Municipio de Benito Juarez

Boletín Oficial

Edición Nº144
17/09/2024

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos 2
AUTORIDADES 3
ORDENANZAS 4
DECRETOS DE 4
RESOLUCIONES HCD 79
RESOLUCIONES DE 81

AUTORIDADES

INTENDENTE
Julio César Marini

ORDENANZAS

Ordenanza Nº 6069

Benito Juarez, 12 de septiembre de 2024

Visto lo actuado en el Expediente Letra "P" N° 128/2021, en el cual a fojas 49 y 50 obra CONTRATO DE COMODATO suscripto con la COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS DE BARKER LTDA., registrado bajo el Nº 85/2023 del Registro Municipal de Contratos,

Que el CONTRATO DE COMODATO, suscripto se refiere a la sesión de un Inmueble identificado catastralmente como: CIRC.: II – SECCION: D – FRACCION: VI – PARCELA: 16, conocido como "Ex pabellón solteros", para el funcionamiento de la misma,

Que a fojas 76 y 77 obra ACTA registrada bajo el Nº 3/2024, del Registro Municipal de Convenios, por la cual "La Cooperativa" entrega al Municipio los bienes que a continuación se detallan: 1 cortadora circular 4" bajo consumo completa; 1 collareta y tapa costra direct drive nueva; 2 overlock 5 hilos direct drive nueva completa; 8 rectas industriales direct drive nuevas; 1 ametralladora Jack vaquero completa.-

El Honorable Concejo Deliberante de la municipalidad de Benito Juárez en uso de sus atribuciones que le son propias, resuelve y:

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese el CONTRATO DE COMODATO, suscripto con la COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS DE BARKER LTDA., registrado bajo el Nº 85/2023 del Registro Municipal de Contratos, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "P" N° 128/2021.-

Artículo 2º: Convalídese el ACTA, suscripta con la COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS DE BARKER LTDA., registrada bajo el Nº 3/2024, del Registro Municipal de Convenios, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "P" N° 128/2021.-

Artículo 3º: De forma.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro

DECRETOS DE

Decreto Nº 1139/2024

Benito Juarez, 12 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "R" Nº 35/24 y lo establecido en el Artículo N°16 de la Ordenanza Impositiva Nº 5990/2024 donde expresan los valores de la ***"Tasa Única para Grandes Contribuyentes Prestadores de Servicios Públicos y Privados***" que el mismo artículo menciona que será actualizado a partir de la cuota Nº 01/2024 en forma bimestral por el índice de actualización automático;

QUE para la determinación del monto a pagar por esta Tasa se deberá calcular la base Imponible y aplicar los 20 KW por mes por clientes o usuarios establecidos en su Art. N°16;

QUE en función a lo requerido por las Empresas Prestadoras del Servicio de Gas para presentar ante sus Entes Reguladores se deberá hacer una EQUIVALENCIA entre el valor de un R1 y 20 KW y así poder liquidar a los entes prestadores de Gas;

QUE a fojas 8, el Director de Recaudación informa tal equivalencia;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo lº.- Equipárese el valor de un R1 con el valor Unitario de 20 KW que se establece en el Articulo N°16 de la Ordenanza Impositiva 2024 para la mencionada ***"Tasa Única para Grandes Contribuyentes Prestadores de Servicios Públicos y Privados***", de acuerdo al siguiente detalle:

MES	PRODUCTO	IMPORTE
03/24	Importe a Abonar según Art. N°16 Oza. N° 5990/24.	$ 33.198.183,55
03/24	Cantidad de R1 (cargo Fijo de la Pcia. Bs.As.)	$ 14.914,09

Artículo 2º.-Refrendarán el presente acto administrativo el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Comercio, Inspección General, Dirección de Recaudación, Dirección de Presupuesto, Privada, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.

JEFE DE GABINETE

A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA

SR. JORGE O. ISMAEL

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1139.-

Decreto Nº 1140/2024

Benito Juarez, 13 de agosto de 2024

Visto

que por Resolución Nº 347/24 se le otorgó **LICENCIA POR ENFERMEDAD** a la Subdirectora del Centro de Día "Apostando a la Vida" **Sra. GEREZ MARIA VICTORIA (L.P. 3067);**

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE la Secretaría de Gobierno, dispone el dictado del presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que durante el periodo de **LICENCIA POR ENFERMEDAD**, otorgada mediante Resolución Nº 347/24, a la Subdirectora del Centro de Día "Apostando a la Vida" **Sra. GEREZ MARIA VICTORIA (L.P. 3067)**, asumió sus funciones en carácter de reemplazo la agente **MARTINEZ ANDREA (L.P. 3493).**

Artículo 2°.-Por la Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, Jefatura de Gabinete y Auditoria cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1140.-

Decreto Nº 1141/2024

Benito Juarez, 13 de agosto de 2024

Visto

que por Resolución Nº 348/24 se otorgó **LICENCIA POR RAZON PARTICULAR,** a la Tesorera Municipal **Cra. GARCÍA MARIA JOSE (L.P. 3084**);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la **LICENCIA POR RAZON PARTICULAR** a la Tesorera Municipal **Cra. GARCÍA MARIA JOSE (L.P. 3084),** según Resolución Nº 348/24, asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente **PEON EUGENIA (L.P. 3314)**.

Artículo 2º.-Por la Dirección General de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Jefe de Gabinete a/c de la Secretaria de Hacienda.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.

JEFE DE GABINETE

A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA

SR. JORGE O. ISMAEL

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1141.-

Decreto Nº 1142/2024

Benito Juarez, 13 de agosto de 2024

Visto

que por Resolución Nº 349/2024 se otorgó **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al Subdirector de Barrido y Limpieza **Sr. VACCAREZZA FRANCO (L.P. 3199)**;

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE la Secretaría de Gobierno, dispone el dictado del presente Acto Administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo lº.-Confírmese que durante el período de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA**, otorgada mediante Resolución Nº 349/2024, al Subdirector de Barrido y Limpieza **Sr. VACCAREZZA FRANCO (L.P. 3199),** asume sus funciones en carácter de reemplazo el agente **LUJAN JESUS (L.P. 2756)**.

Artículo 2º.- Por la Dirección General de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoria cumplido, archívese.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y

SERVICIOS PUBLICOS

ING. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1142.-

Decreto Nº 1143/2024

Benito Juarez, 13 de agosto de 2024

Visto

que por Resolución Nº 350/24 se otorgó **LICENCIA POR ENFERMEDAD** a la Directora de Recursos Humanos **Sra. HOSPITALECHE NATALIA (L.P. 2746);**

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la **LICENCIA POR ENFERMEDAD** otorgada a la Directora de Recursos Humanos **Sra. HOSPITALECHE NATALIA (L.P. 2746),** mediante Resolución Municipal Nº 350/24, asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente **ERRO GRISELDA (L.P. 3024).**

Artículo 2º.-Por la Dirección General de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Hacienda, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1143.-

Decreto Nº 1144/2024

Benito Juarez, 13 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" Nº 264/19 por el cual la Secretaría de Desarrollo Social a fojas 36 solicita **SUBSIDIO** destinado a la **Sra. LATORRE MALVINA;**

QUE a fojas 40 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. LATORRE MALVINA D.N.I. 38.919.012**, por un monto total de pesos veinticinco mil ($ 25.000,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra "D" Nº 264/19.

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1144.-

Decreto Nº 1145/2024

Benito Juarez, 14 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expte. Letra " O" Nº 27/2024, en el cual a fojas 2 la Directora del Hogar de Ancianos Municipal informa la necesidad de efectuar la compra de un esterilizador autoclave de operación manual, destinado al Hogar de Ancianos Municipal;

QUE a fs. 5 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Concurso de Precios, acompañando Pliego

de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 11 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad, adjuntando a fs. 12 la respectiva solicitud del gasto;

QUE a fojas 14 obra informe del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fojas 14 vta. el Jefe de Compras informa Nº de Concurso de Precios, fecha, hora y lugar de apertura del mismo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo lº.-Llámese a **CONCURSO DE PRECIOS Nº 31/2024** para la compra de un esterilizador autoclave de operación manual, destinado al Hogar de Ancianos Municipal.

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ocho millones trescientos mil ($ 8.300.000,00).

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 27 de Agosto del 2024 a las 11 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoria, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE SALUD

SRA. SOUTRELLE ANDREA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1145.-

Decreto Nº 1146/2024

Benito Juarez, 14 de agosto de 2024

Visto

que lo actuado en el Expediente Letra "G" Nº 24/22, en el que obra Convenio suscripto entre el Municipio de Benito Juárez y la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica ("EDEA"), registrado bajo el Nº 24/2022 del Registro Municipal de Convenios, referente a la realización de la obra de construcción de la línea aérea de media tensión, 33Kv doble terna ET Gonzales Chaves a nueva ET Benito Juárez, en el marco del Plan "Mas Cerca: Mas Municipio, Mejor País, Más Patria"; y

Considerando

que de fs. 101 a 103 obra Adenda realizada al mencionado Convenio, registrada bajo el Nº 94/2022 del Registro Municipal de Convenios, referente a la cláusula séptima: Ejecución de Obra;

QUE a fs. 60 obra Acta de Inicio de Obra, en fecha 15 de Febrero del 2023**;**

QUE a fs. 685 obra Decreto Municipal Nº 863/2024 mediante el cual se confirmó el Acta de Reinicio de la obra de referencia, luego de que la misma fuera neutralizada mediante Acta obrante a fs. 660 y Decreto Municipal Nº 1972/2023;

QUE a fs. 748 obra Acta de Neutralización de Obra donde se pone de manifiesto que en fecha 1º de Agosto del corriente año, se procede a dar por neutralizada la obra de referencia por ser necesaria la aprobación de la ingeniería, por parte de TRANSBA, a la empresa adjudicataria SOWIC, para dar inicio a los trabajos de montaje de los campos de la ET de Adolfo Gonzales Chaves;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Confírmese el Acta de Neutralización de la obra de construcción de la línea aérea de media tensión, 33Kv doble terna ET Gonzales Chaves a nueva ET Benito Juárez, en el marco del Plan "Mas Cerca: Mas Municipio, Mejor País, Más Patria" realizada en fecha 1º de Agosto, por ser necesaria la aprobación de la ingeniería, por parte de TRANSBA, a la empresa adjudicataria SOWIC, para dar inicio a los

trabajos de montaje de los campos de la ET de Adolfo Gonzales Chaves y de acuerdo a lo en el Expte. Letra “G” Nº 24/22 1º y 2º Cuerpo.

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y

SERVICIOS PUBLICOS

ING. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1146.-

Decreto Nº 1147/2024

Benito Juarez, 14 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expte. Letra “S” Nº 28/2024, en el que a fojas 2 y 3 obra nota del Director General de Servicios informando la necesidad de hacer efectiva la reparación inmediata del motor de la Combi Nº 20, perteneciente a dicha área; y

Considerando

que el proveedor habitual de repuestos originales de fábrica para los vehículos Mercedes Benz, la agencia “BARI S.A.C.I.I.T.”, ha evaluado la rotura y realizado el desarme del motor en cuestión y ha garantizando la entrega inmediata de los elementos solicitados, como así también la originalidad y calidad de los mismos;

QUE a fs. 13 se adjunta presupuesto correspondiente;

QUE a fojas 14 obra informe del Jefe de Compras, manifestando que en virtud de la necesidad de poner en funcionamiento la Combi Nº 20, se podrá realizar la reparación integral de su motor, basándose en la excepción prevista en el artículo 156 inc. 6) de la L.O.M.;

QUE a fojas 15 la Contadora Municipal informa que las actuaciones correspondientes cumplen con los requisitos básicos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad;

QUE a fs. 17 obra nota del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda, solicitando la adjudicación a la firma mencionada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo lº.-Adjudíquese en forma directa a la firma “BARI S.A.C.I.I.T.” la reparación inmediata del motor de la Combi Nº 20, perteneciente a la Dirección General de Servicios, por un importe total de pesos diez millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho con cincuenta y un centavos ($ 10.555.368,51), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 156 inc. 6) de la L.O.M. y a lo actuado en el Expediente Letra “S” Nº 28/2024.

Artículo 2º.-Notifíquese.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Gobierno, Direcciones de Compras, de Presupuesto, Contaduría, Tesorería y Auditoría cumplido, archívese.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y

SERVICIOS PUBLICOS

ING. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1147.-

Decreto Nº 1148/2024

Benito Juarez, 14 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "S" Nº 29/2024, en el que a fojas 2 y 3 obra nota del Director General de Servicios informando la necesidad de hacer efectiva la reparación inmediata del motor del camión barredora Nº 1 marca IVECO, perteneciente a dicha área; y

Considerando

que la firma "PUNTO TRUCK S.A." es la concesionaria oficial de repuestos de camiones de la marca IVECO con influencia en la zona y brinda un servicio completo con repuestos originales y la correspondiente garantía;

QUE a fs. 5 y 6 se adjunta presupuesto correspondiente;

QUE a fojas 7 obra informe del Jefe de Compras, manifestando que en virtud de la necesidad de poner en funcionamiento el camión barredora Nº 1 marca IVECO, se podrá realizar la reparación integral de su motor, basándose en la excepción prevista en el artículo 156 inc. 6) de la L.O.M.;

QUE a fojas 8 la Contadora Municipal informa que las actuaciones correspondientes cumplen con los requisitos básicos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad, mientras que a fs. 9 adjunta la respectiva solicitud del gasto;

QUE a fs. 10 obra nota del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda, solicitando la adjudicación a la firma mencionada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudíquese en forma directa a la firma **"PUNTO TRUCK S.A."** la reparación inmediata del motor del camión barredora Nº 1 marca IVECO, perteneciente a la Dirección General de Servicios, por un importe total de pesos siete millones ochenta y un mil doscientos sesenta y tres con once centavos ($ 7.081.263,11), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 156 inc. 6) de la L.O.M. y a lo actuado en el Expediente Letra "S" Nº 29/2024.

Artículo 2º.-Notifíquese.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Gobierno, Direcciones de Compras, de Presupuesto, Contaduría, Tesorería y Auditoría cumplido, archívese.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y

SERVICIOS PUBLICOS

ING. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1148.-

Decreto Nº 1149/2024

Benito Juarez, 14 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en Expte. Letra "G" Nº 29/22, por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. E. S. Nº 1 "MINISTRO ZARINI"** (fs. 130) solicita que se le otorgue un subsidio destinado a solventar los gastos que demanden los festejos del día de la primavera organizados por la Institución;

QUE a fs. 133 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 134 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. E. S. Nº 1 "MINISTRO ZARINI",** por la suma de **pesos trescientos mil ($300.000,00)** destinado a solventar los gastos que demanden los festejos del día de la primavera organizados por la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1149.-

Decreto Nº 1150/2024

Benito Juarez, 14 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "O" Nº 28/2024, en el que a fojas 2 obra nota del Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos informando la necesidad de hacer efectiva la adquisición de mano de obra y materiales para realizar la obra de ampliación del alumbrado público en la localidad de Tedín Uriburu; y

Considerando

que de fs. 3 a 6 se adjunta memoria descriptiva, planos del sector a intervenir, planilla de detalle de materiales y mano de obra para la obra de referencia, mientras que a fs. 11 y 12 obra presupuesto de la "Cooperativa de Consumo de Electricidad de Juarez L.T.D.A." y de "RAUL BARIQUA", respectivamente;

QUE a fs. 14 obra nota del Jefe de Compras, informando que se podrá realizar una Compra Directa basándose en la excepción prevista en el artículo 132 inc. c) de la L.O.M., teniendo en cuenta el contrato de Concesión Municipal para el Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica que mantiene en la actualidad el Municipio con la Cooperativa de Consumo de Electricidad de Benito Juárez y basándose en la capacidad técnica y operativa de la mencionada;

QUE a fojas 15 la Contadora Municipal informa que las actuaciones correspondientes cumplen con los requisitos básicos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad, adjuntando a fs. 16 la respectiva solicitud del gasto;

QUE a fs. 18 obra nota del Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda, solicitando la adjudicación a la firma mencionada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo lº.-Adjudíquese en forma directa a la Cooperativa de Consumo de Electricidad de Benito Juárez Lda., la provisión de mano de obra y materiales para la obra de ampliación del alumbrado público en la localidad de Tedín Uriburu del Partido de Benito Juárez, por un importe total de pesos nueve millones cuatrocientos treinta y tres mil cien con cincuenta y ocho centavos ($9.433.100,58), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 inc. c) de la L.O.M. y a lo actuado en el Expediente Letra "O" Nº 28/2024.

Artículo 2º.-Notifíquese.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Gobierno, Direcciones de Compras, de Presupuesto, Contaduría, Tesorería y Auditoría cumplido, archívese.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y

SERVICIOS PUBLICOS

ING. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1150.-

Decreto Nº 1151/2024

Benito Juarez, 15 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en Expte. Letra "E" Nº 19/22, en el que de fojas 420 a 421 obra Decreto Municipal Nº 428/2024 por el que se informaron los beneficiarios del Sistema de Becas al Transporte para los estudiantes que concurren diariamente a cursar sus estudios a las distintas instituciones educativas del partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 451 la Directora de Educación informa respecto de las modificaciones a realizar en la lista de beneficiarios;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Incorpórese al listado de beneficiarios del Sistema de Becas al Transporte para los estudiantes que concurren diariamente a cursar sus estudios a las distintas instituciones educativas del partido de Benito Juárez, obrante en el artículo 1º del Decreto Municipal Nº 428/2024, a la siguiente estudiante:

- **ZALAZAR CANTON MAXIMO PAOLO (D.N.I. 49.163.275) – Adulto responsable Cantón Vanina Soledad (D.N.I. 49.163.275) fecha de nacimiento: 20/11/1978, Domicilio: Espetxe Nº 554- Barker.-**

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse según lo informado por Presupuesto a fojas precedentes.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, y Tesorería, cumplido archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1151.-

Decreto Nº 1152/2024

Benito Juarez, 15 de agosto de 2024

Visto

que el día 16 de Agosto del corriente año se realizará una jornada denominada "Formando Juventudes" en el marco del día de la juventud, a llevarse a cabo en las instalaciones del Centro de Día "Apostando a la Vida" a partir de las 12:00 horas;

QUE dicha actividad se basa en un encuentro recreativo y reflexivo entre participantes del Programa "Envión", del Centro de día "Apostando a la Vida" y "Apapacho";

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárense de **INTERÉS MUNICIPAL** la una jornada denominada "Formando Juventudes" que se realizará en el marco del día

de la juventud, a llevarse a cabo en las instalaciones del Centro de Día “Apostando a la Vida” a partir de las 12:00 horas.

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, Contaduría, Tesorería, Presupuesto y Auditoria, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1152.-

Decreto Nº 1153/2024

Benito Juarez, 15 de agosto de 2024

Visto

que a través de la Mesa Salarial, el Departamento Ejecutivo formalizó una propuesta salarial que consiste en un aumento del 10% (diez por ciento), del sueldo básico a partir del mes de Agosto de 2024.

QUE el resto de los componentes adicionales al sueldo y la bonificación por presentismo y puntualidad también aumentan en la misma proporción y en el mismo momento que los aumentos al Básico;

QUE esta propuesta ha sido aceptada por todos los representantes de los trabajadores municipales.

QUE este aumento conjuntamente con los ya otorgados en los meses de febrero, marzo, abril , mayo y junio del corriente año, totaliza un 109,37 % (ciento nueve con treinta y siete por ciento) acumulado, sin contabilizar la bonificación del mes de enero de 50 mil pesos a todo el personal municipal.

QUE de esta manera queda demostrado el importante esfuerzo que realiza el D.E. para con los trabajadores del Municipio y sus familias, con la intención de sostener y recomponer el salario de los trabajadores.

QUE el presente acto administrativo incluye a todos los Empleados Municipales y del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”;

Considerando

que representa una adecuación de los sueldos de los Empleados Municipales, y que el Salario Mínimo, Vital y Móvil, vigente desde el **1º de Agosto de 2024 es de pesos DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 262.432,93)** para los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo. Asimismo, el sueldo conformado para la categoría inicial en jornada completa en la Municipalidad de Benito Juárez, a partir del **1º de Agosto de 2024,** es de pesos **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 393.164,26)** y surge de la suma del salario básico más presentismo y puntualidad de pesos **TRECE MIL SEISCIENTOS OCHO CON OCHENTA CENTAVOS** (**$ 13.608,80)**;

QUE el Secretario de Gobierno dispone el dictado del presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Establézcase a partir del **1º de Agosto de 2024**, las siguientes escalas salariales para el personal municipal DE PLANTA PERMANENTE y TRANSITORIA a saber:

Escala de sueldos básicos para el personal de planta permanente y transitoria según categorías y regímenes horarios:

Categoría	35	36	40	44	45	48
14	$ 375.119,46	$ 385.837,06	$ 428.707,32	$ 471.578,86	$ 482.296,45	$ 514.449,06
13	$ 369.264,96	$ 379.815,84	$ 422.017,48	$ 464.219,14	$ 474.769,23	$ 506.420,35
12	$ 366.757,60	$ 377.236,44	$ 419.151,22	$ 461.067,19	$ 471.545,48	$ 502.982,27
11	$ 360.907,09	$ 371.218,77	$ 412.464,92	$ 453.711,46	$ 464.023,40	$ 494.958,00
10	$ 344.746,76	$ 354.596,00	$ 393.995,53	$ 433.396,59	$ 443.245,83	$ 472.795,44
9	$ 340.006,19	$ 349.720,40	$ 388.578,88	$ 427.436,51	$ 437.150,82	$ 466.294,13

8	$ 321.059,90	$ 330.233,25	$ 366,925.60	$ 403.617,90	$ 412.791,30	$ 440.310,64
7	$ 312.979,74	$ 321.921,51	$ 357.690,69	$ 393.459,36	$ 402.402,52	$ 429.228,47
6	$ 306.850,63	$ 315.617,08	$ 350.685,87	$ 385.755,38	$ 394.522,24	$ 420.824,01
5	$ 297.098,00	$ 305.586,92	$ 339.541,15	$ 373.494.51	$ 381.983,15	$ 407.448,76
4	$ 290.965,79	$ 299.279,66	$ 332,532,78	$ 365.785,66	$ 374.098,88	$ 399.038,98
3	$ 284.838,46	$ 292.976,65	$ 325.529,73	$ 358,082,13	$ 366.220,88	$ 390.635,41
2	$ 280.657,30	$ 288.675,27	$ 320.750,57	$ 352.826,07	$ 360.845,11	$ 384.901,13
1	$ 276.758,74	$ 284.666,33	$ 316.295,26	$ 347.925,80	$ 355.832,66	$ 379.555,46
valor de la hora cátedra						$ 9.225,04
jornalero	$ 276.758,74	$ 284.666,33	$ 316.295,26	$ 347.925,80	$ 355.832,66	$ 379.555,46

En cuanto al concepto de Jornalero debe aclararse que a los efectos jubilatorios a esa denominación le corresponde los valores de la categoría 1, mencionada en el cuadro precedente.

b) Escala de sueldos básicos para el personal profesional de planta permanente y transitoria del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, según grado y régimen horario y dependiente de la Secretaría de Salud.-

PERSONAL PROFESIONAL PLANTA PERMANENTE Y TRANS. ENTE					
REGIMEN	GRADOS				
HORARIO	1	2	3	4	5
12 HS	$ 185.036,31	$ 190.196,10	$ 195.930,38	$ 201.372,32	$ 207.391,85
18 HS	$ 277.554,46	$ 285.294,15	$ 293.895,57	$ 302.058,47	$ 311.087,77
24 HS	$ 370.072,62	$ 380.392,20	$ 391.860,76	$ 402.744,63	$ 414.783,70
30 HS	$ 462.590.77	$ 475.490,25	$ 489.825,96	$ 503.430,79	$ 518.479,62
36 HS	$ 555.108.93	$ 570.588,31	$ 587.791,14	$ 604.116,94	$ 622.175,55
48 HS	$ 740.145,24	$ 760.784,40	$ 783.721,53	$ 805.489,26	$ 829.567,39

a. El personal docente de las U.D.I. estarán encuadrados dentro de la escala del resto del personal municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente decreto y cumplirá un régimen de 25 hs. Semanales.-

Artículo 2º.-Establécese a partir del **1º de Agosto de 2024** para el personal encuadrado como superior sin estabilidad y del personal de ley los sueldos básicos que surjan del cálculo aplicando la siguiente escala dependiendo del sueldo básico del Intendente Municipal.

El sueldo mínimo del Intendente Municipal será el resultante de considerar el sueldo básico de la categoría inferior del ingresante en el escalafón administrativo de la Municipalidad, en su equivalente a cuarenta horas semanales. Todo ello según lo establecido en el Art. 125 de la L.O.M.-

a)

SECRETARIO GENERAL	42%
SECRETARIO	32%
CONTADOR	30%
DIRECTORES GENERALES	28%
JEFE DE COMPRAS	28%
SECRETARIO PRIVADO	28%
ASESOR LEGAL	26%
TESORERO	26%
DIRECTOR POLITICO "C"	26%
DIRECTOR POLITICO "B"	23%
DELEGADO DE BARKER	23%
DIRECTOR POLITICO "A"	22%
SUBDIRECTOR POLITICO "C"	22%
SUBDIRECTOR POLITICO "B"	20%
SUBDIRECTOR POLITICO "A"	18%
DELEGADO DE TEDIN URIBURU	18%
DELEGADO DE ESTACION LOPEZ	18%
DELEGADO DE EL LUCHADOR	18%
JEFE DE AREA POLITICO	15%

b. Al personal político sin estabilidad dependientes de la Secretaría de Infraestructura, viviendas y Servicios Públicos y al Gerente Vial con titulo de Arquitectos o Ingenieros, se les abonara una bonificación según lo establecido en el art. 7 de la Ordenanza Complementaria de hasta el 50 % del básico que corresponda.

Artículo 3º.-Establécese a partir del **1º de Agosto de 2024** para el personal encuadrado como superior sin estabilidad y del personal de ley del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", los sueldos básicos que surjan del cálculo:

CONTADOR	27%
JEFE DE COMPRAS	26%
DIRECTOR DE RRHH	25%
TESORERO	20%

El Director Médico y el Subdirector Médico cobrarán lo correspondiente a su cargo de base con más una bonificación remunerativa no bonificable sujeta a retenciones y aportes previsionales por el cargo que cubren de acuerdo a la siguiente escala, dependiendo del sueldo básico del Intendente Municipal.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO	28%
DIRECTOR MEDICO	30%
SUBDIRECTOR MEDICO	18%

Artículo 4º.-Establécese a partir del **1º de Agosto de 2024**, los siguientes valores para el cálculo de "Adicional por Mérito" de la Dirección General de Deportes el cual será abonado mediante una suma fija remunerativa, no bonificable, que estará sujeta a retenciones y aportes previsionales.

Importes que corresponden a "Adicional por Merito"

CATEGORIA "A" PARA GRUPOS DE COMPETICION CON TRES CLASES SEMANALES DE 90 MINUTOS O CUATRO CLASES DE 60 MINUTOS POR DIA	$ 43.007,56
CATEGORIA "B" PARA GRUPOS DE COMPETICION CON DOS O TRES CLASES SEMANALES DE 60 MINUTOS POR DIA	$ 32.347,28
CATEGORIA "C" GRUPOS DE INICIACION CON DOS CLASES SEMANALES DE 60 MINUTOS POR DIA CON MAS ALGUN ESTIMULO MENSUAL	$ 21.503,78

Artículo 5º.-Establécese los siguientes valores para las guardias activas y a partir del **1º de Agosto de 2024**, los siguientes valores para las guardias pasivas para el personal del Hospital "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout":

a) Valor Guardia Activa Personal Profesional Médico

LUNES A VIERNES	$ 9.347,25
SABADO, DOMINGO Y FERIADOS	$ 12.463,00

b) Valor de Guardia Pasiva del Personal Profesional Médico:

	VALOR DE GUARDIA PASIVA PERSONAL PROFESIONAL MEDICO		
CATEGORIA A	LUNES A VIERNES	$ 46.512,70	POR DIA
	SABADO	$ 89.829,13	POR DIA
	DOMINGO Y FERIADOS	$ 120.782,47	POR DIA
CATEGORIA B	VALOR UNICO	$ 32.396,14	POR DIA
CATEGORIA C	VALOR UNICO	$ 10.971,66	POR DIA
CATEGORIA D	TRASLADOS	$ 51.720,41	POR DIA

c) Valor de Guardia Pasiva del Personal Profesional No Médico:

	VALOR GUARDIA PASIVA PERSONAL NO MEDICO		
CATEGORIA A	LUNES A VIERNES	$ 18.695,44	POR DIA
	SAB,DOMINGO Y FERIADOS	$ 28.042,55	POR DIA
CATEGORIA B	LUNES A VIERNES	$ 12.971,96	POR DIA
	SAB,DOMINGO Y FERIADOS	$ 19.459,41	POR DIA
CATEGORIA C	LUNES A VIERNES	$ 8.978,71	POR DIA
	SAB,DOMINGO Y FERIADOS	$ 13.463,90	POR DIA

d) Valores por visita a CAPS (Villa Cacique, Barker, Tedín Uriburu, Estación López, Bunge y Paraje "El Luchador") del Personal Médico Profesional:

VALORES POR VISITA A CAPS (DELEGACIONES)- PERSONAL MEDICO PROFESIONAL	
LUNES A VIERNES	35.090,65

Artículo 6º.- Establécese a partir del **1º de Agosto de 2024**, los siguientes valores para las Guardias al Personal Profesional del Servicio Local de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes:

GUARDIAS PASIVAS : VALOR UNICO	$ 7.350,40	POR DIA

Artículo 7º.-Establécese a partir del **1º de Agosto de 2024**, en la suma de **$ 12.728,46** (pesos doce mil setecientos veintiocho con cuarenta y seis centavos) el valor de la recarga horaria para las 4 hs. trabajadas en las distintas Instituciones Municipales.

Artículo 8º.- Establécese a partir del **1º de Agosto de 2024**, el valor del modulo en la suma de **$ 118,89** (pesos ciento dieciocho con ochenta y nueve centavos).-

Articulo 9º.-Establécese a partir del **1º de Agosto de 2024**, el pago de los servicios prestados por el servicio de enfermería por medio de un **ADICIONAL ENFERMERIA ONCOLOGICA** de **$ 12.687,64** (pesos doce mil seiscientos ochenta y siete centavos) por día de trabajo en la Unidad Oncológica.

Articulo 10º.-Establécese a partir del **1º Agosto de 2024**, el pago de los siguientes valores de traslado interurbano de pacientes en ambulancia con el servicio de enfermería, para el personal del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout":

Dentro del partido	$ 9.271,74
Corta distancia: menor o igual a 100 Km	$ 18.543,62
Intermedia distancia: entre 101 y 300 km	$ 28.108,01
Larga distancia: más de 301 Km...	$ 38.063,07

Artículo 11º.- Establécese a partir del **1º de Agosto de 2024**, los siguientes valores para la liquidación de viáticos y movilidad al personal de la Administración Municipal y Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", cuando se realicen dentro o fuera del Partido de Benito Juárez, en zona urbana y/o rural:

VIATICOS		**VALOR EN PESOS**
VIATICO INTENDENTE MUNICIPAL	a) Jornada laboral	$ 32408
	b) Pernoctación	$ 71,741.00
COMISIONES GENERALES	a) Jornada laboral dentro del partido (Sueldo)	$ 7,425.00
	b) Jornada laboral corta distancia (Hasta 100 km)	$ 8,909.00
	c) Jornada laboral larga distancia (Mas de 100 km)	$ 16,687.00
	d) Pernoctación	$ 38,717.00
RECONOCIMIENTO POR USO DE VEHICULO PARTICULAR - POR KM		$ 199.00
VIAL RURAL	a) Jornada laboral (Sueldo)	$ 7,425.00
	b) Pernoctación (Sueldo)	$ 14,845.00
SERVICIO DE COMBIS BENITO JUAREZ	a) Jornada laboral dentro del partido (Sueldo)	$ 7,425.00
	b) Jornada laboral corta distancia (Hasta 100 km)	$ 8,909.00
	c) Jornada laboral larga distancia (Mas de 100 km)	$ 16,687.00
	d) Pernoctación	$ 38,717.00
SERVICIO DE COMBIS (Sabado, Domingo y Feriados)	a) Jornada laboral dentro del partido (Sueldo)	$ 10,791.00
	b) Jornada laboral corta distancia (Hasta 150 km)	$ 15,268.00
	c) Jornada laboral larga distancia (Hasta de 300 km)	$ 20,205.00
	d) Jornada laboral larga distancia (Hasta de 450 km)	$ 27,845.00
	e) Jornada laboral larga distancia (Mas de 450 km)	$ 30,536.00
	f) Pernoctación	$ 38,717.00

Artículo 12º- Establécese a partir del **1º de Agosto de 2024** el pago de **$ 114,71** (pesos ciento catorce con setenta y un centavos) por animal faenado al profesional veterinario que cumple funciones de fiscalización de la faena en el Centro de Propietarios de Carnicerías de Benito Juárez, dependiente de la Secretaría de Salud.

Artículo 13º- Establécese a partir del **1º de Agosto de 2024**, el valor del presentismo y la puntualidad en la suma de **$ 6.804,40** (pesos seis mil ochocientos cuatro con cuarenta centavos) por cada concepto.

Artículo 14º-La imputación contable deberá seguir realizándose en las partidas de gastos previstas para los haberes ordinarios.

Artículo 15º.-Por la Dirección General de Recursos Humanos remítase un ejemplar del presente Decreto al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (I.P.S.).

Artículo 16º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 17º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Seguridad, de Desarrollo Social, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Delegaciones de Barker, de Estación López, de Tedín Uriburu, de Paraje El Luchador, Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", Auditoria, Dirección de Presupuesto, de Cultura, de Educación, de Deportes y H.C.D, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1153.-

Decreto Nº 1154/2024

Benito Juarez, 15 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "H" Nº 52/24, en el cual a fojas 126, la Directora del Hogar de Ancianos Municipal solicita la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos;

QUE a fs. 148 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Concurso de Precios, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 156 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad;

QUE a fs. 157 obra la respectiva solicitud del gasto;

QUE a fojas 159 obra informe del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fojas 159 vta. el Jefe de Compras informa Nº de Concurso de Precios, fecha y hora de apertura del mismo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo lº.-Llámese a **CONCURSO DE PRECIOS Nº 32/24** para la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos.

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veinticinco millones doscientos treinta mil ciento treinta y tres con sesenta y seis centavos ($25.230.133,66).

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 26 de Agosto de 2024 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Salud, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoria, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE SALUD

SRA. SOUTRELLE ANDREA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1154.-

Decreto Nº 1155/2024

Benito Juarez, 16 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expediente Letra “D” Nº 128/2024 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social (fs. 13) solicita**SUBSIDIO** destinado a la **Sra. ARGÜELLO GABRIELA CLAUDIA ISABEL;**

QUE a fojas 17 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. ARGÜELLO GABRIELA CLAUDIA ISABEL** (**D.N.I. 26.963.444),** por un monto total de pesos treinta mil ($ 30.000,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” Nº 128/2024.

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarias de Desarrollo Social, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1155.-

Decreto Nº 1156/2024

Benito Juarez, 16 de agosto de 2024

Visto

que en los meses de Agosto, Septiembre y Noviembre se llevara a cabo el “Taller de Cerámica Utilitaria y Escultórica”, que tendrá como sede, el Centro Cultural El Nacional, desde las 10 y hasta las 16 hs;

QUE dicho Taller se enmarca dentro del programa provincial de artesanía minera, cuyo objetivo es fomentar el desarrollo de nuevas habilidades y emprendimientos en el ámbito de la cerámica, una expresión artística que forma parte integral de la identidad bonaerense. Este proyecto se destaca por ofrecer oportunidades de formación en arte y oficio, promoviendo tanto la creatividad como el desarrollo profesional de los participantes;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el “Taller de Cerámica Utilitaria y Escultórica”, a realizarse en los meses de Agosto, Septiembre y Noviembre del corriente año, en la sede del Centro Cultural El Nacional, desde las 10 y hasta las 16 hs;

Los encuentros presenciales del taller están programados de la siguiente manera:

- Sábado 17 de Agosto,
- Sábado 7 de Septiembre,
- Sábado 21 de Septiembre,
- Sábado 28 de Septiembre;
- Sábado 9 de Noviembre,
- Sábado 23 de Noviembre.

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, de Cultura y Educación, de Deportes y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1156.-

Decreto Nº 1157/2024

Benito Juarez, 16 de agosto de 2024

Visto

lo informado por el Director de Turismo respecto de la necesidad de declarar de Interés Municipal las actividades que se llevarán a cabo los días 2 y 6 de Septiembre del corriente año en la localidad de Villa Cacique Barker a partir de las 11:00 horas; y

Considerando

entre dichas actividades se encuentra el lanzamiento del Plan Estratégico de Turismo Sostenible y Desarrollo de Marca Turística, a partir de las 11 horas y cuyos talleres seguirán su desarrollo el día 6 de Septiembre del 2024;

QUE dicho proyecto propone desarrollar herramientas de planificación y gestión sostenible, capaces de organizar, estimular y definir el desarrollo turístico de Benito Juárez, a partir de la construcción de instrumentos de gestión que permitan garantizar la sustentabilidad en el desarrollo y crecimiento del destino turístico, financiado en su totalidad por el Consejo Federal de Inversiones (CFI) y la Consultora LAB ideas y Acciones Sostenibles, que será la responsable del trabajo que se realizará en el territorio;

QUE asimismo**,** la localidad de Villa Cacique será sede del 2º Encuentro Regional de Pueblos Turísticos, con el objetivo de promover e incentivar el desarrollo de actividades y emprendimientos turísticos sostenibles en pequeñas localidades;

QUE estas jornadas se desarrollarán en el marco de la inauguración del Hotel & Spa de las Sierras, que será cede de cada una de las actividades detalladas;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto adminis**t**rativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** las actividades que se llevarán a cabo los días 2 y 6 de Septiembre del corriente año en el Hotel & Spa de las Sierras de la localidad de Villa Cacique Barker a partir de las 11:00 horas.

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, de Cultura y Auditoria, cumplido, archívese

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1157.-

Decreto Nº 1158/2024

Benito Juarez, 16 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "O" Nº 25/2024, donde a fs. 35 obra Decreto Municipal Nº 1041/2024 por el que se realizó un llamado a Concurso de Precios Nº 28/24 para la "Renovación de solados en la UTI (unidad de Terapia Intensiva), del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout";

QUE a fojas 104 obra nota del Jefe de Compras, informando que se han invitado a cotizar cinco (5) firmas, presentándose a la apertura una (1) de las mismas, de la cual resulta pasible de análisis;

QUE a fs. 105 obra nota del Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos informando que a criterio de la mencionada Secretaría, la firma "GEA GROUP SRL (PISOLANDIA)" es una oferta viable para los intereses económicos de este Municipio, encontrándose dentro de los valores del mercado;

QUE a fojas 106 obra nota de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 107, obra nota del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda sugiriendo adjudicar dicho Concurso a la firma mencionada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado en el **CONCURSO DE PRECIOS Nº 28/2024.**

Artículo 2º.-Adjudíquese al proveedor **"**GEA GROUP SRL (PISOLANDIA)", la "Renovación de solados en la UTI (unidad de Terapia Intensiva), del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", por un monto de pesos once millones trescientos catorce mil trescientos cuarenta y siete ($ 11.314.347,00), de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "O" Nº 25/2024.

Artículo 3º.-Notifíquese**.**

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Dirección de Presupuesto, de Compras, Contaduría, y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y

SERVICIOS PUBLICOS

ING. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1158.-

Decreto Nº 1159/2024

Benito Juarez, 16 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "S" Nº 26/2024, donde a fs. 17 obra Decreto Municipal Nº 1006/2024 por el que se realizó un llamado a Concurso de Precios Nº 26/24 para la Adquisición de 25 contenedores de residuos de 1.100 litros de capacidad;

QUE a fojas 59 obra nota del Jefe de Compras, informando que se han invitado a cotizar once (11) firmas, presentándose a la apertura dos (2) de las mismas, las cuales resultan pasibles de análisis;

QUE a fs. 65 obra nota del Director General de Servicios informando que a criterio de la mencionada Dirección, la firma "HIGIENURB SRL" es una oferta viable para los intereses económicos de este Municipio, encontrándose dentro de los valores del mercado;

QUE a fojas 66 obra nota de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 67, obra nota del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda sugiriendo adjudicar dicho Concurso a la firma mencionada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado en el **CONCURSO DE PRECIOS Nº 26/2024.**

Artículo 2º.-Adjudíquese al proveedor "HIGIENURB SRL", la Adquisición de 25 contenedores de residuos de 1.100 litros de capacidad, por un monto de pesos trece millones trescientos cincuenta mil ($ 13.350.000,00), de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "S" Nº 26/2024.

Artículo 3º.-Notifíquese**.**

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Dirección de Presupuesto, de Compras, Contaduría, y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y

SERVICIOS PUBLICOS

ING. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1159.-

Decreto Nº 1160/2024

Benito Juarez, 16 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en Expte. Letra "A" Nº 69/2002 3º cuerpo, en el que de fojas 1074 a 1081 obra Decreto Municipal Nº 444/2024 por el que se aprueba lo actuado por el Tribunal de Adjudicación de becas conforme a las Ordenanzas Municipales Nº 2.202/92, 3488/04 y 3728/05;

QUE a fs. 1096 la Directora de Educación informa respecto de las modificaciones a realizar;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dése de baja a partir del mes de Agosto a la siguiente beneficiaria de la **BECA INSTITUTO DR. PEDRO DIAZ PUMARÁ:**

- **GATTI, PAULINA MARIA PAZ D.N.I. 47.051.875**

Artículo 2º.-Otórgase **BECA INSTITUTO DR. PEDRO DIAZ PUMARÁ**, a partir del mes de Agosto a la siguiente persona que se detalla a continuación:

- **MARRERO, CINTIA ANTONELA D.N.I. 36.671.715, Cuil 27-36671715-9, domicilio Chacabuco 410, Benito Juárez, fecha de nacimiento 23/11/1991.-**

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse según lo informado por Contaduría a fojas precedentes.

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, y Tesorería, cumplido archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1160.-

Decreto Nº 1161/2024

Benito Juarez, 16 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "G" Nº 71/19 por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Nº 1 "REPÚBLICA DE MÉXICO"** (fs. 213) solicita subsidio destinado a solventar gastos de materiales e insumos para la

Institución;

QUE a fojas 216 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 217 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Nº 1 "REPÚBLICA DE MÉXICO"** por la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000,00) destinado a solventar gastos de materiales e insumos para la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretaria de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1161.-

Decreto Nº 1162/2024

Benito Juarez, 16 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" Nº 316/2022 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social (fs. 13) solicita **SUBSIDIO** destinado a la **Sra. HERRERA ROSANA**;

QUE a fojas 17 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. HERRERA ROSANA D.N.I. 22.301.503**, por un monto total de pesos sesenta mil ($60.000,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" Nº 316/2022.

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1162.-

Decreto Nº 1163/2024

Benito Juarez, 16 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "G" Nº 28/22 por el que la Iglesia **"CRISTO ES LA RESPUESTA" DEL MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO** (fs. 155) solicita un subsidio destinado a solventar gastos generales de la Institución;

QUE a fojas 158 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 159 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese **SUBSIDIO** a la Iglesia **"CRISTO ES LA RESPUESTA" DEL MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO,** por la suma de pesos sesenta mil ($60.000,00) destinado a solventar gastos generales de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretaria de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1163-

Decreto Nº 1164/2024

Benito Juarez, 19 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" Nº 262/2024 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 2, solicita **SUBSIDIO** destinado para la **Sra. GONZALEZ YAMILA MABEL;**

QUE a fojas 12 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. GONZALEZ YAMILA MABEL D.N.I. 38.863.959**, por un monto total de pesos cincuenta y cuatro ($54.000,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra "D" Nº 262/2024.

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1164.-

Decreto Nº 1165/2024

Benito Juarez, 19 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" Nº 263/2024 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 2, solicita **SUBSIDIO** destinado para la **Sra. PEREYRA PAOLA EDITH;**

QUE a fojas 7 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. PEREYRA PAOLA EDITH D.N.I. 24.196.851**, por un monto total de pesos diez mil ($10.000,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra "D" Nº 263/2024.

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1165.-

Decreto Nº 1166/2024

Benito Juarez, 19 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "R" Nº 50/21 y a lo dispuesto en los artículos 160 de la Ordenanza Fiscal y los artículos 30 y 31 de la Ordenanza Impositiva 2024 acerca de los "Derechos de Explotación de Canteras"; y

Considerando

que se han producido modificaciones en los valores establecidos para la equiparación del material para la elaboración de cemento, cal, clinker y arcilla;

QUE desde la Dirección de Recaudación, se solicita que se dicte acto administrativo que avale la modificación de los valores de referencia que se utilizarán para tributar en concepto de "Derechos de Explotación de Canteras" a partir de la liquidación del mes de Julio, cuyo primer vencimiento operará para el 20 de Agosto del corriente año;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo lº.- Actualícese para las Declaraciones Juradas cuyos vencimientos operen a partir del 20 de Agosto, los valores establecidos en los artículos 30 y 31 de la Ordenanza Impositiva 2024 para la liquidación de la "Tasa de Explotación de Canteras" de acuerdo al siguiente detalle:

MES	PRODUCTO	IMPORTE
07/24	Equiparación del material para la elaboración de cemento o cal, la TN.	$ 2.730,00
07/24	Equiparación del material para la elaboración de clinker, la TN.	$2.545,00
07/24	Materiales para la elaboración de cemento o cal, la TN	$ 2.184,00
07/24	Materiales para la elaboración de clinker, la TN	$ 2.184,00
07/24	Arcilla extraída del Cuartel II del Partido	$ 1.365,00
07/24	Arcilla extraída del Cuartel V del Partido	$ 1.092,00

Artículo 2º.-Refrendarán el presente acto administrativo el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Comercio, Inspección General, Dirección de Recaudación, Dirección de Presupuesto, Privada, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.

JEFE DE GABINETE

A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA

SR. JORGE O. ISMAEL

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1166-

Decreto Nº 1167/2024

Benito Juarez, 19 de agosto de 2024

Visto

la renuncia presentada a fs. 3 del Expediente Letra "E" 65/2024, por la agente **GAYTAN MARIANGELES (D.N.I. 40.209.357)** a las tareas que venía desempeñando como mucama en el Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", con efecto retroactivo al 15 de Agosto del corriente año;

QUE a fs. precedentes obra informe de la Dirección de Recursos Humanos Interina del Ente Descentralizado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo lº.- Acéptese, con efecto retroactivo al 15 de Agosto del 2024, la **RENUNCIA** presentada por la agente **GAYTAN MARIANGELES (D.N.I. 40.209.357)** a las tareas que venía desempeñando como mucama en el Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", por motivos personales, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "E" Nº 65/2024.

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, Dirección de Recursos Humanos del Ente, Contaduría Del Ente y Auditoría cumplido, archívese.

SECRETARIA DE SALUD

SRA. SOUTRELLE ANDREA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1167.-

Decreto Nº 1168/2024

Benito Juarez, 19 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en Expte. Letra "G" Nº 13/22, en el que a fs. 137, la **ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BENITO JUÁREZ** solicita Subsidio destinado a cubrir gastos de la Institución;

QUE a fs. 140 obra la respectiva solicitud de gastos;

QUE a fs. 141 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BENITO JUÁREZ**, destinado a cubrir gastos de la Institución, por la suma de **pesos un millón novecientos cincuenta mil ($ 1.950.000,00)**. El pago se hará efectivo en un pago de pesos seiscientos cincuenta mil ($650.000,00) en el mes de Agosto y cuatro cuotas iguales y consecutivas de pesos trescientos veinticinco mil ($325.000,00) pagaderas de Septiembre a Diciembre del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.

Artículo 3º.- Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1168.-

Decreto Nº 1169/2024

Benito Juarez, 20 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" Nº 139/13 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 45, solicita **SUBSIDIO** destinado a la **Sra. CÁCERES MARCELA;**

QUE a fojas 49 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. CÁCERES MARCELA D.N.I. 16.306.157**, por un monto total de pesos ochenta mil ($ 80.000.00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 139/13.

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1169.-

Decreto Nº 1170/2024

Benito Juarez, 20 de agosto de 2024

Visto

la renuncia presentada por la agente **KRONEBERGER VERONICA (L.P. 3860)** obrante a fs. 6 del Expediente Letra "R" 75/2024, a las tareas que desempeñaba como docente en la UDI de Barker, con efecto retroactivo al 13 de Agosto del corriente año; y

QUE a fs. 9 obra informe de la Directora General de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptese, la **RENUNCIA** presentada por la agente **KRONEBERGER VERONICA (L.P. 3860)** con efecto retroactivo al 13 de Agosto del corriente año, a las tareas que desempeñaba como docente en la UDI de Barker, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "R" 75/2024.

Artículo 2º.-Por la Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de desarrollo Social.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, de Seguridad, Dirección Gral. de Recursos Humanos, Contaduría y Auditoría cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1170.-

Decreto Nº 1171/2024

Benito Juarez, 20 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "S" Nº 73/09 en el cual la Sra. Secretaria de Salud (fs. 690) solicita abonar remuneración a los agentes que detallan en el marco del Plan Nacer, conforme a los lineamientos previstos en los Convenios firmados con el Ministerio de Salud de la Nación;

Considerando

que de fojas 2 a 25 obra Convenio de Adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer" en el Territorio de la Provincia de Buenos Aires, registrado bajo el Nº 74/08 del registro municipal de contratos, Anexo 1 Cambio de referente y convenio de administración de fondos, en cuyo artículo séptimo inciso f.) se acuerda como posible gasto, "Incentivos al Personal que se encuentre trabajando en el prestador cualquiera sea su forma de contratación…";

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abónense por la Municipalidad, los montos correspondientes a los agentes que se detallan a continuación, de acuerdo a lo convenido con el Ministerio de Salud de la Nación, en el inciso f.) de la cláusula séptima del convenio de administración de fondos, suscripto en el marco del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer":

GIMENEZ LUZ	$ 22.347,00
CASTELLI MELISA	$ 1.980,00
CORRIDOR LUCIA	$ 20.000,00
TOTAL	$ 44.327,00

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Ente Descentralizado Hospital, Dirección de Recursos Humanos, Secretarías de Salud, de Gobierno, Contaduría, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE SALUD

SRA. SOUTRELLE ANDREA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1171.-

Decreto Nº 1172/2024

Benito Juarez, 20 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "S" Nº 73/09 en el cual la Sra. Secretaria de Salud, solicita (fs. 691) abonar remuneración a los agentes que detallan en el marco del Plan Nacer, conforme a los lineamientos previstos en los Convenios firmados con el Ministerio de Salud de la Nación;

Considerando

que de fojas 2 a 25 obra Convenio de Adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer" en el Territorio de la Provincia de Buenos Aires, registrado bajo el Nº 74/08 del registro municipal de contratos, Anexo 1 Cambio de referente y convenio de administración de fondos, en cuyo artículo séptimo inciso f.) se acuerda como posible gasto, "Incentivos al Personal que se encuentre trabajando en el prestador cualquiera sea su forma de contratación…";

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abónense, por el Ente, los montos correspondientes a los agentes pertenecientes al Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout" que se detallan a continuación, de acuerdo a lo convenido con el Ministerio de Salud de la Nación, en el inciso f.) de la cláusula séptima del convenio de administración de fondos, suscripto en el marco del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer":

LOPEZ DORA	$ 1.050,00
ARANA SILVIA	$ 2.640,00
YACOB MARIA ELDA	$ 4.110,00
OLIVERA CRISTINA	$ 600,00
LAY SUSANA	$ 540,00
ARANIBAR GEMA	$ 1.170,00
GUERRERO SONIA	$ 1.080,00
OLIVA DAIANA	$ 840,00
BERNAOLA JULIETA	$ 2.340,00

BERRUTTI DAIANA	$ 330,00
GOMEZ MARIA	$ 9.502,00
VILA SILVINA	$ 12.720,00
BORCHI MARCELA	$ 6.630,00
JHONSTON GUADALUPE	$ 20.000,00
ECHEVERRY NATALIA	$ 15.000,00
SABATTE NATALIA	$ 20.000,00
AGUILAR MILAGROS	$ 13.710,00
BEAZARTE CAROLINA	$ 11.947,00
ARRUABARRENA MARIA PAZ	$ 11.947,00
RASMUSSEN MALENA	$ 11.947,00
BARBA ALDANA	$ 11.947,00
KRUGER ELIZABETH	$ 80.000,00
AGUIERA NATALIA	$ 35.000,00
IRIARTE FLORENCIA	$ 2.646,00
TOTAL	$ 277.696,00

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Ente Descentralizado Hospital, Dirección de Recursos Humanos, Secretarías de Salud, de Gobierno, Contaduría, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE SALUD

SRA. SOUTRELLE ANDREA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1172.-

Decreto Nº 1173/2024

Benito Juarez, 21 de agosto de 2024

Visto

que el día 23 de Agosto del corriente año se desarrollará en nuestra localidad la Feria de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología Regional, a llevarse a cabo en el Polideportivo Municipal “Gabriel Atilio Solís” a partir de las 8:00 horas; y

Considerando

que el programa de Actividades Científicas y Tecnológicas Educativas (ACTE) pretende contribuir al fortalecimiento de las trayectorias educativas de las y los estudiantes de todos los niveles y modalidades;

QUE las ferias distritales de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología iniciaron en toda la provincia, luego de las etapas distritales, se participará en la instancia regional y provincial, representando al distrito;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la Feria de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología Regional, a llevarse a cabo el día 23 de Agosto del corriente año, en el Polideportivo Municipal “Gabriel Atilio Solís” a partir de las 8:00 horas.

Artículo 2º.- Autorizase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto y Auditoria, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1173.-

Decreto Nº 1174/2024

Benito Juarez, 21 de agosto de 2024

Visto

que el día 29 de Agosto del corriente año, se realizará una jornada destinada a desarrollar el Proyecto gestado por la Dirección de Bromatología Municipal y la UNICEN referente al control de la población canina, entre otros temas relacionados con la zoonosis, a llevarse a cabo en el "Salón Dorado" del Palacio Municipal a partir de las 8:30 horas;

QUE para dicha actividad se han invitado a participar a alumnos y directivos de la UNICEN, asociaciones proteccionistas y vecinos de la comunidad interesados en la temática;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto adminis**s**trativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárense de **INTERÉS MUNICIPAL** una jornada destinada a desarrollar el Proyecto gestado por la Dirección de Bromatología Municipal y la UNICEN referente al control de la población canina, entre otros temas relacionados con la zoonosis, a llevarse a cabo el día 29 de Agosto del corriente año en el "Salón Dorado" del Palacio Municipal a partir de las 8:30 horas.

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, Contaduría, Tesorería, Presupuesto y Auditoria, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE SALUD

SRA. SOUTRELLE ANDREA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1174.-

Decreto Nº 1175/2024

Benito Juarez, 21 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" Nº 264/2024 por el cual la Delegada Municipal de Barker a fojas 2, solicita **SUBSIDIO** destinado para la **Sra. MACKENZIE STELLA MARIS;**

QUE a fojas 12 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. MACKENZIE STELLA MARIS D.N.I. 14.295.375**, por un monto total de pesos ciento cuarenta mil ($140.000,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra "D" Nº 264/2024.

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1175.-

Decreto Nº 1176/2024

Benito Juarez, 21 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" Nº 265/2024 por el cual la Delegada Municipal de Barker a fojas 2, solicita **SUBSIDIO** destinado para la **Sra. SANCHEZ CRISTINA MICAELA;**

QUE a fojas 12 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. SANCHEZ CRISTINA MICAELA D.N.I. 45.536.841**, por un monto total de pesos cincuenta mil ($50.000,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra "D" Nº 265/2024.

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, Delegación de Barker y Villa Cacique, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1176.-

Decreto Nº 1177/2024

Benito Juarez, 21 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" Nº 510/2024 por el cual la Sra. Secretaría de Desarrollo Social a fojas 12, solicita **SUBSIDIO** destinado a la **Sra. EZPELETA ANTONELA SOLEDAD;**

QUE a fojas 15 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno, dispone el dictado del presente Acto Administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. EZPELETA ANTONELA SOLEDAD D.N.I.39.161.455** por un monto total de pesos treinta mil ($30.000,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" Nº 510/2024.

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. Precedentes.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoria, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1177.-

Decreto Nº 1178/2024

Benito Juarez, 21 de agosto de 2024

Visto

la renuncia presentada a fs. 3 del Expediente Letra "E" 66/2024, por la agente **ACOSTA GODOY PILAR (D.N.I. 44.241.955)** a las tareas que venía desempeñando como Enfermera en el Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", con efecto retroactivo al 1º de Agosto del corriente año;

QUE a fs. precedentes obra informe de la Dirección de Recursos Humanos del Ente Descentralizado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptese, con efecto retroactivo al 1º de Agosto del 2024, la **RENUNCIA** presentada por la agente **ACOSTA GODOY PILAR (D.N.I. 44.241.955)** a las tareas que venía desempeñando como enfermera en el Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", por motivos personales, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "E" Nº 66/2024.

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, Dirección de Recursos Humanos del Ente, Contaduría Del Ente y Auditoría cumplido, archívese.

SECRETARIA DE SALUD

SRA. SOUTRELLE ANDREA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1178.-

Decreto Nº 1179/2024

Benito Juarez, 21 de agosto de 2024

Visto

lo solicitado por la Directora de Recursos Humanos del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", a fojas 2 del Expediente Letra "E" Nº 67/2024, respecto de efectuar la ampliación del régimen horario del **Dr. VAZQUEZ MIGUEL (L.P. 2191),** quien se desempeña como Médico Cardiólogo en el Nosocomio Local;

QUE a fojas 4 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Amplíese el régimen horario del **Dr. VAZQUEZ MIGUEL (L.P. 2191),** quien se desempeña como Médico Cardiólogo en el Nosocomio Local, pasando de 24 a 48 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1º de Agosto del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "E" Nº 67/2024.

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Ente, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE SALUD

SRA. SOUTRELLE ANDREA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1179.-

Decreto Nº 1180/2024

Benito Juarez, 21 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "O" Nº 24/24, donde a fs. 43 obra Decreto Municipal Nº 1043/24 por el que se realizó un llamado a Concurso de Precios Nº 29/24 para la adquisición de mano de obra y materiales para la realización de la obra de refacción del Hogar de Ancianos de Barker del Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 87obra nota del Director de Compras, informando que se han invitado a cotizar cinco (5) firmas, presentándose a la apertura solo una (1) de las mismas, siendo pasible de análisis;

QUE a fs. 88 obra nota del Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos informando que a criterio de la mencionada Secretaria, la firma "RODRIGUEZ SEBASTIAN ARIEL" es una oferta viable para los intereses económicos y técnicos de este Municipio;

QUE a fojas 89 obra nota de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 90, obra nota del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda sugiriendo adjudicar dicho Concurso al proveedor mencionado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado en el **CONCURSO DE PRECIOS Nº 29/24**.

Artículo 2º.-Adjudíquese al proveedor **"RODRIGUEZ SEBASTIAN ARIEL"**, la adquisición de mano de obra y materiales para la realización de la obra de refacción del Hogar de Ancianos de Barker del Partido de Benito Juárez, por un monto de pesos veintiún millones ochocientos sesenta y seis mil ciento cincuenta ($21.866.150,00), de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "O" Nº 24/24.

Artículo 3º.-Notifíquese**.**

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Dirección de Presupuesto, de Compras, Contaduría, y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y

SERVICIOS PUBLICOS

ING. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1180.-

Decreto Nº 1181/2024

Benito Juarez, 21 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "I" Nº 10/05 2º Cuerpo, en el cual la Directora de Educación solicita la Designación del Personal Docente que desempeñará tareas en el segundo semestre del ciclo lectivo 2024 en el Instituto Superior del Sudeste, detallando los datos personales y laborales con los cuales se han confeccionado y suscripto los correspondientes Contratos; y

Considerando

que a fs. 636 la Directora de Educación informa que se establece como fecha de finalización el último día del ciclo lectivo 2024, según calendario Académico 2025, teniendo en cuenta que a partir del 1 de Junio el Instituto del Sudeste recibió subvención para cargos Jerárquicos y 118.5 horas Cátedra de Profesores, según Resolución 2024-2019 adjunta de fs. 637 a 639;

QUE por tal motivo, se debe garantizar, de acuerdo a las orientaciones recibidas de la DIEGEP, la continuidad para los docentes del ciclo lectivo completo;

QUE el Decreto N° 724/05 se establecieron las pautas para la designación del Personal Docente del Instituto Superior del Sudeste;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone el dictado del presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-DESIGNASE al Personal Docente del **INSTITUTO SUPERIOR DEL SUDESTE** que desempeñará tareas en el segundo semestre del ciclo lectivo 2024 en el Instituto Superior del Sudeste, según Anexo "A" que forma parte integrante del presente, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "I" Nº 10/05 2º Cuerpo.

Artículo 2º.-Los gastos que demanden las designaciones deberán ser imputados a la Cuenta Especial "Instituto Superior del Sudeste" creada por Ordenanza 3611/05.

Artículo 3º.-Notifíquese y agréguese copia en los legajos personales de los agentes.

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Instituto Superior del Sudeste, Dirección de Cultura y Educación, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1181.-

ANEXOS

Decreto Nº 1182/2024

Benito Juarez, 21 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "G" Nº 11/2022 por el que la **"SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARKER"** (fs. 57) solicitan subsidio destinado a solventar gastos de la Institución;

QUE a fojas 60 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto, mientras que a fs. 61 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese **SUBSIDIO** a la **"SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARKER"** por la suma de pesos **un millón novecientos cincuenta mil ($ 1.950.000,00)** destinado a solventar gastos de la Institución. El pago se hará efectivo en una cuota de pesos seiscientos cincuenta mil ($ 650.000,00) en Agosto y cuatro cuotas iguales y consecutivas de pesos trescientos veinticinco mil ($ 325.000,00) pagaderas de Septiembre a Diciembre del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1182-

Decreto Nº 1183/2024

Benito Juarez, 21 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "D" Nº 136/23 en el cual la Secretaria de Desarrollo Social (fs. 93) solicita abonar remuneración a las agentes que se detallan en el Programa Autonomía Joven, conforme a los lineamientos previstos en el Convenio firmado con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Considerando

que de fojas 4 a 7 obra Convenio Programa de Autonomía Joven para la designación de las coordinadoras del "Equipo Técnico Territorial" correspondiente al partido de Benito Juarez, registrado bajo el Nº 21/23 del registro municipal de convenios;

QUE a fs. 95 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abónense, por la Municipalidad, los montos correspondientes a las agentes que se detallan a continuación, por el mes de Junio del corriente año, de acuerdo a lo convenido con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia:

AGENTES	L.P.	MONTO JUNIO
ASTORGANO LUCIA	**3686**	**$ 105.000,00**
MOUHAPE SILVINA	**2371**	**$ 105.000,00**
TOTAL		**$ 210.000,00**

Artículo 2º.- La designación del artículo precedente se extenderá en el tiempo que se mantenga el Convenio con el Organismo Provincial.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Dirección de Recursos Humanos, Secretaria de Gobierno,

de Desarrollo Social, Contaduría, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1183.-

Decreto Nº 1184/2024

Benito Juarez, 21 de agosto de 2024

Visto

lo solicitado a fojas 170 del Expediente Letra "E" Nº 71/15, por el Director Médico del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", respecto de otorgar una bonificación no remunerativa no bonificable al **Dr. POIMAN FLORENCIO GERMAN (L.P. 5220)**;

QUE a fs. 172 el Contador del Ente informa la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo lº.-Autorízase la liquidación mensual, de una bonificación **no remunerativa no bonificable**, al **Dr. POIMAN FLORENCIO GERMAN (L.P. 5220)** por un importe de pesos doscientos cuarenta y cinco mil novecientos veintiocho con nueve centavos ($ 245.928,09) con efecto retroactivo al 1º de Agosto del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "E" Nº 71/15.

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Contador del Ente a fs. 172 del Expte. Letra "E" Nº 71/15.

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE SALUD

SRA. SOUTRELLE ANDREA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1184.-

Decreto Nº 1185/2024

Benito Juarez, 21 de agosto de 2024

Visto

lo solicitado a fojas 92 del Expediente Letra "E" Nº 04/22, por el Director Médico del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", respecto de otorgar una Bonificación especial bonificable, al **Dr. CUFRE MIGUEL ANGEL (L.P. 5219)**; y

Considerando

que el mismo se encuentra a cargo del Servicio de Urología del Ente Descentralizado;

QUE a fs. 94 el Contador del Ente informa la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo lº.-Autorízase la liquidación mensual, de una bonificación especial **bonificable**, al **Dr. CUFRE MIGUEL ANGEL (L.P. 5219)** por un importe de pesos cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos seis con setenta y seis centavos ($ 466.906,76) con efecto retroactivo al 1º de Agosto del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "E" Nº 04/22.

Artículo 2º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE SALUD

SRA. SOUTRELLE ANDREA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1185.-

Decreto Nº 1186/2024

Benito Juarez, 21 de agosto de 2024

Visto

lo solicitado a fojas 32 del Expediente Letra "E" Nº 74/23, por la Directora de Recursos Humanos Interina del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", respecto de otorgar una Bonificación Especial remunerativa a la Enfermera del Caps. de Bunge, agente **PEREYRA ORIANA SOLEDAD (L.P. 5442);**

Considerando

que según lo informado a fs. precedentes, dado el caso que el titular de la Bonificación se encuentre de licencia, percibirá dicha Bonificación quien lo reemplace y realice sus funciones durante dicho periodo de Licencia;

QUE a fs. 34 el Contador del Ente informa la respectiva imputación del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo lº.-Dispónese la liquidación de una Bonificación Especial remunerativa a la Enfermera del Caps. de Bunge, agente **PEREYRA ORIANA SOLEDAD (L.P. 5442),** por un importe de pesos ciento diez mil quinientos noventa y cinco con cuarenta y cinco centavos ($ 110.595,45) con efecto retroactivo al 1º de Agosto del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "E" Nº 74/23.

Artículo 2º.- En el caso que el titular de la Bonificación se encuentre de Licencia, percibirá dicha Bonificación quien lo reemplace y realice sus funciones durante dicho periodo de Licencia, de acuerdo a lo informado por la Directora de Recursos Humanos Interina del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout" a fs. 32 del Expte. Letra "E" Nº 74/23.

Artículo 3º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Contador del Ente a fs. 34 del Expte. Letra "E" Nº 74/23.

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE SALUD

SRA. SOUTRELLE ANDREA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1186.-

Decreto Nº 1187/2024

Benito Juarez, 21 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "E" Nº 16/22, en el que a fs. 93, el Director Médico del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout" informa la necesidad de liquidar los honorarios médicos a los Profesionales que realizan tareas en el Servicio de Radiología, con efecto retroactivo al 1º de Agosto del corriente año; y

Considerando

que el servicio de Radiología está a cargo de los Profesionales: Dr. Núñez Gerardo, Dra. Merich Leonor y Dra. Gasteneguy Stephanie;

QUE a fs. 95 obra la respectiva imputación del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorícese la liquidación, con efecto retroactivo al 1º de Agosto del 2024, de los honorarios que se detallan a continuación, para los Profesionales que están a cargo del Servicio de Radiología:

1. Tomografía: $ 4.633,92 por estudio informado,
2. Ecografía: $ 3.791,49 por estudio informado,
3. Mamografías: $ 2.297,83 por estudio informado,
4. Radiografía: $ 674,01 por estudio informado,
5. Ecodoppler: $ 6.740,32 por estudio informado,
6. Ecografía obstétrica de alta complejidad: $ 8.425,40 por estudio informado.

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Ente a fs. 95 del Expte. Letra "E" Nº 16/22.

Artículo 3º.-Por el Ente Descentralizado, notifíquese.

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, Dirección de Recursos Humanos del Hospital, Contaduría del Hospital, Jefatura de Gabinete y Auditoría cumplido, archívese.

SECRETARIA DE SALUD

SRA. SOUTRELLE ANDREA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1187.-

Decreto Nº 1188/2024

Benito Juarez, 21 de agosto de 2024

Visto

lo solicitado a fojas 126 del Expediente Letra "E" Nº 57/21, por la Directora de Recursos Humanos Interina del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", respecto de otorgar una Bonificación Especial Remunerativa, a la Enfermera del Caps. de Estación López, agente **ARANA SILVIA ISOLINA (L.P. 1845); y**

Considerando

que según lo informado a fs. precedentes, dado el caso que el titular de la Bonificación se encuentre de Licencia, percibirá dicha Bonificación quien lo reemplace y realice sus funciones durante dicho periodo de Licencia;

QUE a fs. 128 el Contador del Ente informa la respectiva imputación del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo lº.-Dispónese la liquidación de una Bonificación Especial Remunerativa, a la Enfermera del Caps. de Estación López, agente

ARANA SILVIA ISOLINA (L.P. 1845) por un importe de pesos ciento diez mil quinientos noventa y cinco con cuarenta y cinco centavos ($ 110.595,45) con efecto retroactivo al 1º de Agosto del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "E" Nº 57/21.

Artículo 2º.- En el caso que el titular de la Bonificación se encuentre de Licencia, percibirá dicha Bonificación quien lo reemplace y realice sus funciones durante dicho periodo de Licencia.

Artículo 3º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Contador del Ente a fs. 128 del Expte. Letra "E" Nº 57/21.

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE SALUD

SRA. SOUTRELLE ANDREA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1188.-

Decreto Nº 1189/2024

Benito Juarez, 21 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "E" N° 38/11, en el cual la Directora de Recursos Humanos Interina del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado Hospital "Dr. Alfredo Saintout" solicita (fojas 183) modificar el Valor de la Hora Extra Servicio Anestesiología;

QUE a fs. 185 el Contador del Ente informa la respectiva imputación del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Establézcase, con efecto retroactivo al 1º de Agosto del corriente año, el Valor de la Hora Extra del Servicio de Anestesiología en la suma de pesos doscientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y ocho con y treinta centavos ($287.568,30), de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "E" Nº 38/11.

Artículo 2º.- El gasto será imputado de acuerdo a lo informado por el Contador del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado Hospital "Dr. Alfredo Saintout" a fs. 185 del Expte. Letra "E" Nº 38/11.

Articulo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.

Artículo 4º.-Comuníquese, desee al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Dirección Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, Contaduría del Ente Descentralizado Hospital y Auditoría, cumplido archívese.

SECRETARIA DE SALUD

SRA. SOUTRELLE ANDREA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1189.-

Decreto Nº 1190/2024

Benito Juarez, 21 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" Nº 74/12 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social (fs. 108), solicita **SUBSIDIO** destinado a la **Sra. ROMERO CINTIA DANIELA**;

QUE a fojas 110 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. ROMERO CINTIA DANIELA D.N.I. 38.919.020**, por un monto total de pesos setenta mil ($70.000,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 74/12.

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1190.-

Decreto Nº 1191/2024

Benito Juarez, 21 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "G" Nº 14/22 por el que el **"CLUB ATLÉTICO ALUMNI"** (fs. 144) solicita subsidio destinado a solventar gastos de infraestructura de la institución;

QUE a fojas 147 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 148 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese **SUBSIDIO** al "**CLUB ATLÉTICO ALUMNI"** por la suma de pesos **quinientos mil ($ 500.000,00)** destinado a solventar gastos de infraestructura de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1191.-

Decreto Nº 1192/2024

Benito Juarez, 22 de agosto de 2024

Visto

lo solicitado a fojas 171 del Expediente Letra “E” Nº 06/19, por la Directora de Recursos Humanos Interina del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, respecto de otorgar una Bonificación Especial Remunerativa a la Enfermera del Caps. del Luchador, agente **ALLENDE MARIA JESUS (L.P. 2958)**;

Considerando

que según lo informado a fs. precedentes, dado el caso que el titular de la Bonificación se encuentre de Licencia, percibirá dicha Bonificación quien lo reemplace y realice sus funciones durante dicho periodo de Licencia;

QUE a fs. 173 el Contador del Ente informa la respectiva imputación del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo lº.-Dispónese la liquidación de una Bonificación Especial Remunerativa, a la Enfermera del Caps. del Luchador, agente **ALLENDE MARIA JESUS (L.P. 2958)** por un importe de pesos cien diez mil quinientos noventa y cinco con cuarenta y tres centavos ($ 110.595,43) con efecto retroactivo al 1º de Agosto del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “E” Nº 06/19.

Artículo 2º.- En el caso que el titular de la Bonificación se encuentre de Licencia, percibirá dicha Bonificación quien lo reemplace y realice sus funciones durante dicho periodo de Licencia.

Artículo 3º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Contador del Ente a fs. 173 del Expíe. Letra “E” Nº 06/19.

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE SALUD

SRA. SOUTRELLE ANDREA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1192.-

Decreto Nº 1193/2024

Benito Juarez, 22 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expte. Letra “S” Nº 19/24 en el que a fs. 7 se pone a consideración el resultado de la Investigación Presumarial ordenada mediante Resolución Municipal Nº 184/2024, a los fines de identificar responsables y/o involucrados con eventual responsabilidad patrimonial por el incendio de un contenedor de residuos, ubicado en la intersección de las calles Juan B. Justo y Rodríguez del Barrio “Villa Zambon” de la ciudad cabecera del Partido de Benito Juárez, pertenecientes a la Dirección General de Servicios; y

Considerando

que a fs. 3 y 3 vta. luce la respectiva denuncia policial y su ampliatoria, que dan curso a la IPP Nº 01-00-002351/00 a los fines de investigar la posible comisión del delito de daño;

QUE a fs. 4 lucen fotografías del siniestro en cuestión;

QUE la instrucción sumarial deja constancia del archivo de la IPP referenciada a fs. 10, en atención de no haberse podido individualizar autor/es alguno/s;

QUE a fs. 12 obra despacho de la Asesora Legal de la Comuna, sugiriendo proceder a la baja de dichos bienes perteneciente al erario municipal y proceder al archivo de las actuaciones;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Archívense las actuaciones administrativas efectuadas en el Expte. Letra "S" Nº 19/2024, de acuerdo a lo solicitado a fs. 12 por Asesoría Legal de la Comuna y a lo actuado en dicho Expediente.

Artículo 2º.-Dése de baja del Patrimonio Municipal el **Contenedor Plástico de Residuos** que es motivo de las presentes actuaciones, perteneciente a la Dirección General de Servicios, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra "S" Nº 19/24.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Patrimonio, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y

SERVICIOS PUBLICOS

ING. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1193.-

Decreto Nº 1194/2024

Benito Juarez, 22 de agosto de 2024

Visto

lo solicitado a fojas 2 del Expediente Letra "E" Nº 64/2024, por la Directora de Recursos Humanos Interina del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", respecto de otorgar una Bonificación Especial Remunerativa, al Enfermero de Caps. de Tedín Uriburu, agente **RIAÑO CLAUDIO (L.P. 2920); y**

Considerando

que según lo informado a fs. precedentes, dado el caso que el titular de la Bonificación se encuentre de Licencia, percibirá dicha Bonificación quien lo reemplace y realice sus funciones durante dicho periodo de Licencia;

QUE a fs. 4 el Contador del Ente informa la respectiva imputación del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo lº.-Dispónese la liquidación de una Bonificación Especial Remunerativa, al Enfermero del Caps. de Tedín Uriburu, agente **RIAÑO CLAUDIO (L.P. 1845)** por un importe de pesos ciento diez mil quinientos noventa y cinco con cuarenta y cinco centavos ($ 110.595,45) con efecto retroactivo al 1º de Agosto del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "E" Nº 64/24.

Artículo 2º.- En el caso que el titular de la Bonificación se encuentre de Licencia, percibirá dicha Bonificación quien lo reemplace y realice sus funciones durante dicho periodo de Licencia.

Artículo 3º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Contador del Ente a fs. 4 del Expte. Letra "E" Nº 64/2024.

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE SALUD

SRA. SOUTRELLE ANDREA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1194.-

Decreto Nº 1195/2024

Benito Juarez, 22 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "E" Nº 56/24, en el cual a fs. 7 el Director Administrativo del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout" informa la necesidad de contar con un Jefe responsable de la coordinación del Servicio de Gineco Obstetricia del Nosocomio local; y

Considerando

que dentro de las funciones principales, estará la de coordinar las prioridades de las cirugías, garantizar la atención de consultorios en el hospital y en los diferentes Caps., como también organizar las guardias (activas, pasivas y traslados) del servicio mencionado;

QUE el arancelamiento de dicha función debe quedar sujeto al valor de dos (2) guardia médica de fin de semana;

QUE a fs. 9 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorizase la liquidación de una Bonificación remunerativa, no bonificable, por Coordinación al **Dr. DEL RIO NORBERTO (L.P. 5391)** por tareas de Jefe responsable de Coordinación en Gineco - Obstetricia, en el Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", con efecto retroactivo al 1º de Agosto del corriente año, de acuerdo en el Expte. Letra "E" Nº 56/2024.

Artículo 2º.-El arancelamiento de dicha función debe quedar sujeto al valor de dos (2) guardia médica de fin de semana.

Artículo 3º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Contador del Ente a fs. 4 del Expte. Letra "E" Nº 56/24.

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos del Hospital, Secretarías de Gobierno, de Salud, Contaduría del Hospital, y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE SALUD

SRA. SOUTRELLE ANDREA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1195.-

Decreto Nº 1196/2024

Benito Juarez, 22 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "D" Nº 02/2023 por el cual la Delegada Municipal de Barker, a fojas 823 solicita SUBSIDIO a personas indigentes, destinado al pago de luz;

QUE a fojas 864 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO**, destinado al **PAGO DE LUZ INDIGENTES** según nomina de beneficiarios, confeccionada y conformada por la Delegada Municipal de Barker, por un monto total de pesos setecientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta con dieciséis centavos ($ 764.280,16) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" Nº 02/2023.

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Delegación de Barker y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1196.-

Decreto Nº 1197/2024

Benito Juarez, 22 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "O" Nº 15/2022 3° cuerpo, en el cual a fs. 1103 el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos informa la necesidad de otorgar una nueva prórroga del contrato de mano de obra y materiales para la construcción del SUM del Barrio Molino de Benito Juárez, registrado bajo el Nº 78/2022 y del adicional registrado con el Nº 243/2023 y suscriptos con la empresa **"VLARCO CONSTRUCCIONES S.R.L.";**

QUE dicha solicitud se debe a la falta de entrega de materiales, por lo que tales dilaciones incurridas a la hora de la ejecución de las obras objeto del contrato no resultan atribuibles al contratista y, en consecuencia, deben razonablemente generar un equivalente corrimiento de plazos contractuales;

QUE asimismo, dicha prórroga no genera modificaciones en el monto contractual;

QUE a fs. 1104 obra despacho favorable de la Asesora Legal de la Comuna;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórguese una prórroga de seis (6) meses, al contrato de mano de obra y materiales para la construcción del SUM del Barrio Molino de Benito Juárez, registrado bajo el Nº 78/2022 y del adicional registrado con el Nº 243/2023 y suscriptos con la empresa **"VLARCO CONSTRUCCIONES S.R.L."**, a partir del día 8 de Agosto del corriente año venciendo el plazo el 3 de Febrero del 2025, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "O" Nº 15/2022 3º Cuerpo.

Artículo 2º.- Por la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, notifíquese.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Presupuesto y Auditoria, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y

SERVICIOS PUBLICOS

ING. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1197.-

Decreto Nº 1198/2024

Benito Juarez, 22 de agosto de 2024

Visto

que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 254/2024 (fs. 13 a 15) se resuelve iniciar **SUMARIO ADMINISTRATIVO** a efectos de determinar la responsabilidad que le pudiere corresponder al agente **BORGES SIMON (L.P. 3484)**, por dejar sentado a Luis Paz, residente del Hogar de Ancianos de Barker, en el inodoro durante horas esperando a que lo pasen a su silla de ruedas el día 21/04/2024 ,

como así también por mal desempeño en las tareas, y las dificultades en la comunicación con sus compañeras de trabajo que afectan el trabajo en el Hogar;

Considerando

que para la instrucción del sumario se designó a la abogada María Manuela García, para que se investigue la posible comisión de las infracciones previstas en los artículos arts. 84 inc. 2, 3 y 85 incs. 2, 3, y 4 del CCTM, y se dicta suspensión preventiva por 60 días en virtud de las obligaciones asumidas con la aprobación y jerarquización de la Convención Interamericana sobre Protección de Derechos Humanos de las Personas Mayores, con fundamento en el art. 106 del CCTM y 33 de la ley 14.656;

QUE a fs. 21 y 22 se notifica al sumariado del inicio del sumario y la suspensión preventiva, como así también del secreto de sumario y la prueba de cargo ordenada de fs. 18 a 20;

QUE la instrucción propone como prueba de cargo la documentación agregada a fs. 2 a 8, las declaraciones testimoniales del personal que desempeña en la institución, copia del libro de guardia. La Subdirectora del Hogar remite otras capturas de pantallas agregadas de fs. 41 a 46.-

QUE producida dicha prueba de fs. 48 a 52 se imputa al sumariado en las infracciones previstas en los arts. 85 inc. 2, 3 y 4 del CCTM, considerando que la falta del art. 84.3 del CCTM quedaba subsumida y en las infracciones de mayor gravedad mencionadas;

QUE se levanta el secreto de sumario, se da traslado de las actuaciones al sumariado para que realice descargo y prueba y se lo cita a declarar.

QUE a fs. 55/57 el sumariado declara y ofrece prueba, la cual es realizada en su totalidad a fs. 58/62 y 64, por lo que es de destacar que ha ejercido su derecho de defensa en pleno conocimiento de los hechos imputados y las pruebas obrantes en las actuaciones que le dieron sustento al auto incriminatorio. Por lo que en el procedimiento se han respetado el debido proceso establecido en el art. 90 del CCT SS. y ccdtes., y art. 18 CN y art. 8.1 del Pacto San José de Costa Rica;

QUE concluida la etapa probatoria, se corre vista de las actuaciones y el sumariado alega sobre el mérito de la prueba a fs. 70/71, por lo que se cierra el sumario, quedando las actuaciones para emitir informe con opinión fundada;

QUE es pertinente reproducir el informe de la instrucción en tanto ha analizado la prueba de cargo y descargo de acuerdo al principio de las libres convicciones razonadas conforme lo dispone el art. 107 del CCTM;

QUE *"...el día domingo 21/04/2024, en horas del mediodía el agente sumariado dejo al residente Luis Paz sentado en el inodoro y se retiró de la institución sin informar al resto de sus compañeras que entraban al turno que dicho residente se encontraba en el baño, quedando allí más de una hora sin posibilidad de valerse por sí mismo ya que tiene las piernas amputadas. Que las agentes Karina Formigo, Anahí Morales y Patricia Ponce relatan coincidentemente en sus declaraciones de fs. 29/32 y 35/36, respecto a que encontraron al residente Luis Paz, quien no tiene movilidad propia por tener sus piernas amputadas, sentado en el inodoro donde su compañeros de trabajo Simón Borges lo olvido por más de una hora . De acuerdo a lo declarado por la agente Morales, el residente se encontraba enojado, no tenia papel higiénico a mano, también surge de las capturas de pantallas agregadas a fs.42, en el mensaje de la misma agente, que debió bañarlo porque estaba todo sucio."*

QUE la instrucción tiene en cuenta que el sumariado a fs. 55/59 no niega haber dejado al residente en el baño, sino que intenta justificarse con que le había encargado a su compañera Karina Formigo que avise al turno entrante que el residente estaba allí, y que su compañera Mariela Oroz podía corroborar ello. Que la declaración de la agente (fs. 61/62) resulta opuesta al fin perseguido por el imputado en tanto que la compañera no podía dar cuenta de sus dichos por no encontrarse trabajando en el turno en que se produjeron los hechos;

QUE en relación al mismo residente, la investigación concluye que *"se encuentra probado el trato inadecuado del agente puesto que no ha atendido a su condición de vulnerabilidad por ser mayor de edad y por su discapacidad. En este sentido cobra relevancia la declaración testimonial obrante a fs. 7/8 de la Subdirectora del Hogar, Yanina Beriguer y la declaración de la agente Anahí Morales: "... un día lo levante a Luis que tenía unos moretones. Luis dijo que otra vez había vuelto Simón, porque había regresado de las vacaciones, y se quejaba de eso y de que era muy bruto que no media la fuerza. El abuelo estaba moretoneado porque hacía un tiempo atrás se había caído en el turno de Simón a la noche y después empezaron los hematomas. Luis dice que Simón lo tironeaba y Néstor que está en la cama de al lado también me dijo lo mismo. Los dos dicen que es muy bruto cuando lo acuesta cuando le cambia el pañal." (fs. 32).-Que es manifiesta la violación de las obligaciones impuestas por el CCT en su art. 81 incisos a y d, respecto a prestar los servicios de acuerdo con la naturaleza y necesidades que de ellos se determine, con todas la su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, y por el trato discriminatorio hacia el residente afectado, en tanto el sumariado no ha tenido especial atención a su condición de persona mayor de edad y padeciente de una discapacidad. Por estos hechos, no cabe más que confirmar la autoría del sumariado en la falta disciplinaria inconducta notoria (art. 85 inc. 3 del CCTM), conceptualizada por la SCJBA como "un grado más acentuado de la mera inconducta, que se revela de manera manifiesta como un vicio moral en el modo de gobernar su vida y conducir sus acciones " (Sumario B 87813 SCBA en JUBA; también Id SAIJ: SUB0080304). Que la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, aprobada por ley 27.360 y con jerarquía constitucional de acuerdo a la ley 27.700, establece como principio general el enfoque diferencial de persona mayor que implica reconocer en las acciones y gestiones desarrolladas por entes públicos, la necesidad de comprender que las personas en esta etapa de su vida son diferentes de acuerdo con su edad, a los que se le debe garantizar bienestar, cuidado, buen trato y atención diferenciada. Al contrario, el accionar reprochado al sumariado atenta contra dignidad del residente*

afectado, a pesar de contar con los conocimientos de un auxiliar de cuidados gerontológicos (ver fs. 65) con conocimiento especiales en cuanto a las necesidades relacionadas a la salud, higiene, alimentación, recreación, contención emocional, entre otras, de una persona mayor de edad.";

QUE para confirmar la comisión como autor respecto de las faltas disciplinarias previstas en el art. 85 inc. c) 2 y 4 del CCTM *"faltas reiteradas en el cumplimiento de sus tareas"* e *"incumplimiento de las obligaciones determinadas en el CCT ",* porque el agente no cumple con sus quehaceres diarios y no se comunica con sus compañeras, afectando el buen funcionamiento de la institución, se evaluó la prueba de cargo, que no logro ser desvirtuada por la prueba ofrecida por el agente cuyas conductas se cuestiona, ni por el análisis que hace de dicha evidencia. Se destaca que la subdirectora del Hogar declara que todas sus compañeras se quejan del agente Borges porque deja su jornada sin mencionarles cuestiones sucedidas de su turno, les habla mal o no les habla. Cuando está en su turno, no hace sus tareas, generalmente recarga a la compañera de turno, que corta a los abuelos cuando los afeita, habla mal a los abuelos y a sus compañeras, se olvida de realizar tareas indicadas, no responde a los mensajes, ni a las llamadas cuando se necesita cubrir alguna guardia. Transcribe la parte pertinente de las declaraciones testimoniales de las agentes Elisa Cortez, Patricia Dalpra, Karina Formigo, Anahí Morales, Mariela Oroz, Patricia Ponce, Susana Soria, a saber: *" ...se olvida de hacer la cama, o no saco la ropa.(...) es un poco torpe yo le digo por ahí si se va acordando de sacar los pañales" (fs. 25). "A veces me ha generado más carga a mí, en el sentido de que si yo me ocupo de un piso, y a veces he tenido que hacer el trabajo de él" (fs. 27); "Las chicas dicen que el abuelo Ismael siempre queda hecho pis cuando Simón esta de noche. Carolina Bonavetti siempre se queja, dice que cuando trabaja con él esta recargada- Elisa Cortez también, dice que está constantemente diciéndole lo que tiene que hacer. Las escucho decir que no sabe hacer la cama, que no limpia el baño, que no sabe lavar los pisos. No siempre fui cocinera, he sido mucama y no hacia su trabajo, pero yo hacia el mío si él no lo hacía el suyo, quedaba sin hacer."(fs. 30)"; "...por lo general hay que decirle o insistirle que haga su trabajo. Deja trabajo sin hacer y sinceramente me recarga más en mi trabajo. (...) Por ahí sí he escuchado, los abuelos se quejaban cuando él estaba de noche que no escuchaba el timbre, eso era algo que se repetía bastante." (fs. 31); "Es varón y hay que estar empujándolo para hacer las cosas, no lava bien el piso, una cama no la tiende bien como una mujer." (fs. 33); "Tenes que andar atrás de él porque hace mal. Tenes que andar a tras de él y hacer su trabajo. No dice ni buen día ni buenas tardes. Cuando trabajo con él se me recarga en el trabajo porque tengo que hacer mi trabajo y de él. Si le decís algo te mira mal. (...) Llega no saluda, después cuando se le pasa te habla. Es bruto, no tiene cuidados con los abuelos. Los abuelos se quejan de que los habla mal o los pasa fuerte a la cama, le decimos que sea cuidadoso, que les tenga paciencia. El abuelo Luis que esta en silla de ruedas se queja. Simón también se enoja si tiene que bañar a un abuelo. A la hora del baño, si yo comparto turno con Simón trato de bañar yo al abuelo Ismael porque no habla pero me doy cuenta que le tiene miedo porque me dice que es bruto. Se quejan si los afeita porque los corta,..." (fs. 35); "Tiene sus días, tenes que decirle lo que tiene que hacer. Cuando le decís se enoja un poquito pero lo termina haciendo. A veces hacemos el trabajo de él, todas." (fs.37).";*

QUE el sumariado en su descargo y en sus alegatos se limita a negar los incumplimientos reiterados en sus tareas y adjudica incriminaciones falsas de su compañera. Karina Formigo, lo cual no puede ser atendible considerando el resto de las declaraciones transcriptas;

QUE la declaración de la funcionaria Beringuer de fs. 7/8 y de las notas agregadas a fs. 61/62, extraídas en copia del expediente Letra "A" Nº 105/2019, no cabe más que tener por acreditado el reiterado incumplimiento de la obligación impuesta a los trabajadores municipales respecto a prestar los servicios de acuerdo con la naturaleza y necesidades que de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia (art. 81 inc. a CCTM); y el incumplimiento de la obligación prevista en el art. 81 inc. d) del CCTM, en relación a tener una conducta cooperativa y solidaria en el ámbito de trabajo, al no cumplir con sus tareas y no comunicarse con sus compañeras respecto de las cuestiones relativas al trabajo en su turno;

QUE asimismo, dichos incumplimientos se dan de manera reiterada en el tiempo, a pesar de haberse adoptado estrategias tendientes a modificar la conducta del agente con miras a su buen desempeño puesto que su trabajo repercute negativamente en el funcionamiento del Hogar de Ancianos de Barker;

QUE habiéndose concluido la investigación en la comisión como autor de las faltas imputadas a Simón Borges, la autoridad competente deberá evaluar razonablemente la aplicación de una sanción entre un llamado de atención hasta una cesantía, conforme lo dispone el art. 85 del CCTM;

QUE en concreto, las medidas disciplinarias tienen como objeto mantener el orden y la disciplina dentro de las relaciones de servicio, con el fin de asegurar el debido cumplimiento de los deberes funcionales, por lo que la intensidad del castigo debe ser proporcional a la gravedad de la perturbación que la falta ocasiona al funcionamiento del servicio (Ivanega, 2006);

QUE en este sentido es importante recordar las obligaciones asumidas con la ratificación de la Convención Interamericana de Protección de los Derechos Humanos de los adultos mayores por la Ley 27360, con actual jerarquía Constitucional por formar parte del bloque del art. 75.22 de CN (conf. ley 27.700) que establece como principios generales el bienestar y cuidado de la personas mayores, la seguridad física, económica y social, el buen trato y la atención preferencial, el enfoque diferencial para el goce efectivo de sus derechos, en virtud de lo cual el Estado se comprometen a salvaguardar los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor enunciados en la presente Convención, sin discriminación de ningún tipo. (conf. art. 3 y 4) que la conducta desplegada por el agente sumariado queda en evidencia un comportamiento indigno de la confianza depositada en un empleado de un Hogar de Ancianos, en atención a lo antes expuesto. Su accionar resulta incompatible con una institución que tiene como fin resguardar, restablecer y garantizar los derechos de las personas mayores;

QUE en cuanto a la doctrina de la confianza*, "el Máximo Tribunal tiene dicho que cuando el proceder del agente sea susceptible objetivamente de justificar la desconfianza de sus superiores sobre la rectitud y corrección con que presta su servicio, la separación del*

cargo mediante la debida aplicación de las normas estatutarias no puede clasificarse de manifiestamente arbitraria" (conf. Fallos: 312:1973; 262:105; 278:131; 294:36; 297:233; 305:102, 1280; 306:1792; 311:2128);

QUE a los fines de optar por una sanción la autoridad competente deberá tener en cuenta que de las actuaciones surge que la Subdirectora del Hogar ha buscado, sin resultados positivos, estrategias tendientes a mejorar el desempeño del agente y modificar aquellas conductas que atentan con la dignidad de los residentes del Hogar, incluso ha sido sancionado con dicho objetivo;

QUE por todo lo expuesto, a fs. 77 a 82 la Asesora Legal de la Comuna sugiere que desde la Dirección General de Recursos Humanos se realice su elevación a la Junta de Disciplina, con integra copia del legajo personal nº 3484 perteneciente al agente sumariado (art. 103 C.C.T.M);

QUE habiéndose expedido la junta disciplinaria (fs. 85) por la cesantía del sumariado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la cesantía del agente **BORGES SIMON (L.P. 3484),** conforme lo habilita el art. 85 inc. 3 y 4 del C.C.T.M. y de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "R" Nº 61/2024.

Artículo 2º.-Por Asesoría Legal, notifíquese.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Salud, Asesoría Legal y Auditoría cumplido, archívese.

SECRETARIA DE SALUD

SRA. SOUTRELLE ANDREA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1198.-

Decreto Nº 1199/2024

Benito Juarez, 22 de agosto de 2024

Visto

lo solicitado por el Director de Cultura Municipal y el Subdirector de Patrimonio Cultural y Archivo Histórico, respecto de declarar de Interés Municipal el evento que se realizará en el marco del "Día Internacional del Folklore" a llevarse a cabo el día 29 de Agosto del corriente año, a partir de las 10:30 horas en la intersección de las Avenidas Alsina y Muñiz de la ciudad cabecera de nuestro Partido; y

Considerando

que en dicho evento se realizará la puesta en valor del monumento a Atahualpa Yupanqui, Pasaje de los Músicos y Pasaje Horacio Icasto, organizado de manera conjunta entre las áreas mencionadas de la Municipalidad de Benito Juárez y el Tallerista y músico Hugo Molina;

QUE el objeto del mismo es poner en valor los espacios verdes antes mencionados y rendir homenaje a músicos locales fallecidos, a través de la colocación de una placa recordatoria, junto con la presentación de danzas folklóricas a cargo de cuerpos de baile locales;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto adminis**t**rativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárense de **INTERÉS MUNICIPAL** el evento que se realizará en el marco del "Día Internacional del Folklore" a llevarse a cabo el día 29 de Agosto del corriente año, a partir de las 10:30 horas en la intersección de las Avenidas Alsina y Muñiz de la ciudad cabecera de nuestro Partido.

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, de Cultura y Educación, de Producción y Auditoria, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1199.-

Decreto Nº 1200/2024

Benito Juarez, 23 de agosto de 2024

Visto

que conforme las previsiones de la Oza Mpal. N° 4854/14, el **"FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD" (FO.MU.ES.)** se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el **"FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD" (FO.MU.ES),** efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a la persona que se indica a continuación, cuya historia clínica obra en el Expediente:

BATALLA MARIA ANDREA **Expte. Letra "F" Nº 26/2024**

Subsidio Reintegrable $ 240.000,00 (fs. 16)

Artículo 2º.-La Dirección General de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1º.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recaudación y de Recursos Humanos, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1200-

Decreto Nº 1201/2024

Benito Juarez, 23 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "P" 113/2023 y el Decreto Municipal Nº 428/2024 mediante el cual se informaron los beneficiarios de las becas al transporte y los montos a los que asciende el pago de dicho beneficio; y

Considerando

que estos montos fueron dispuestos mediante Ordenanza Municipal Nº 5987/2023, la cual ha sido modificada en fecha 11/04/2024 por la Ordenanza Municipal Nº 6007/2024;

QUE a través del Decreto Municipal Nº 615/2024 se modificó el artículo 2º del Decreto arriba mencionado, respecto de los montos a los

que ascienden el pago de dichas becas;

QUE asimismo, resulta necesaria una nueva modificación en los montos de las becas y, por consiguiente, del Artículo 1° del Decreto Municipal Nº 615/2024;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 1° del Decreto Municipal Nº 615/2024 del expediente "E" 19/2022, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: **donde dice**: El pago de la beca será de Abril hasta Septiembre inclusive, un monto de $ 30.000,00 (pesos treinta mil) y desde Octubre hasta Diciembre, inclusive, por un monto de $ 36.000,00 (pesos treinta y seis mil) mensuales, **debe decir:** "El pago de las becas del Artículo 1° será: desde el mes de Agosto y hasta Diciembre del 2024 de un monto de $ 45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil) mensuales".

Artículo 2º.- Refrendara el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Presupuesto, Tesorería, Dirección de Recaudación y Auditoría, cumplido archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO N° 1201.-

Decreto Nº 1202/2024

Benito Juarez, 23 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "P" 113/2023 en el cual a fs. 615 la Directora de Educación solicita la actualización del valor de las becas de transporte; y

Considerando

que estos montos fueron dispuestos mediante Ordenanza Municipal Nº 5987/2023, la cual ha sido modificada en fecha 11/04/2024 por la Ordenanza Municipal Nº 6007/2024;

QUE a fs. 616 obra despacho favorable del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda informando que el nuevo monto de las becas mencionadas es de pesos cuarenta y cinco mil ($45.000,00) a partir del mes de Agosto del 2024 hasta Diciembre del 2024;

QUE dada la necesidad de efectuar dicha modificación en el mes de Agosto y teniendo en cuenta que la próxima sesión del Honorable Concejo Deliberante está programada para el mes siguiente, es que se solicita realizar el presente acto administrativo "AD REFERENDUM" del H.C.D.;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades y "AD REFERENDUM" del H.C.D.;

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza Municipal Nº 6007/2024, respecto de los valores de las becas de transporte debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

f) Becas Secundarias: Por el mes de Marzo $22.000,00 (pesos veintidós mil), desde el mes de Abril y hasta Julio inclusive $30.000,00 (pesos treinta mil) y desde Agosto hasta Diciembre inclusive de $ 45.000,00 (cuarenta y cinco mil), destinadas al transporte Barker – Villa Cacique / Juárez.

Artículo 2º.- Refrendara el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Presupuesto, Tesorería, Dirección de Recaudación y Auditoría, cumplido archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO N° 1201.-

Decreto Nº 1202/2024

Benito Juarez, 23 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" Nº 262/2024 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 17, solicita **SUBSIDIO** destinado para la **Sra. GONZALEZ YAMILA MABEL;**

QUE a fojas 19 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. GONZALEZ YAMILA MABEL D.N.I. 38.863.959**, por un monto total de pesos cincuenta y cuatro ($ 54.000,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra "D" Nº 262/2024.

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1202.-

Decreto Nº 1203/2024

Benito Juarez, 23 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" Nº 128/21 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fs. 42 solicita **SUBSIDIO** destinado a la **Sra. FISER KARINA**;

QUE a fojas 46 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. FISER KARINA D.N.I. 36.362.054**, por un monto total de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" Nº 128/21.

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de

Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1203.-

Decreto Nº 1204/2024

Benito Juarez, 23 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "E" Nº 51/2023 en el cual a fojas 56 obra nota de la Directora de Recursos Humanos del Hospital "Eva Perón", Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", solicitando el pase a Planta Permanente de la agente **BERNAOLA JULIETA L.P. 5474 - (D.N.I. 39.922.860)**;

QUE a fojas 58 el Contador del Ente descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", Hospital "Eva Perón", informa la imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN** en **PLANTA PERMANENTE** de la agente **BERNAOLA JULIETA L.P. 5474 - (D.N.I. 39.922.860)**; quien se desempeña como Enfermera en el Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", en la Categoría 4 con un régimen horario de 48 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1º de Agosto del corriente año.

Artículo 2º.- La Dirección de Recursos Humanos del Ente Descentralizado informa que el agente cuenta al día de la fecha con una antigüedad de 1 año, la que le será abonada de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Municipal Nº 1610/2020; reconociéndosele como fecha de ingreso de la agente BERNAOLA JULIETA L.P. 5474 - (D.N.I. 39.922.860); el día 01/08/2023 de acuerdo a lo informado a fojas 56 del Expediente Letra "E" Nº 51/2023.

Artículo 3º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", Hospital "Eva Perón" a fojas 58 del Expediente Letra "E" Nº 51/2023.

Artículo 4º.- Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese y agréguese en el legajo personal de la agente.

Artículo 5º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.

Artículo 6º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", Hospital "Eva Perón", Contaduría del Ente, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, y Auditoria, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE SALUD

SRA. SOUTRELLE ANDREA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1204.-

Decreto Nº 1205/2024

Benito Juarez, 23 de agosto de 2024

Visto

la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a recategorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recursos Humanos del Ente Descentralizado informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1º de Agosto de 2024,

QUE el Contador del Ente Descentralizado informa la imputación del gasto

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo lº.- Dispónese la recategorización de los Profesionales Médicos que se detallan a continuación, los cuales desempeñan tareas dependientes del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout" según el siguiente detalle, con efecto retroactivo al 1º de Agosto del corriente año:

***BARBA MATIAS (L.P. 5069) D.N.I. 24.829.603** pasando al Grado 5 con 24 horas semanales, el cual desempeña funciones como Traumatólogo en el Ente;

***MARCHESIN PABLO (L.P. 5260) D.N.I. 16.476.816** pasando al Grado 3 con 24 horas semanales, quien desempeña funciones como Ecografista en el Ente;

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Contador del Ente Descentralizado en el Expte. Letra "E" Nº 72/2019.

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente Descentralizado notifíquese a los interesados y agréguese al legajo personal de los agentes.

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente Descentralizado, Contaduría del Ente Descentralizado, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE SALUD

SRA. SOUTRELLE ANDREA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1205.-

Decreto Nº 1206/2024

Benito Juarez, 23 de agosto de 2024

Visto

la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a recategorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE a fojas precedentes consta el acta de la Junta de Ascenso y Calificaciones,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad de los agentes,

QUE la Dirección de Recursos Humanos del Ente Descentralizado informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1º de Agosto del 2024;

QUE el Contador del Ente Descentralizado informa la imputación del gasto,

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo,

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo lº.- Dispóngase las recategorizaciones de los agentes que se detallan a continuación, los cuales desempeñan funciones en el Ente Descentralizado, según el siguiente detalle, con efecto retroactivo al 1º de Agosto del corriente año:

*** GOÑI GUILLERMO (L.P. 5368) D.N.I. 24.610.502** pasando a la categoría 3 con 48 horas semanales, quien desempeña Tareas de Mantenimiento en el Ente;

* **MARELLI VERONICA (L.P. 5298) D.N.I. 25.548.892** pasando a la categoría 7 con 36 horas semanales, quien desempeña Funciones de Técnica en Hemoterapia en el Ente;

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Contador del Ente Descentralizado en el Expte. Letra "E" Nº 101/2016.

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente Descentralizado notifíquese a los interesados y agréguese al legajo personal de los agentes.

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente Descentralizado, Contaduría del Ente Descentralizado, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE SALUD

SRA. SOUTRELLE ANDREA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO 1206.-

Decreto Nº 1207/2024

Benito Juarez, 26 de agosto de 2024

Visto

que el H. C. D. eleva al Departamento Ejecutivo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** sancionadas en la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día **22 de agosto de 2024,** para su respectiva promulgación;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone el dictado del presente Acto Administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo1º.- Quedan PROMULGADAS por el presente acto administrativo las ORDENANZAS MUNICIPALES que se indican a continuación, que fueran sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 22 de agosto de 2024:

OZA. 6056/2024.- Expte. Letra "O" N° 29/2024 DONESE AL CLUB ATLETICO ALUMNI UNA FRACCION DE 3 METROS X 9 METROS DE LA PARCELA LINDANTE AL SECTOR 16 DEL CEMENTERIO LOCAL.

OZA. 6057/2024.- Expte. Letra "P" N° 101/2021 CONVALIDESE CONTRATO DE COMODATO SUSCRIPTO CON LA COOPERATIVA DE TRABAJO "EL EXILIO" LIMITADA, REGISTRADO BAJO EL Nº 97/2023, DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS.

OZA. 6058/2024.- Expte. Letra "P" N° 127/2021 CONVALIDESE EL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA COOPERATIVA DE TRABAJO + AMBIENTE LTDA., REGISTRADO BAJO EL Nº 152/2023, DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS.

OZA. 6059/2024.- Expte. Letra "A" N° 103/2012 CONVALIDESE PRORROGA DE COMODATO SUSCRIPTO CON LA SRA. ALICIA SOFIA WUTHRICH, REGISTRADO BAJO EL Nº 12/2023, DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS.

OZA. 6060/2024.- Expte. Letra "G" N° 95/2022 CONVALIDENSE LOS CONTRATOS DE COMODATO SUSCRIPTOS CON LA SRA. VEGA OLGA BEATRIZ, REGISTRADOS BAJO LOS NUMEROS 94/2023 Y Nº 139/2024, DEL REGISTRO MUNICPAL DE CONTRATOS.

OZA. 6061/2024.- Expte. Letra "G" N° 79/2022 CONVALIDESE EL CONTRATO DE COMODATO SUSCRIPTO CON LA SUBDELEGACION DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCION JUDICIAL DE BENITO JUAREZ, REGISTRADO BAJO EL Nº 91/2023, DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS.

OZA. 6062/2024.- Expte. Letra "E" N° 92/2019 CONVALIDESE LA ADENDA CONVENIO Nº 30/2022, SUSCRIPTA CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REGISTRADA BAJO EL Nº 42/2024, DEL REGISTRO MUNICPAL DE CONVENIOS.

OZA. 6063/2024.- Expte. Letra "G" N° 70/2024 CONVALIDESE EL CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA SUSCRIPTO CON EL MINISTERIO DE PRODUCCION, CIENCIA E INNOVACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REGISTRADO BAJO EL Nº 43/2024.

OZA. 6064/2024.- Expte. Letra "G" N° 69/2021 CONVALIDESE EL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA COOPERARTIVA DE CONSUMO DE

ELECTRICIDAD DE JUAREZ LTDA., REFERENTE A LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO PARA LAS LOCALIDADES DE BENITO JUAREZ – ESTACION LOPEZ – TEDIN URIBURU Y PARAJE EL LUCHADOR, REGISTRADO BAJO EL Nº 117/2024 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS.

OZA. 6065/2024.- Expte. Letra "O" N° 43/2013 CONVALIDESE EL CONVENIO ESPECIFICO SUSCRIPTO CON LA FIRMA "ANIBAL BIANCHI S.A.C.A.I.", REGISTRADO BAJO EL Nº 42/2023, DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONVENIOS.

OZA. 6066/2024.- Expte. Letra "X" N° 173/2024 ADHIERASE EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ A LA LEY NACIONAL Nº 27.709.

OZA. 6067/2024.- Expte. Letra "X" N° 76/2024 ADHIERASE EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ A LA LEY NACIONAL Nº 22.421.

OZA. 6068/2024.- Expte. Letra "X" N° 46/2024 OTORGUESE EL PREMIO MICRO EMPRESARIO EMPRENDEDOR, CREADO POR ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3531 Y SUS MODIFICATORIAS Y OTORGUESE MENCION A LA TRAYECTORIA A EMPRENDEDORES LOCALES.

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Salud, Desarrollo Social y Gobierno, Dirección de Producción, Dirección de Presupuesto, Contaduría, Ente Descentralizado, Contaduría del Ente Descentralizado, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO N° 1207.-

Decreto Nº 1208/2024

Benito Juarez, 26 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "I" Nº 10/05 2º Cuerpo y el Decreto Municipal Nº 329/2024 mediante el cual se dispuso la designación del personal docente del Instituto Superior de Sudeste que se desempeñó en la Tecnicatura Superior de Enfermería en cuyo anexo I se detalla; y

Considerando

lo informado por la Representante Legal del Instituto del Sudeste, respecto de la detección de un error involuntario en el Decreto Municipal mencionado;

QUE resulta necesaria la modificación del Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 329/2024;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 1° del Decreto Municipal Nº 329/2024 del expediente "I" Nº 10/05 2º Cuerpo, **donde dice**: *"(...) primer cuatrimestre del segundo año de la Tecnicatura Superior en Enfermería Tramo",* **debe decir:** *"(...)* ***segundo*** *cuatrimestre del segundo año de la Tecnicatura Superior en Enfermería"*", y asimismo, en su cuadro anexo debe ser modificada la referencia: "1º cuatrimestre" por la de "2º cuatrimestre", de acuerdo a lo solicitado a fs. 649 por la Representante Legal del Instituto del Sudeste.

Artículo 2º.- Refrendara el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Presupuesto, Tesorería, Dirección de Recaudación y Auditoría, cumplido archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO N° 1208.-

Decreto Nº 1209/2024

Benito Juarez, 26 de agosto de 2024

Visto

la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a recategorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE a fs. 1167 obra Acta de la Junta de Ascensos y Calificaciones integrada por representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales, UPCN y el Departamento Ejecutivo, donde se acordaron los pases a Planta Permanente y Recategorizaciones de distintos agentes municipales;

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente;

QUE la Dirección General de Recursos Humanos, informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1º de Agosto de 2024;

QUE el Director de Presupuesto informa la imputación del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo lº.- Dispónese la recategorización de los agentes que se detallan a continuación, los cuales desempeñan tareas en distintas áreas, según el siguiente detalle, con efecto retroactivo al 1º de Agosto del corriente año:

***DIAZ, ALDANA MAGALI (L.P. 5337) pasando a la categoría 3 con 48 horas semanales**, quien desempeña tareas en el Complejo de piletas Climatizadas, dependiente de la Direccion de Deportes.-

***GOMEZ IZQUIERDO, FLORENCIA (L.P. 3676) pasando a la Categoría 2 con 40 horas semanales**, quien desempeña tareas en Sala de Monitoreo, dependiente de la Secretaria de Seguridad.-

***HERNANDEZ, OLGA GRACIELA (L.P. 3326) pasando a la categoría 12 con 48 horas semanales,** quien desempeña tareas Administrativas en Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

***LARREA, MARIA DEL CARMEN (L.P. 2749) pasando a la categoría 7 con 40 horas semanales,** quien desempeña tareas de Maestranza en Cultura, dependiente de la Dirección de Cultura-

***LEZCANO, JORGE LUIS (L.P. 3373) pasando a la categoría 12 con 48 horas semanales,** quien desempeña tareas de Locución y animación, dependiente de la Dirección de Cultura-

***LOISA, MARIA DEL CARMEN (L.P. 2753) pasando a la categoría 7 con 35 horas semanales,** quien desempeña tareas en el Comedor "Pulgarcito", dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social-

***LUSI, VALENTINA (L.P. 3678) pasando a la categoría 2 con 40 horas semanales,** quien desempeña tareas en Sala de Monitoreo, dependiente de la Secretaria de Seguridad-

***SANANTON, MARIA DE LOS ANGELES (L.P. 2750) pasando a la categoría 7 con 35 horas semanales,** quien desempeña tareas en Comedor "Principito", dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social-

***SCHROH, ROMINA (L.P. 3677) pasando a la categoría 2 con 40 horas semanales,** quien desempeña tareas Administrativas en Talleres, dependiente de la Dirección de Servicios -

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Director de Presupuesto en el Expte. Letra "R" Nº 106/2016 3º cuerpo.

Artículo 3º.-Por la Dirección General de Recursos Humanos notifíquese a los interesados y agréguese a los legajos personales de los agentes.

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social, de Seguridad, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1209.-

Decreto Nº 1210/2024

Benito Juarez, 26 de agosto de 2024

Visto

el Expediente Letra "G" N° 21/2020, donde a fojas 295 obra copia del Decreto Municipal Nº 594/24, por el cual se dispuso la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes;

QUE a fojas 381 y 383 obra el listado definitivo, aprobado por el H.C.D.;

QUE en consecuencia y en virtud del Artículo 94 de L.O.M. el D.E. designa a los Mayores Contribuyentes por el período 2024/2025;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-De acuerdo al listado **aprobado** por el H.C.D obrante a fojas 381 y 383 del Expediente Letra "G" N° 21/2020, y en virtud del Artículo 94 de la L.O.M., designase como MAYORES CONTRIBUYENTES POR EL PERÍODO 2024-2025, a los siguientes vecinos contribuyentes:

TITULARES	SUPLENTES
1-LEDEZMA NATALIA ANDREA	**1-FORTIN PEDRO**
2-ORONOZ MIRTA MABEL	**2-SEQUEIRA SILVIA HEBE**
3-CADAVIZ CARMEN	**3-IBAÑEZ OSCAR**
4-ETCHEGOIN GUSTAVO	**4-COSENTINO MARCELO**
5-LAGE JUAN CARLOS	**5-NARBAITS GUILLERMO**
6-TORTORELLA JORGE HUMBERTO	**6-SALOMON OSCAR**
7-HIDALGO MARCELO	**7-CONDE EDELMIRO**
8- PEREZ PARDO FELICITAS	**8-CRISTOBAL MARCELO**
9-SAINZ GUILLERMO	**9-BASUALDO FABIO**
10-NADER EDUARDO OMAR	**10-GALLINAL ABEL**
11-CERNUTTO PABLO ENRIQUE	**11-LANDA NORMA**
12-MEQUETZE DIAZ JULIAN	**12-INFANTINO FRANCO AGUSTIN**
13-RODRIGUEZ FERNANDO JOSE	**13-ZOCCO NORBERTO**
14-DEL BIAGGIO LUIS	**14-ROBIGLIO MARIO**

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Recaudación, Asesoría Legal, Subdirección de Tasas y Auditoría, cumplido, archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1210.-

Decreto Nº 1211/2024

Benito Juarez, 26 de agosto de 2024

Visto

que el día 29 de Septiembre del corriente año se llevará a cabo la 10º Cabalgata Criolla denominada "Escuela Agropecuaria Cayetano Zibecchi" organizada por la Agrupación Criolla de Benito Juárez, la cual iniciará su recorrido frente al Palacio Municipal a partir de las 8:30 horas;

QUE dicho evento tiene como objetivo contribuir a mantener vigentes las tradiciones locales;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la 10º Cabalgata Criolla denominada "Escuela Agropecuaria Cayetano Zibecchi" organizada por la Agrupación Criolla de Benito Juárez, la cual iniciará su recorrido frente al Palacio Municipal el día 29 de Septiembre del corriente año, a partir de las 8:30 horas.

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, de Cultura y Educación, de Producción y Auditoria, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1211.-

Decreto Nº 1212/2024

Benito Juarez, 27 de agosto de 2024

Visto

que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el **"FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD" (FO.MU.ES.)** se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el **"FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD" (FO.MU.ES),** efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a la persona que se indica a continuación, cuya historia clínica obra en el Expediente:

LOHIDOY STELLA MARIS **Expte. Letra "F" Nº 27/2024**

Subsidio $ 140.000,00 (fs. 14)

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recaudación y de Recursos Humanos, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1212-

Decreto Nº 1213/2024

Benito Juarez, 27 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "R" Nº 107/16 2º Cuerpo en el cual la Directora General de Recursos Humanos, informa que la agente **AREVALO MARIELA (L.P. 3793)** será promovida a Planta Permanente;

QUE el Director de Presupuesto, informa la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN** en **PLANTA PERMANENTE** de la agente **AREVALO MARIELA (L.P. 3793)**, para desempeñar tareas en el Hogar Convivencial "Cruz del Sur", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en la Categoría 1 con 48 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1º de Agosto del 2024.

Artículo 2º.- La Dirección General de Recursos Humanos informa que la agente cuenta al día de la fecha con una antigüedad de 1 año y 21 días, la que le será abonada de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Municipal Nº 933/2024; reconociéndosele como fecha de ingreso de la agente AREVALO MARIELA (L.P. 3793), el día 10/07/2023.

Artículo 3º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto, en el Expte. Letra "R" Nº 107/2016 2º Cuerpo.

Artículo 4º.- Por la Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el Legajo Personal de la agente.

Artículo 5º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Desarrollo Social, de Seguridad y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto, Contaduría, Asesoría Legal y Auditoria, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1213.-

Decreto Nº 1214/2024

Benito Juarez, 27 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "R" Nº 107/16 2º Cuerpo en el cual la Directora General de Recursos Humanos, informa que el agente **ARANAGA FEDERICO (L.P. 3794)** será promovido a Planta Permanente;

QUE el Director de Presupuesto, informa la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN** en **PLANTA PERMANENTE** del agente **ARANAGA FEDERICO (L.P. 3794)**, para desempeñar tareas generales en la Delegación de Tedín Uriburu, en la Categoría 1 con 35 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1º de Agosto del 2024.

Artículo 2º.- La Dirección General de Recursos Humanos informa que el agente cuenta al día de la fecha con una antigüedad de 1 año y 20 días, la que le será abonada de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Municipal Nº 933/2024; reconociéndosele como fecha de ingreso del agente ARANAGA FEDERICO (L.P. 3794) el día 11/07/2023.

Artículo 3º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto, en el Expte. Letra "R" Nº 107/2016 2º Cuerpo.

Artículo 4º.- Por la Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el Legajo Personal de la agente.

Artículo 5º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Desarrollo Social, de Seguridad y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto, Contaduría, Asesoría Legal y Auditoria, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1214.-

Decreto Nº 1215/2024

Benito Juarez, 27 de agosto de 2024

Visto

que por Resolución Nº 356/24 se otorgó **LICENCIA POR RAZON PARTICULAR** a la Contadora Municipal Sra. **MENDÍA ALICIA** (L.P. 2562);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo lº.-Confírmese que durante el período de **LICENCIA POR RAZON PARTICULAR**, otorgada a la Contadora Municipal Sra. **MENDIA ALICIA** (L.P. 2562), mediante la Resolución Nº 356/24, asume sus funciones en carácter de reemplazo la Cra. **KUZIU JORGELINA** (L.P. 2936).

Artículo 2º.-Por la Dirección General de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Jefe de Gabinete a/c de la Secretaria de Hacienda .

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.

JEFE DE GABINETE

A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA

SR. JORGE O. ISMAEL

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1215 .-

Decreto Nº 1216/2024

Benito Juarez, 27 de agosto de 2024

Visto

que por Resolución Nº 357/24 se otorgó **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** a la Subdirectora del Hogar Convivencial "Cruz del Sur" Sra. **HEREDIA MARIA INES** (L.P. 1630);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo lº.-Confírmese que en el periodo de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA**, otorgada a la Subdirectora del Hogar Convivencial "Cruz del Sur" Sra. **HEREDIA MARIA INES** (L.P. 1630), según Resolución Nº 357/24, asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente **ALLEGRETTI ROXANA MARICEL (L.P. 2406)**.

Artículo 2º.-Por la Dirección General de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1216.-

Decreto Nº 1217/2024

Benito Juarez, 27 de agosto de 2024

Visto

que por Resolución Nº 358/24 se otorgó **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al Subdirector de Vial Urbano **Sr. BUSTOS MARIO ALBERTO (L.P. 1955)**;

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo lº.-Confírmese que en el periodo de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA**, otorgada al Subdirector de Vial Urbano **Sr. BUSTOS MARIO ALBERTO (L.P. 1955)**, según Resolución Nº 358/24, asume sus funciones en carácter de reemplazo el agente **BARTEL ADRIAN (L.P. 3287)**.

Artículo 2º.-Por la Dirección General de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Vial Rural y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y

SERVICIOS PUBLICOS

ING. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1217.-

Decreto Nº 1218/2024

Benito Juarez, 27 de agosto de 2024

Visto

que por Resolución Nº 359/24 se otorgó **LICENCIA POR VIAJE EN COMISION,** a la Tesorera Municipal **Cra. GARCÍA MARIA JOSE (L.P. 3084**);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo lº.-Confírmese que durante la **LICENCIA POR VIAJE EN COMISION** a la Tesorera Municipal **Cra. GARCÍA MARIA JOSE (L.P. 3084**), según Resolución Nº 359/24, asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente **PEON EUGENIA (L.P. 3314)**.

Artículo 2º.-Por la Dirección General de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Jefe de Gabinete a/c de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.

JEFE DE GABINETE

A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA

SR. JORGE O. ISMAEL

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1218.-

Decreto Nº 1219/2024

Benito Juarez, 27 de agosto de 2024

Visto

que por Resolución Nº 360/24 se otorgó **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** a la Subdirectora de Tasas y Derechos **Sra. CARRIZO LACAZE MARIA MIRTA (L.P. 2289);**

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo lº.- Confírmese que durante la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** otorgada a la Subdirectora de Tasas y Derechos **Sra. CARRIZO LACAZE MARIA MIRTA (L.P. 2289),** según Resolución Nº 360/24, asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente **GALLARDO CECILIA (L.P. 2689)**.

Artículo 2º.- Por la Dirección General de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Jefe de Gabinete a/c de la Secretaria de Hacienda.

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Contaduría, Asesoría Legal, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoria, cumplido, archívese.

JEFE DE GABINETE

A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA

SR. JORGE O. ISMAEL

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1219.-

Decreto Nº 1220/2024

Benito Juarez, 27 de agosto de 2024

Visto

que por Resolución Nº 361/24 se otorgó **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** a la Subdirectora del área de Jubilaciones Sra. **ERRO GRISELDA** (L.P. 3473);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo lº.-Confírmese que en el periodo de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA**, otorgada a la Subdirectora del área de Jubilaciones Sra. **ERRO GRISELDA** (L.P. 3473), según Resolución Nº 361/24, asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente **GOÑI PAOLA (L.P. 3408)**.

Artículo 2º.-Por la Dirección General de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1220.-

Decreto Nº 1221/2024

Benito Juarez, 27 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" Nº 341/2023 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 22 solicita **SUBSIDIO** destinado a la **Sra. ACEVEDO MILAGROS;**

QUE a fojas 26 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. ACEVEDO MILAGROS D.N.I. 38.919.109**, por un monto total de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra "D" Nº 341/2023.

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1221-

Decreto Nº 1222/2024

Benito Juarez, 27 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "X" Nº 46/04, en el cual obra Ordenanza Municipal N° 3531/2004 por la que se crea el "Premio Micro Empresario Emprendedor", y sus modificatorias;

QUE mediante la Ordenanza Municipal Nº 6068/2024, obrante a fojas 440 el Honorable Concejo Deliberante otorga el "Premio Micro Empresario Emprendedor" que consiste en la eximición del 100 % de la Tasa Municipal que corresponda a la actividad del beneficiario;

QUE el Sr. Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo lº.- Exímase el 100 %, por el periodo fiscal 2025, de la tasa Municipal que corresponda a cada contribuyente, de acuerdo al premio MICRO EMPRESARIO EMPRENDEDOR", otorgado por la Ordenanza Municipal Nº 5964/2023, que a continuación se detallan:

ACTIVIDAD	PREMIADO
INDUSTRIA	SMOES JUAN MARCOS
COMERCIO	LOGUERCIO DANIEL
SERVICIOS	SMITH MARIANO
AGROPECUARIA	DI PAOLO RODOLFO

Artículo 2°.- La eximición mencionada en el artículo 1° se establece según lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° N° 3531/2004 y sus modificatorias.

Artículo 3°.- Hágase entrega de una copia del presente a las empresas mencionadas en el artículo primero.

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarias de Hacienda, de Gobierno, Contaduría, Tesorería, Dirección de Recaudación Impositiva, Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1222.-

Decreto Nº 1223/2024

Benito Juarez, 28 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "G" Nº 73/19, por el que el "**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOMA NEGRA"** (fs. 201) solicita Subsidio destinado a solventar gastos para funcionamiento de la Institución;

QUE a fs. 205 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 206 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo lº.-Otórgase **SUBSIDIO** al **"CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOMA NEGRA"** por la suma de **pesos quinientos mil ($ 500.000,00)** destinado a solventar gastos para funcionamiento de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión"

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1223-

Decreto Nº 1224/2024

Benito Juarez, 28 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en Expte. Letra "G" Nº 16/22, por el que la **AGRUPACION CRIOLLA DE BENITO JUAREZ** (fs. 75) solicita Subsidio destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Institución;

QUE a fs. 78 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 79 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo lº.- Otorgase **SUBSIDIO** a la **AGRUPACION CRIOLLA DE BENITO JUAREZ** por la suma de **Pesos trescientos mil ($ 300.000,00)** destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Presupuesto y Auditoria cumplido, archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1224.-

Decreto Nº 1225/2024

Benito Juarez, 28 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en Expte. Letra "G" Nº 06/21, por el que el **FENIX CLUB DE BENITO JUAREZ** a fs. 11, solicita Subsidio destinado a solventar los gastos de mantenimiento de la Institución;

QUE a fs. 14 Contaduría efectúa la reserva preventiva del gasto; mientras a fs. 15 la Secretaría de Gobierno dispone emitir el presente;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al **FENIX CLUB DE BENITO JUAREZ,** por la suma de **Pesos un millón ($ 1.000.000,00),** destinado a solventar los gastos de mantenimiento de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante Balance de inversión.

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1° deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1225.-

Decreto Nº 1226/2024

Benito Juarez, 28 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en Expte. Letra "G" Nº 09/22, por el que la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE AUTISTAS "APADEA"** solicita (fs. 82) Subsidio destinado a solventar los gastos de la Institución;

QUE a fojas 87 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que la Secretaría de Gobierno a fojas 88 dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo lº.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE AUTISTAS "APADEA"** por la suma de **pesos quinientos mil**

($500.000,00) con destino a solventar los gastos de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1226-

Decreto Nº 1227/2024

Benito Juarez, 28 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en Expte. Letra "G" Nº 05/2022 por el cual el **CLUB ATLÉTICO JUARENSE** (fs. 196) solicita Subsidio con destino a solventar los gastos de la Institución;

QUE a fs. 198 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 199 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo lº.- Otorgase **SUBSIDIO** al **"CLUB ATLÉTICO JUARENSE"** por la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000,00) destinado a solventar los gastos de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1227.-

Decreto Nº 1228/2024

Benito Juarez, 28 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en Expte. Letra "G" Nº 08/22, por el que el "**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO"** (fs. 161) solicita subsidio con destino a solventar gastos generales de la Institución;

QUE a fs. 166 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 167 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo lº.-Otórgase **SUBSIDIO** al **"CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO"** por la suma de **pesos quinientos mil ($ 500.000,00)** destinado a solventar gastos generales de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1228.-

Decreto Nº 1229/2024

Benito Juarez, 28 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "O" Nº 12/24, donde a fs. 18 obra Decreto Municipal Nº 966/2024 por el que se realizó un llamado a Concurso de Precios Nº 25/24 para la contratación de Mano de Obra para llevar a cabo la provisión de fibra óptica de 12 pelos en la localidad de Barker y Villa Cacique;

QUE a fojas 112 obra nota del Director de Compras, informando que se han invitado a cotizar nueve (9) firmas, presentándose a la apertura solo dos (2) de las mismas, siendo pasible de análisis;

QUE a fs. 141 obra nota del Secretario de Seguridad informando que a criterio de la mencionada Secretaría, la firma **"FAURE CHRISTIAN VICTOR ADOLFO"** es la oferta más conveniente para los intereses económicos y técnicos de este Municipio;

QUE a fojas 142 obra nota de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 143, obra nota del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda sugiriendo adjudicar dicho Concurso al proveedor mencionado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado en el **CONCURSO DE PRECIOS Nº 25/24**.

Artículo 2º.-Adjudíquese al proveedor **"FAURE CHRISTIAN VICTOR ADOLFO"**, la contratación de Mano de Obra para llevar a cabo la provisión de fibra óptica de 12 pelos en la localidad de Barker y Villa Cacique, por un monto de pesos catorce millones ochocientos mil ($14.800.000), de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "O" Nº 12/24.

Artículo 3º.-Notifíquese**.**

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Presupuesto, de Compras, Contaduría, y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1229.-

Decreto Nº 1230/2024

Benito Juarez, 29 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" Nº 266/2024 por el cual la Delegada Municipal de Barker a fojas 2, solicita **SUBSIDIO** destinado al **Sr. SEGUEL SEBASTIAN PATRICIO;**

QUE a fojas 8 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a l **Sr. SEGUEL SEBASTIAN PATRICIO D.N.I. 16.721.858**, por un monto total de pesos treinta mil ($30.000,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra "D" Nº 266/2024.

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1230.-

Decreto Nº 1231/2024

Benito Juarez, 29 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "D" Nº 65/2024 por el cual la Sra. Secretaría de Desarrollo Socia a fojas 13, solicita SUBSIDIO destinado a la **Sra. NEGRETTE MARGARITA EVELIA**;

QUE a fojas 15 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. NEGRETTE MARGARITA EVELIA D.N.I. 6.530.320**, por un monto total de pesos setenta mil ($70.000,00), de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" Nº 65/2024.

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarias de Desarrollo Social, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1231.-

Decreto Nº 1232/2024

Benito Juarez, 29 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "D" Nº 150/2024 por el cual la Delegada Municipal de Barker y Villa Cacique a fojas 90 solicita **SUBSIDIO** a personas indigentes, destinado al pago de gas;

QUE a fojas 109 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO**, destinado al **PAGO DE GAS INDIGENTES** según nomina de beneficiarios, confeccionada y conformada por la Delegada Municipal de Barker y Villa Cacique, por un monto total de pesos trescientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve con veinticuatro centavos ($358.389,24) de acuerdo con lo actuado en el Expte. Letra "D" Nº 150/2024.

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Delegación de Barker y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1232.-

Decreto Nº 1233/2024

Benito Juarez, 29 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "R" Nº 98/2024, en el que a fs. 2 obra nota del Director de Recaudación solicitando establecer un cuarenta y cuatro por ciento (44%) de descuento por buen contribuyente en la Tasa por Inspección de Antenas de Comunicación y sus Estructuras Portantes; y

Considerando

que el artículo Nº 63 de la Ordenanza Impositiva vigente faculta el Departamento Ejecutivo a instaurar regímenes transitorios de descuentos en los pagos de tasa y derechos, para aquellos contribuyentes que se encuentren al día con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

QUE dicho descuento será retroactivo a la primera cuota del presente ejercicio, siempre que los contribuyentes opten por pagar su obligación anual en forma total;

QUE a fojas 3 el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda, presta conformidad con lo actuado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Disponese la instauración de un cuarenta y cuatro por ciento (44%) por buen contribuyente en la Tasa por Inspección de Antenas de Comunicación y sus Estructuras Portantes, con efecto retroactivo a la cuota 1/24, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "R" Nº 98/2024.

Artículo 2º.-Dicho descuento estará destinado a aquellos contribuyentes que opten por pagar su obligación anual en forma total.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Secretaría de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Recaudación y Auditoría, cumplido, archívese.

JEFE DE GABINETE

A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA

SR. JORGE O. ISMAEL

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1233.-

Decreto Nº 1234/2024

Benito Juarez, 29 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expediente Letra "D" Nº 02/2024 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 40 solicita SUBSIDIO destinado al pago de gas;

QUE a fojas 44 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO**, destinado al **PAGO DE GAS** según beneficiario a fojas 41, por un monto total de pesos veintiocho mil veintiuno con ochenta y tres centavos ($ 28.021,83) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" Nº 02/2024.

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Delegación de Barker y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1234.-

Decreto Nº 1235/2024

Benito Juarez, 29 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" Nº 03/24 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 66) solicitando**SUBSIDIO** destinado a abonar el complemento nutricional para familias en situación de vulnerabilidad social;

QUE a fojas 69 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO** destinado a abonar el complemento nutricional a familias en situación de vulnerabilidad social, por la suma total de pesos quinientos veinte mil ($ 520.000,00) según lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social y de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra "D" Nº 03/24.

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1235.-

Decreto Nº 1236/2024

Benito Juarez, 29 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en Expte. Letra "G" Nº 57/19, por el que la **"PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"** (fs. 132) solicita subsidio con destino a solventar los gastos que demande la provisión de gas en el Templo Parroquial y Capillas pertenecientes a la Institución;

QUE a fs. 135 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 136 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo lº.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **"PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"** por la suma de **pesos trescientos cincuenta mil ($ 350.000,00)** destinado a solventar gastos de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante "Balance de Inversión".

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1236-

Decreto Nº 1237/2024

Benito Juarez, 29 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" Nº 04/2024 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 114) solicitando **SUBSIDIO** destinado a familias en situación de vulnerabilidad social;

QUE a fojas 126 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos nueve millones ochocientos siete mil ($ 9.807.000,00) según lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, destinado a familias en situación de vulnerabilidad social y de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra "D" Nº 04/2024.

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1237.-

Decreto Nº 1238/2024

Benito Juarez, 29 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" Nº 178/2024 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 43 solicita **SUBSIDIO** destinado a la **Sra. SPIKERMAN WESTDORP GABRIELA;**

QUE a fojas 45 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. SPIKERMAN WESTDORP GABRIELA D.N.I. 48.164.308**, por un monto total de pesos doce mil ($ 12.000,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra "D" Nº 178/2024.

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1238.-

Decreto Nº 1239/2024

Benito Juarez, 29 de agosto de 2024

Visto

que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el **"FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD" (FO.MU.ES.)** se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el **"FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD" (FO.MU.ES),** efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a la persona que se indica a continuación, cuya historia clínica obra el Expediente:

VEGA MARIA ALEJANDRA **Expte. Letra "F" Nº 28/2024**

Subsidio Reintegrable $ 163.800,00 (fs. 14)

Artículo 2º.-La Dirección General de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1º.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recaudación y de Recursos Humanos, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1239.-

Decreto Nº 1240/2024

Benito Juarez, 29 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" Nº 96/23 en el cual la Delegada Municipal de Barker- Villa Cacique eleva nota (fs. 139) solicitando **SUBSIDIO** destinado a familias en situación de vulnerabilidad social de Barker y Villa Cacique;

QUE a fojas 144 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos quinientos dos mil ($ 502.000,00) según lo solicitado por la Delegada Municipal de Barker- Villa Cacique, destinado a familias en situación de vulnerabilidad social de Barker y Villa Cacique y de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra "D" Nº 96/23.-

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1240.-

Decreto Nº 1241/2024

Benito Juarez, 29 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" Nº 95/23 por el cual la Delegada Municipal de Barker- Villa Cacique eleva nota (fs. 131) solicitando **SUBSIDIO** destinado a abonar el complemento alimentario a familias en situación de vulnerabilidad social;

QUE a fojas 134 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO** destinado al complemento alimentario a familias en situación de vulnerabilidad social, por la suma total de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00) según lo solicitado por la Delegada Municipal de Barker- Villa Cacique, y de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra "D" Nº 95/23.

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1241.-

Decreto Nº 1242/2024

Benito Juarez, 29 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en Expte. Letra "P" Nº 109/11 en el cual el Subdirector de Abastos Municipales (fs. 124) informa respecto de la necesidad de aumentar los valores de los distintos derivados del pollo que se encuentran a la venta solo para Instituciones Municipales;

Considerando

que el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda presta conformidad con lo actuado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Establézcanse los valores que se detallan a continuación, para los distintos cortes derivados del pollo que se encuentran a la venta solo para Instituciones Municipales en Abastos Municipales, con vigencia a partir del 1º de Septiembre del corriente año:

POLLO	$ 3.380,00
SUPREMA DE POLLO	$7.540,00

HAMBURGUESA DE POLLO	$ 8.450,00

Artículo 2º.- Refrendará el presente acto administrativo el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Direcciones de Presupuesto, de Producción, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Auditoría, cumplido, archívese.

JEFE DE GABINETE

A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA

SR. JORGE O. ISMAEL

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1242.-

Decreto Nº 1243/2024

Benito Juarez, 29 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" Nº 56/2023 por el cual la Sra. Secretaría de Desarrollo Social a fojas 91, solicita **SUBSIDIO** destinado a la **Sra. MARQUEZ JESABEL**;

QUE a fojas 93 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno, dispone el dictado del presente Acto Administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. MARQUEZ JESABEL D.N.I. 42.630.940** por un monto total de pesos cuarenta y cinco mil ($45.000,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" Nº 56/2023.

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoria, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1243 .-

Decreto Nº 1244/2024

Benito Juarez, 29 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" Nº 314/22 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 11 solicita **SUBSIDIO** destinado a la **Sra. ARAUJO VERONICA BEATRIZ**;

QUE a fojas 15 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. ARAUJO VERONICA BEATRIZ D.N.I. 37.980.662**, por un monto total de pesos ciento ocho mil ($ 108.000,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra "D" Nº 314/22.

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1244-

Decreto Nº 1245/2024

Benito Juarez, 29 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" Nº 139/13 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 54, solicita **SUBSIDIO** destinado a la **Sra. CÁCERES MARCELA;**

QUE a fojas 56 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. CÁCERES MARCELA D.N.I. 16.306.157**, por un monto total de pesos setenta y cinco mil ($75.000.00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 139/13.

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1245.-

Decreto Nº 1246/2024

Benito Juarez, 29 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "S" Nº 52/2024, en el cual obra el Decreto Municipal N° 1154/2024 por el que se llamó a Concurso de Precios Nº 32/2024 para la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos; y

Considerando

el Jefe de Compras informa que no se han presentado propuestas a dicho llamado y solicita efectuar un nuevo llamado a Licitación Privada Nº 18/23;

QUE a fs. 74 se informa fecha, horario y lugar de apertura del mismo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese desierto el **CONCURSO DE PRECIOS Nº 32/24** para la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos.

Artículo 2º.-Realizase un **2º llamado** a **CONCURSO DE PRECIOS Nº 32/24** para la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "S" Nº 52/2024.

Artículo 3º.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veinticinco millones doscientos treinta mil ciento treinta y tres con sesenta y seis centavos ($25.230.133,66).

Artículo 4º.-La apertura de propuesta se realizará el día 10 de Septiembre del 2024 a las 11 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Benito Juárez, sita en Av. Mitre Nº 42.

Artículo 5º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE SALUD

SRA. SOUTRELLE ANDREA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1246.-

Decreto Nº 1247/2024

Benito Juarez, 30 de agosto de 2024

Visto

la renuncia presentada a fs. 6 del Expediente Letra "R" 77/2024, por la agente **INFANTINO ANTONELA (L.P. 3863)** a las tareas que desempeñaba en el Jardín Maternal de Barker, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con efecto retroactivo al 26 de Agosto del corriente año;

QUE a fs. 7 obra informe de la Directora General de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptese, la **RENUNCIA** presentada por la agente **INFANTINO ANTONELA (L.P. 3863)** con efecto retroactivo al 26 de Septiembre del corriente año, a las tareas que desempeñaba en el Jardín Maternal de Barker, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "R" 77/2024.

Artículo 2º.-Por la Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, de Desarrollo Social, Dirección General de Recursos Humanos, Contaduría y Auditoría cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

DECRETO Nº 1247.-

Decreto Nº 1248/2024

Benito Juarez, 30 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "G" Nº 131/08 3º Cuerpo, en el cual a fs. 565 obra renuncia presentada por la**Sra. CABANAS MARIA VICTORIA (L.P. 2835)** al cargo que desempeñaba como Secretaria de Desarrollo Social, a partir del día 30 de Agosto del corriente año;

QUE a fs. 566 obra informe de la Directora General de Recursos Humanos;

QUE el Sr. Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo lº.- Acéptese a partir del 30 de Agosto del 2024, la **RENUNCIA** presentada por la **Sra. CABANAS MARIA VICTORIA (L.P. 2835)** al cargo que desempeñaba como Secretaria de Desarrollo Social, conservando su actual cargo de Planta Permanente.

Artículo 2º.-Por la Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, Dirección de Recursos Humanos, de Desarrollo Social, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Seguridad, Contaduría y Auditoria cumplido, archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO Nº 1248.-

Decreto Nº 1249/2024

Benito Juarez, 30 de agosto de 2024

Visto

lo solicitado por el Intendente Municipal a fs. 567 del Expte. Letra "G" Nº 131/08 3º Cuerpo, respecto de efectuar la designación de la **Sra. RICCI MARIA TERESA (L.P. 2388)** como Secretaria de Desarrollo Social, a partir del día 30 de Agosto del corriente año; y

Considerando

la renuncia a dicho cargo, presentada por la Sra. Cabanas Victoria;

QUE la Directora General de Recursos Humanos, presta conformidad con lo actuado;

QUE el Sr. Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Desígnase como Secretaria de Desarrollo Social, perteneciente al Personal Superior Sin Estabilidad ("Personal Político"), a la **Sra. RICCI MARIA TERESA (L.P. 2388)** a partir del 30 de Agosto del corriente año, conservando su actual cargo de Planta Permanente.

Artículo 2º.-Envíese facsímil del presente acto administrativo al H.C.D. y al Honorable Tribunal de Cuentas.

Artículo 3º.-Por la Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese.

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.-Comuníquese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Salud, de Seguridad, Delegaciones Municipales, Direcciones de Recursos Humanos,

Presupuesto, Contaduría, Patrimonio y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO Nº 1249.-

Decreto Nº 1250/2024

Benito Juarez, 30 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en Expte. Letra "D" Nº 49/21 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social (fs. 15) solicita**SUBSIDIO** destinado a la **Sra. CAIRO MILAGROS**;

QUE a fojas 19 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. CAIRO MILAGROS D.N.I. 37.980.695**, por un monto total de pesos treinta y un mil trescientos seis con sesenta y cinco centavos ($ 31.306,65) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" Nº 49/21.

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

DECRETO Nº 1250.-

RESOLUCIONES HCD

Resolución Nº 1064/2024

Benito Juarez, 12 de septiembre de 2024

Visto y considerando

Visto

La necesidad de contar en nuestro Municipio con un sistema eficaz de Salud que controle y cuide a la población en todos los niveles de atención**. Entendiendo a la Salud como una política de Estado ética, eficiente y económica,** es imperativo pensar en la cobertura total de las guardias de los Hospitales a nivel Nacional, Provincial y Municipal.

Considerando

Que los trabajadores y trabajadoras de la salud, en particular profesionales y técnicos/as de diferentes incumbencias de la salud que realizan guardias en los servicios de emergencias en hospitales, clínicas, sanatorios u otro tipo de efectores tanto del sector público como del privado se ven impedidos de cubrir más guardias porque saltan a otra categoría del impuesto a las ganancias produciéndose la situación paradójica de que trabajan más para que sus ingresos se vean menguados.

Que esta situación genera un cuello de botella crítico ya que, diariamente, quienes dirigen los centros de salud se ven en la dificultad de cubrir las guardias.

Que durante la pandemia se pudo superar este problema a partir de la implementación de la ley 27.549 prorrogada por la ley 27.617 pero, vencido el plazo de la excepción el 30 de septiembre de 2021, el problema se volvió a plantear y recrudecer de nuevo.

Que por tal motivo a principios de 2023 se aprobó la ley 27.718 donde se determinó, en el artículo 27, que quedarían exceptuadas de la aplicación del gravamen: "Las remuneraciones percibidas en concepto de guardias obligatorias, ya sean activas o pasivas, y horas extras, realizadas por los profesionales, técnicos, auxiliares y personal operativo de los sistemas de salud, cuando la prestación del servicio se realice en centros de salud públicos o privados en todo el territorio nacional."

Que esta norma fue derogada con la aprobación de la ley 27.743, aprobada el 27/06/2024 y publicada en el B.O. el 08/07/2024 que reinstauró el impuesto a las ganancias sobre los ingresos de los trabajadores y trabajadoras, con lo que el problema vuelve a presentarse.

Que ante este panorama volvemos a plantear la necesidad de dictar una norma que resuelva en forma definitiva esta situación que afecta la cobertura de las guardias médicas en todo el sistema de salud.

Que este proyecto apunta a resolver uno de los tantos problemas que afectan seriamente al sistema de salud de nuestro país como son las guardias médicas, generadas por la baja del número de profesionales médicos de las mismas y problemas para llenar las vacantes que salen a concurso, sumando un punto conflictivo más, los profesionales que realizan guardias tienen fuertes descuentos salariales por la aplicación del impuesto a las ganancias.

Que los trabajadores y trabajadoras de la salud que realicen más de cuatro guardias mensuales en servicios de emergencias y que excedan el mínimo no imponible del impuesto a las ganancias, no tributen por ese excedente de guardias realizadas.

Que esta norma permitirá corregir un problema que impide a quienes dirigen o administran sistemas de salud cubrir las licencias, y mantener completos los planteles de guardia.

Que el Decreto 603/2024 atenta y profundiza la crisis para la cobertura de las Guardias en los Hospitales de todos los niveles y ya habiendo manifestado desde las Secretarías de Salud la preocupación mediante una comunicación conjunta surgida en el COSAPRO (Congreso Provincial de Salud) que ingresó el día 8 de mayo de 2024 a la Honorable Cámara de Senadores y Senadoras de la Nación.

El Honorable Concejo Deliberante de la municipalidad de Benito Juárez en uso de sus atribuciones que le son propias:

RESUELVE

Artículo 1°: Adherir a la solicitud del Proyecto de Ley para eximir del pago del impuesto a las ganancias a trabajadores de la Salud por los ingresos mensuales en guardias obligatorias y horas extras en el Sistema de Salud, presentado por Diputado Nacional Daniel Gollan

Artículo 2°: De forma.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro

Resolución Nº 1065/2024

Benito Juarez, 12 de septiembre de 2024

Visto y considerando

Visto

El interés público en la circulación por el sector de la Ruta Pcial. Nº 80; con sentido, desde ruta Nº 74 hacia Barker tomada como referencia la primer curva pasando la entrada de la Estancia "El Sombrerito"; sector donde presenta un punto ciego durante las horas nocturnas y en el cual se han desarrollado varios accidentes de características relevantes en cuanto a riesgos en el transito.

La incidencia de dicha situación representa un alto riesgo en la circulación ya que todas las curvas a lo largo de la Ruta Nº80 no poseen cartelería ni sus laterales se encuentran demarcados

En los últimos años, se han incrementado las estadísticas de accidentes en esta zona de curvas del área rural.

Considerando

Observado y analizado que la comunidad de Villa Cacique y Barker han solicitado en varias oportunidades la señalización en su totalidad de la Ruta Nº 80, la cual es un área muy comprometida con el medio ambiente, el turismo y el ingreso de insumos a las localidades citadas.

Que es necesario contar con barreras identificativas de los riesgos y por ende sus medidas de prevención Vial; las cuales deben brindar impacto visual a los visitantes y/o vecinos locales.-

El Honorable Concejo Deliberante de la municipalidad de Benito Juárez en uso de sus atribuciones que le son propias:

RESUELVE

Artículo 1°: Solicítese al Poder Ejecutivo Interceda ante vialidad provincial para lograr la demarcación prioritaria de este sector riesgoso de Ruta Nº 80; y su correspondiente cartelería.

Artículo 2°: Envíese copia de la presente a Dirección de Vialidad Provincial Zona XII- Necochea.

Artículo 3°: De forma.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro

RESOLUCIONES DE

Resolución Nº 330/204

Benito Juarez, 01 de agosto de 2024

Visto

las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las "Planillas Licencia" consta el debido conforme refrendado por la Dirección General de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

BUSTOS MARCOS (L.P. 3755) desde el día 29/07/24 y hasta 18/08/24 L.A.R. 2023

BAIZA DARIO (L.P. 2645) desde el día 29/07/24 y hasta 04/08/24 L.A.R. 2022

JOFRE JESUS (L.P. 2999) desde el día 29/07/24 y hasta 11/08/24 L.A.R. 2023

DONADIO FRANCO (L.P. 3563) desde el día 29/07/24 y hasta 04/08/24 L.A.R. 2023

JOFRE SANDRA (L.P. 2677) desde el día 18/07/24 y hasta 31/07/24 L.A.R. 2023

FRIJON HECTOR (L.P. 2559) desde el día 25/07/24 y hasta 31/07/24 L.A.R. 2023

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

MELO MARIA S. (L.P. 3671) por el día 26/07/24

AIBAR BRUNO (L.P. 2697) por el día 26/07/24

DONADIO FRANCO (L.P. 3563) por el día 26/07/24

RODRIGUEZ ANDREA (L.P. 3642) por el día 26/07/24

VILLAOLA CELESTE (L.P. 3763) por el día 26/07/24

BARTEL ADRIAN (L.P. 3287) por el día 26/07/24

GARCIA RAUL (L.P. 2647) por el día 30/07/24

MIRAMONT TEODORO (L.P. 3815) por el día 25/07/24

QUIÑONEZ SEBASTIAN (L.P. 3731) por el día 29/07/24

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

RESOLUCIÓN Nº 330.-

Resolución Nº 326/2024

Benito Juarez, 01 de agosto de 2024

Visto

las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Salud;

QUE en las "Planillas Licencia" consta el debido conforme refrendado por la Dirección General de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgada a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

BAEZ VANESA (L.P. 3727) desde el día 29/07/24 y hasta 04/08/24 L.A.R. 2022/23

FAURET DIEGO (L.P. 3565) desde el día 22/07/24 y hasta 28/07/24 L.A.R. 2023

BENGOLEA DORA (L.P. 3249) desde el día 29/07/24 y hasta 11/08/24 L.A.R. 2023

Artículo 2º.- Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** otorgada a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

FIGUEROA MARIA PAZ (L.P. 3624) por el día 02/08/24

GONGORA VALENTINA (L.P. 3692) por el día 22/07/24

SARGUINI CANDELA (L.P. 3831) por el día 26/07/24

ARIAS MARIA SOFIA (L.P. 3491) por el día 26/07/24

CABRERA MONICA (L.P. 2405) por el día 25/07/24

VILA ROMINA (L.P. 3494) por el día 28/07/24

Artículo 3-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE SALUD

SRA. SOUTRELLE ANDREA

RESOLUCIÓN Nº 326.-

Resolución Nº 327/2024

Benito Juarez, 01 de agosto de 2024

Visto

las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Hacienda;

QUE en las "Planillas Licencia" consta el debido conforme refrendado por la Dirección General de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Concédase la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** otorgada a la agente y por los días que se detallan a continuación:

PEON MARIA E. (L.P. 3414) desde el día 24/07/24 y hasta 30/07/24 L.A.R. 2023

Artículo 2º.- Concédase la **LICENCIA POR ACCIDENTE LABORAL** otorgada a la agente y por el día que se detalla a continuación:

MAZZOLA MARIA DE LOS A. (L.P. 2692) por el día 12/07/24

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Jefe de Gabinete a/c de la Secretaria de Hacienda.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.

JEFE DE GABINETE

A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA

SR. JORGE O. ISMAEL

RESOLUCIÓN Nº 327.-

Resolución Nº 328/2024

Benito Juarez, 01 de agosto de 2024

Visto

las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes a las distintas áreas Municipales;

QUE en las "Planillas Licencia" consta el debido conforme refrendado por la Dirección General de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

GARCEZ MANUELA (L.P. 3588) desde el día 29/07/24 y hasta 04/08/24 L.A.R. 2022

LECUONA MARTIN (L.P. 3645) desde el día 31/07/24 y hasta 06/08/24 L.A.R. 2022

FARE GUILLERMO (L.P. 3628) desde el día 05/08/24 y hasta 11/08/24 L.A.R. 2023

FARE GUILLERMO (L.P. 3628) desde el día 29/07/24 y hasta 04/08/24 L.A.R. 2022

RIVERO JUAN C. (L.P. 2720) desde el día 15/07/24 y hasta 28/07/24 L.A.R. 2022

GARCIA MANUELA (L.P. 3028) desde el día 22/07/24 y hasta 29/07/24 L.A.R. 2022

PEROGGI NATALIA (L.P. 2537) desde el día 15/07/24 y hasta 21/07/24 L.A.R. 2022

CABRAL BIANCHI ROCIO (L.P. 3263) desde el día 22/07/24 y hasta 28/07/24 L.A.R. 2023

AGUILERA SAMANTA (L.P. 3457) desde el día 22/07/24 y hasta 28/07/24 L.A.R. 2023

Artículo 2º.-Concédase las **LICENCIA POR RAZON PARTICULAR** a la agente y por el día que se detalla a continuación:

VAZQUEZ LUCIANA (L.P. 3163) por el día 26/07/24

VIEYTES JULIAN (L.P. 3325) por el día 29/07/24

MARINI ANDRES (L.P. 3144) por el día 09/08/24

ZEQUEIRA CECILIA (L.P. 5126) por el día 26/07/24

MECHEHEM MARIA PAZ (L.P. 5300) por el día 26/07/24

Artículo 3º.-Concédase la **LICENCIA POR ATENCION DE FAMILIAR ENFERMO** a la agente y por el día que se detalla a continuación:

MAZZOLA DANIELA (L.P. 3078) por el día 23/07/24

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

RESOLUCIÓN 328.-

Resolución Nº 329/2024

Benito Juarez, 01 de agosto de 2024

Visto

las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Desarrollo Social;

QUE en las "Planillas Licencia" consta el debido conforme refrendado por la Dirección General de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédase la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

FIGUEREDO CELINA (L.P. 1946) desde el día 17/07/24 y hasta 23/07/24 L.A.R. 2023

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

FIGUEREDO CELINA (L.P. 1946) por el día 29/07/24

CORNEJO SOLEDAD (L.P. 3719) por el día 29/07/24

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA T. RICCI

RESOLUCIÓN Nº 329.-

Resolución Nº 331/2024

Benito Juarez, 02 de agosto de 2024

Visto

que el Director General Administrativo y de Documentación Oficial de la Secretaría de Gobierno, **Sr. MARCOVECCHIO MARTIN (L.P. 2481)** solicita se le conceda **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** desde el día 22/07/24 y hasta 28/07/24, correspondiente a L.A.R. 2022;

QUE en la "Planilla Licencia" consta el debido conforme refrendado por la Dirección General de Recursos Humanos y;

QUE la Secretaría de Gobierno, dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al Director General Administrativo y de Documentación Oficial de la Secretaría de Gobierno, **Sr. MARCOVECCHIO MARTIN (L.P. 2481),** desde el día 22/07/24 y hasta 28/07/24, correspondiente a L.A.R. 2022.

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativoel Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, Jefatura de

Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

RESOLUCIÓN Nº 331.-

Resolución Nº 332/2024

Benito Juarez, 05 de agosto de 2024

Visto

las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Salud;

QUE en las "Planillas Licencia" consta el debido conforme refrendado por la Dirección General de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Concédase la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** otorgada al agente y por los días que se detallan a continuación:

GAMALERI MARTIN (L.P. 2758) desde el día 29/07/24 y hasta 04/08/24 L.A.R. 2023

Artículo 2º.- Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** otorgada a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ROMERO CECILIA (L.P. 5228) por el día 29/07/24

CANAL VALENTINA (L.P. 3818) por el día 02/08/24

Artículo 3º.- Concédase la **LICENCIA POR ATENCION DE FAMILIAR ENFERMO** otorgada a la agente y por los días que se detallan a continuación:

CAGLIERO PAULA (L.P. 3348) desde el día 20/07/24 y hasta 21/07/24

Artículo 4º.- Concédase la **LICENCIA POR ESTUDIO** otorgada a la agente y por el día que se detalla a continuación:

CANAL VALENTINA (L.P. 3818) por el día 29/07/24

Artículo 5º.- Concédase la **LICENCIA POR EXAMEN** otorgada a la agente y por el día que se detalla a continuación:

CANAL VALENTINA (L.P. 3818) por el día 30/07/24

Artículo 6-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.

Artículo 7º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE SALUD

SRA. SOUTRELLE ANDREA

RESOLUCIÓN Nº 332.-

Resolución Nº 333/2024

Benito Juarez, 05 de agosto de 2024

Visto

las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Desarrollo Social;

QUE en las "Planillas Licencia" consta el debido conforme refrendado por la Dirección General de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

SPIKERMAN MICAELA (L.P. 3753) desde el día 25/07/24 y hasta 31/07/24 L.A.R. 2023

PEREZ M. EUGENIA (L.P. 3758) desde el día 30/07/24 y hasta 05/08/24 L.A.R. 2023

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

FERNANDEZ JUAN C. (L.P. 3670) por el día 25/07/24

BECAN ROXANA (L.P. 3226) por el día 31/07/24

MIRANDA CAMILA (L.P. 3690) por el día 31/07/24

Artículo 3º.-Concédase la **LICENCIA POR ATENCION DE FAMILIAR ENFERMO** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

ARGUELLO LUCIANA (L.P. 3530) desde el día 22/07/24 y hasta 04/08/24

Artículo 4º.-Concédase la **LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR** a la agente y por el día que se detalla a continuación:

ROLON MILAGROS (L.P. 3427) por el día 25/07/24

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. MARIA TERESA RICCI

RESOLUCIÓN Nº 333.-

Resolución Nº 334/2024

Benito Juarez, 05 de agosto de 2024

Visto

las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes a las distintas áreas Municipales;

QUE en las "Planillas Licencia" consta el debido conforme refrendado por la Dirección General de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

BRAMAJO DIEGO (L.P. 2904) desde el día 01/08/24 y hasta 07/08/24 L.A.R. 2022

BRAMAJO DIEGO (L.P. 2904) desde el día 08/08/24 y hasta 14/08/24 L.A.R. 2022

Artículo 2º.-Concédase las **LICENCIA POR RAZON PARTICULAR** a la agente y por el día que se detalla a continuación:

SOSA LEANDRO (L.P. 3567) por el día 31/07/24

JACQUES LORENA (L.P. 3834) por el día 31/07/24

CUELLO MAXIMILIANO (L.P. 3342) por el día 01/08/24

Artículo 3º.-Concédase la **LICENCIA POR ESTUDIO** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

VIALI CAMILA (L.P. 2787) desde el día 30/07/24 y hasta 02/08/24

VIALI CAMILA (L.P. 2787) por el día 05/08/24

VIALI CAMILA (L.P. 2787) por el día 08/08/24

Artículo 4º.-Concédase la **LICENCIA POR EXAMEN** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

VIALI CAMILA (L.P. 2787) desde el día 06/08/24 y hasta 07/08/24

VIALI CAMILA (L.P. 2787) por el día 09/08/24

Artículo 5º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

RESOLUCIÓN 334.-

Resolución Nº 335/2024

Benito Juarez, 05 de agosto de 2024

Visto

las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las "Planillas Licencia" consta el debido conforme refrendado por la Dirección General de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

CAIRO JOSE M. (L.P. 2648) desde el día 24/07/24 y hasta 28/07/24 L.A.R. 2022

DIAZ M. CECILIA (L.P. 1775) desde el día 30/07/24 y hasta 03/08/24 L.A.R. 2023

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

LACAZE CIPRIANO (L.P. 2498) por el día 30/07/24

SEVERO FEDERICO (L.P. 3230) por el día 30/07/24

RODRIGUEZ RICARDO (L.P. 3700) por el día 31/07/24

RIVAS MARCELO (L.P. 1700) por el día 30/07/24

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

RESOLUCIÓN Nº 335.-

Resolución Nº 336/2024

Benito Juarez, 05 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "R" Nº 82/2024, en el cual a fs. 2 obra nota de la Delegada Municipal de Barker y Villa Cacique Interina, informando que el agente **QUERO JOSE ANTONIO (L.P. 3745)** no se presentó a trabajar el día 10 de Junio del corriente año, sin justificativo alguno; y

Considerando

según constancias de fs. 4, se ha garantizado el derecho a defensa (conforme lo estipula el artículo Nº 24 de la Ley 14.656);

QUE el art. 81 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.M.), referente a las obligaciones del trabajador dispone: "*(...) a) Prestar los servicios en forma regular y continua (...), con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal*";

QUE el art. 54 del mencionado Convenio, dispone: "La falta injustificada traerá aparejada la pérdida del derecho a retribuciones por el o los días que dure su ausencia, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que por igual motivo establece la normativa vigente, en razón del deber de diligencia y colaboración (...)";

QUE a fojas 6 obra nota de la Directora General de Recursos Humanos solicitando aplicar la sanción de **LLAMADO DE ATENCION** al agente mencionado e informa que la falta injustificada ha sido descontada de los haberes del mes de Julio;

QUE a fojas 7 obra dictamen de Asesoría Legal de la Comuna, aduciendo que queda debidamente acreditado que el agente referenciado incurrió en negligencia en el cumplimiento de sus tareas, y sugiriendo la aplicación de la sanción solicitada, en el marco de lo dispuesto por el art. 83 inc. a) del C.C.T.M.;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de **LLAMADO DE ATENCION** al agente **QUERO JOSE ANTONIO (L.P. 3745)** de acuerdo a lo dispuesto en el art. 83 inc. a) del C.C.T.M. y a lo actuado en el Expediente Letra "R" Nº 82/2024.

Artículo 2º.-Por la Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Delegación de Barker y Villa Cacique y Auditoría cumplido, archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

RESOLUCIÓN Nº 336.-

Resolución Nº 337/2024

Benito Juarez, 05 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "R" Nº 85/2024, en el cual a fs. 2 obra nota de la Directora del Hogar de Ancianos Municipal "Cayetano Zibecchi", informando que la agente **RIERA ANTONELA (L.P. 3854)** no se presentó a trabajar los días 26, 27 y 28 de Junio del corriente año, sin justificativo alguno; y

Considerando

según constancias de fs. 3, se ha garantizado el derecho a defensa (conforme lo estipula el artículo Nº 24 de la Ley 14.656);

QUE el art. 81 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.M.), referente a las obligaciones del trabajador dispone: "*(...) a) Prestar los servicios en forma regular y continua (...), con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal*";

QUE el art. 54 del mencionado Convenio, dispone: "La falta injustificada traerá aparejada la pérdida del derecho a retribuciones por el o los días que dure su ausencia, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que por igual motivo establece la normativa vigente, en razón del deber de diligencia y colaboración (...)";

QUE a fojas 7 obra nota de la Directora de Recursos Humanos solicitando aplicar la sanción de **LLAMADO DE ATENCION** a la agente mencionada e informa que las faltas injustificadas han sido descontadas de los haberes del mes de Julio;

QUE a fojas 8 obra dictamen de Asesoría Legal de la Comuna, aduciendo que queda debidamente acreditado que la agente referenciado incurrió en negligencia en el cumplimiento de sus tareas, y sugiriendo la aplicación de la sanción solicitada, en el marco de lo dispuesto por el art. 83 inc. a) del C.C.T.M.;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de **LLAMADO DE ATENCION** a la agente **RIERA ANTONELA (L.P. 3854)** de acuerdo a lo dispuesto en el art. 83 inc. a) del C.C.T.M. y a lo actuado en el Expediente Letra "R" Nº 85/2024.

Artículo 2º.-Por la Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Salud y Auditoría cumplido, archívese.

SECRETARIA DE SALUD

SRA. SOUTRELLE ANDREA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

RESOLUCIÓN Nº 337.-

Resolución Nº 338/2024

Benito Juarez, 05 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "R" Nº 83/2024, en el cual a fs. 2 obra nota del Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, informando que la agente **GOMEZ SILVIA NOEMI (L.P. 3582)** no se presentó a trabajar el día 14 de Junios del corriente año, sin justificativo alguno; y

Considerando

según constancias de fs. 4, se ha garantizado el derecho a defensa (conforme lo estipula el artículo Nº 24 de la Ley 14.656);

QUE el art. 81 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.M.), referente a las obligaciones del trabajador dispone: "*(...) a) Prestar los servicios en forma regular y continua (...), con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal*";

QUE el art. 54 del mencionado Convenio, dispone: "La falta injustificada traerá aparejada la pérdida del derecho a retribuciones por el o los días que dure su ausencia, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que por igual motivo establece la normativa vigente, en razón del deber de diligencia y colaboración (...)";

QUE a fojas 6 obra nota de la Directora de Recursos Humanos solicitando aplicar la sanción de **LLAMADO DE ATENCION** a la agente mencionada e informa que la falta injustificada ha sido descontada de los haberes del mes de Julio;

QUE a fojas 7 obra dictamen de Asesoría Legal de la Comuna, aduciendo que queda debidamente acreditado que la agente referenciado incurrió en negligencia en el cumplimiento de sus tareas, y sugiriendo la aplicación de la sanción solicitada, en el marco de lo dispuesto por el art. 83 inc. a) del C.C.T.M.;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de **LLAMADO DE ATENCION** a la agente **GOMEZ SILVIA NOEMI (L.P. 3582)** de acuerdo a lo dispuesto en el art. 83 inc. a) del C.C.T.M. y a lo actuado en el Expediente Letra "R" Nº 83/2024.

Artículo 2º.-Por la Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría cumplido, archívese.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

RESOLUCIÓN Nº 338.-

Resolución Nº 339/2024

Benito Juarez, 05 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en Expte. Letra "R" Nº 127/2022, en el cual la Directora del Hogar de Ancianos informa los hechos ocurridos con el agente **PALACIOS PABLO JAVIER (L.P. 3668)** quien ha incurrido en ausencias injustificadas a su lugar de trabajo; y

Considerando

que según constancias de fs. 62 el agente fue citado para presentarse en la Dirección de Recursos Humanos para que realice los descargos correspondientes y no se presentó a dichas citaciones;

QUE se encuentra debidamente acreditado el incumplimiento de la obligación impuesta por el art. 81 inc. a) del C.C.T.M.:

QUE el inc. a) del art. 81 del CCTM, dispone la obligación de: *"Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, ordenanzas, decretos resoluciones y disposiciones, los trabajadores deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal.;*

QUE consecuentemente con ello, se puede concluir que su conducta se adecua a la falta prevista en el artículo 84 inc. 3 del C.C.T.M.: "Negligencia en el cumplimiento de sus tareas";

QUE a fojas 62 la Directora de Recursos Humanos solicita aplicar la sanción de Suspensión de diez días, sin goce de haberes e informa que conjuntamente con los haberes de Abril y Julio, se le han descontado los días de ausencia injustificada;

QUE asimismo, solicita descontar conjuntamente con los haberes del mes de Agosto del corriente año las faltas de los días 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de Julio;

QUE de fojas 63 y 64 obra informe de la Asesora Legal de la Comuna, sugiriendo la aplicación de la sanción solicitada, por considerarse procedente la aplicación de la sanción propuesta prevista en el art. 83 inc. c) de dicho Convenio;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar sanción de **SUSPENSION DE DIEZ DIAS sin goce de haberes,** al agente **PALACIOS PABLO JAVIER (L.P. 3668)**, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 83 inc. c) del C.C.T.M y a lo actuado en el Expediente Letra "R" Nº 127/22.

Artículo 2º.-Autorícese a la Dirección General de Recursos Humanos a descontar al agente **PALACIOS PABLO JAVIER (L.P. 3668),** siete (7) días de ausencia injustificada (1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de Julio del corriente año), en virtud de lo actuado en el Expediente Letra "R" Nº 127/2022.

Artículo 3º.-Por la Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese.

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría cumplido, archívese.

SECRETARIA DE SALUD

SRA. SOUTRELLE ANDREA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

RESOLUCIÓN Nº 339.-

Resolución Nº 340/2024

Benito Juarez, 05 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en Expte. Letra "R" Nº 06/2023, en el cual el Director General de Servicios informa los hechos ocurridos con el agente**DIAZ FABIAN VALENTIN (L.P. 3699)** quien ha incurrido en ausencias injustificadas a su lugar de trabajo; y

Considerando

según constancias de fs. 42, 50 y 54 se ha garantizado el derecho a defensa (conforme lo estipula el artículo Nº 24 de la Ley 14.656) sin que el agente se haya expedido;

QUE el art. 81 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.M.) en su inc. a), dispone la obligación de: "*Prestar los servicios en forma regular y continua dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal*";

QUE el art. 53 del mencionado Convenio, establece: *"La inasistencia se tendrá por injustificada cuando: a) El trabajo no diere aviso en el término indicado (...)", "(...) dentro de las primeras dos (2) horas de la iniciación de su turno de trabajo"*(art. 66);

QUE su artículo siguiente expresa: *"La falta injustificada traerá aparejada la pérdida del derecho a retribuciones por el o los días que dure su ausencia, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que por igual motivo establece la normativa vigente, en razón del deber de diligencia y colaboración (...)"*;

QUE consecuentemente con ello, se puede concluir que su conducta se adecua a la falta prevista en el artículo 84 inc. 3 del C.C.T.M.: "*Negligencia en el cumplimiento de sus tareas*";

QUE a fojas 58 la Directora de Recursos Humanos solicita aplicar la sanción de Suspensión de cinco días, sin goce de haberes e informa que conjuntamente con los haberes de Mayo, Junio y Julio se le han descontado los días de ausencia injustificada;

QUE de fojas 59 y 60 obra informe de la Asesora Legal de la Comuna, sugiriendo la aplicación de la sanción solicitada, por considerarse procedente la aplicación de la sanción propuesta prevista en el art. 83 inc. c) de dicho Convenio;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar sanción de **SUSPENSION DE CINCO DIAS sin goce de haberes,** al agente **DIAZ FABIAN VALENTIN (L.P. 3699)**, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 83 inc. c) del C.C.T.M y a lo actuado en el Expediente Letra "R" Nº 06/2023.

Artículo 2º.-Por la Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios y Auditoría cumplido, archívese.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

RESOLUCIÓN Nº 340.-

Resolución Nº 341/2024

Benito Juarez, 06 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "R" Nº 81/2024, en el cual a fs. 2 obra nota del Director General de Servicios, informando que el agente **BRAVO DIAZ CRISTIAN LUIS (L.P. 3805)** no se presentó a trabajar los días 11 de Abril y 18 de Junio del corriente año, sin justificativo alguno; y

Considerando

según constancias de fs. 5, se ha garantizado el derecho a defensa (conforme lo estipula el artículo Nº 24 de la Ley 14.656);

QUE el art. 81 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.M.), referente a las obligaciones del trabajador dispone: "*(...) a) Prestar los servicios en forma regular y continua (...), con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal*";

QUE si bien, a fs. 3 luce copia de certificado médico, el agente ha incumplido las disposiciones establecidas, que seguidamente se transcriben, siendo el mismo extemporáneo;

QUE los arts. 66, 67, 68 y 70 del C.C.T.M., establecen: "(...) El trabajador que deba faltar a sus tareas por causa de enfermedad o accidente inculpable, deberá comunicarlo a su superior o a quien haga de sus veces, dentro de las primeras dos (2) horas de iniciación de su turno de trabajo, indicando el lugar donde se encuentra; El aviso podrá ser realizado personal o telefónicamente por el mismo trabajador o si estuviera imposibilitado, por algún familiar o allegado. El plazo para auditar el certificado médico no podrá exceder las doce (12) horas de la iniciación de su turno de trabajo en días hábiles"; "El médico auditor será el único habilitado para otorgar y/o avalar el certificado que justifique la inasistencia (...)";

QUE el artículo 84 del mencionado Convenio expresa: "Son causas para aplicar las sanciones disciplinarias (...) inc. 3) "Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones";

QUE la potestad disciplinaria tiene por objeto preservar la buena marcha de la Administración y el cumplimiento, por parte de sus agentes, de los deberes y obligaciones que el ordenamiento jurídico les impone;

QUE a fojas 7 obra nota de la Directora de Recursos Humanos solicitando aplicar la sanción de **LLAMADO DE ATENCION** al agente mencionado e informa que las faltas injustificadas han sido descontadas de los haberes del mes de Julio;

QUE a fojas 8 y 9 obra dictamen de Asesoría Legal de la Comuna, aduciendo que queda debidamente acreditado que el agente referenciado incurrió en negligencia en el cumplimiento de sus tareas, y sugiriendo la aplicación de la sanción solicitada, en el marco de lo dispuesto por el art. 83 inc. a) del C.C.T.M.;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de **LLAMADO DE ATENCION** al agente **BRAVO DIAZ CRISTIAN LUIS (L.P. 3805)** de acuerdo a lo dispuesto en el art. 83 inc. a) del C.C.T.M. y a lo actuado en el Expediente Letra "R" Nº 81/2024.

Artículo 2º.-Por la Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría cumplido, archívese.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

RESOLUCIÓN Nº 341.-

Resolución Nº 342/2024

Benito Juarez, 06 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "R" Nº 87/2024, en el cual a fs. 2 obra nota del Director General de Servicios, informando que el agente **HERNANDEZ GARCIA NICOLAS BENJAMIN (L.P. 3804)** no se presentó a trabajar el día 3 de Julio del corriente año, sin justificativo alguno; y

Considerando

según constancias de fs. 4, se ha garantizado el derecho a defensa (conforme lo estipula el artículo Nº 24 de la Ley 14.656);

QUE el art. 81 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.M.) en su inc. a), dispone la obligación de: "*Prestar los servicios en forma regular y continua dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal*";

QUE el art. 53 del mencionado Convenio, establece: *"La inasistencia se tendrá por injustificada cuando: a) El trabajo no diere aviso en el término indicado (...)", "(...) dentro de las primeras dos (2) horas de la iniciación de su turno de trabajo"*(art. 66);

QUE su artículo siguiente expresa: *"La falta injustificada traerá aparejada la pérdida del derecho a retribuciones por el o los días que dure su ausencia, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que por igual motivo establece la normativa vigente, en razón del deber de diligencia y colaboración (...)"*;

QUE consecuentemente con ello, se puede concluir que su conducta se adecua a la falta prevista en el artículo 84 inc. 3 del C.C.T.M.: "*Negligencia en el cumplimiento de sus tareas*";

QUE a fojas 6 obra nota de la Directora de Recursos Humanos solicitando aplicar la sanción de **LLAMADO DE ATENCION** a la agente mencionada e informa que la falta injustificada ha sido descontada de los haberes del mes de Julio;

QUE a fojas 7 y 8 obra dictamen de Asesoría Legal de la Comuna, aduciendo que queda debidamente acreditado que la agente referenciado incurrió en negligencia en el cumplimiento de sus tareas, y sugiriendo la aplicación de la sanción solicitada, en el marco de lo dispuesto por el art. 83 inc. a) del C.C.T.M.;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de **LLAMADO DE ATENCION** a la agente **HERNANDEZ GARCIA NICOLAS BENJAMIN (L.P. 3804)** de acuerdo a lo dispuesto en el art. 83 inc. a) del C.C.T.M. y a lo actuado en el Expediente Letra "R" Nº 87/2024.

Artículo 2º.-Por la Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría cumplido, archívese.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

RESOLUCIÓN Nº 342.-

Resolución Nº 343/2024

Benito Juarez, 06 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en Expte. Letra "R" Nº 23/2024, en el cual el Director General de Servicios informa los hechos ocurridos con el agente **FERNANDEZ DIAZ JERONIMO (L.P. 3824)** quien ha incurrido en ausencias injustificadas a su lugar de trabajo, presentando un certificado médico en forma extemporánea; y

Considerando

que en éste sentido, el artículo 53 inc. a) y cctes. del C.C.T.M. dispone que la inasistencia se tendrá por injustificada cuando el trabajador no diera aviso dentro del término indicado;

QUE a fs. 15 se da derecho a defensa al agente en cuestión;

QUE el art. 81 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.M.), referente a las obligaciones del trabajador dispone: "*(...) a) Prestar los servicios en forma regular y continua dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ello de determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal*";

QUE se encuentra debidamente acreditado el incumplimiento de la obligación transcrita puede concluirse que la conducta del agente en cuestión se encuentra ene l tipo previsto en el art. 85 inc. 3) de C.C.T.M *"Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones"*;

QUE a fojas 20 obra nota de la Directora de Recursos Humanos solicitando aplicar la sanción de **LLAMADO DE ATENCION** al agente mencionado e informa que las faltas injustificadas han sido descontadas de los haberes del mes de Julio;

QUE a fojas 21 y 22 obra dictamen de Asesoría Legal de la Comuna, aduciendo que queda debidamente acreditado que la agente referenciado incurrió en negligencia en el cumplimiento de sus tareas, y sugiriendo la aplicación de la sanción solicitada, en el marco de lo dispuesto por el art. 83 inc. a) del C.C.T.M.;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de **LLAMADO DE ATENCION** al agente **FERNANDEZ DIAZ JERONIMO (L.P. 3824)** de acuerdo a lo dispuesto en el art. 83 inc. a) del C.C.T.M. y a lo actuado en el Expediente Letra "R" Nº 23/2024.

Artículo 2º.-Por la Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría cumplido, archívese.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

RESOLUCIÓN Nº 343.-

Resolución Nº 344/2024

Benito Juarez, 13 de agosto de 2024

Visto

las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las "Planillas Licencia" consta el debido conforme refrendado por la Dirección General de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

MADRID ARMANDO (L.P. 2200) desde el día 03/08/24 y hasta 09/08/24 L.A.R. 2023

MIRAGLIA PABLO (L.P. 3090) desde el día 06/08/24 y hasta 12/08/24 L.A.R. 2023

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

MIRAGLIA PABLO (L.P. 3090) por el día 01/08/24

NARBAITS GUSTAVO (L.P. 3561) por el día 05/08/24

SPINELLI CLAUDIO (L.P. 2646) por el día 05/08/24

HERNANDEZ NICOLAS (L.P. 3804) por el día 30/07/24

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

RESOLUCIÓN Nº 344.-

Resolución Nº 345/2024

Benito Juarez, 13 de agosto de 2024

Visto

las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Desarrollo Social;

QUE en las "Planillas Licencia" consta el debido conforme refrendado por la Dirección General de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

MUÑOZ MICAELA (L.P. 3767) desde el día 05/08/24 y hasta 11/08/24 L.A.R. 2023

MIRANDA CAMILA (L.P. 3690) desde el día 05/08/24 y hasta 11/08/24 L.A.R. 2023

DI PAOLA PATRICIA (L.P. 2594) desde el día 05/08/24 y hasta 09/08/24 L.A.R. 2022

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

CORNEJO SOLEDA (L.P. 3719) por el día 02/08/24

DI PAOLA PATRICIA (L.P. 2594) por el día 02/08/24

GATIER CRISTINA (L.P. 2787) por el día 31/07/24

GOMEZ ANA ELISA (L.P. 3062) por el día 02/08/24

Artículo 3º.-Concédase la **LICENCIA POR ATENCION DE FAMILIAR ENFERMO** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

LLANOS MACARENA (L.P. 3638) por el día 31/07/24

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de

Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

RESOLUCIÓN Nº 345.-

Resolución Nº 346/2024

Benito Juarez, 13 de agosto de 2024

Visto

las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes a las distintas áreas Municipales;

QUE en las "Planillas Licencia" consta el debido conforme refrendado por la Dirección General de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

LERTORA KARINA (L.P. 3324) desde el día 12/08/24 y hasta 18/08/24 L.A.R. 2022

MANGI ERNESTINA (L.P. 3143) desde el día 05/08/24 y hasta 11/08/24 L.A.R. 2023

CARRIZO ABRIL (L.P. 3577) desde el día 05/08/24 y hasta 09/08/24 L.A.R. 2023

BAZAN ADRIANA (L.P. 2927) desde el día 01/08/24 y hasta 07/08/24 L.A.R. 2023

REIMAN JUANA (L.P. 2686) desde el día 05/08/24 y hasta 11/08/24 L.A.R. 2023

SALABERRY MARCELO (L.P. 2902) desde el día 05/08/24 y hasta 31/08/24 L.A.R. 2022

SAUER JUAN (L.P. 5350) desde el día 05/08/24 y hasta 11/08/24 L.A.R. 2023

OROZ FABIANA (L.P. 2681) desde el día 05/08/24 y hasta 11/08/24 L.A.R. 2022

ITHURRART FACUNDO (L.P. 3718) desde el día 05/08/24 y hasta 11/08/24 L.A.R. 2023

Artículo 2º.-Concédase las **LICENCIA POR RAZON PARTICULAR** a la agente y por el día que se detalla a continuación:

GAZZOLA WALTER (L.P. 2567) por el día 30/07/24

LERTORA KARINA (L.P. 3324) por el día 05/08/24

VITTOR MARCELA (L.P. 3099) por el día 06/08/24

MOLINA CAMILA (L.P. 3825) por el día 02/08/24

Artículo 3º.-Concédase la **LICENCIA POR ATENCION DE FAMILIAR ENFERMO** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

CREMONA GLADYS (L.P. 2905) desde el día 31/07/24 y hasta 02/08/24

Artículo 4º.-Concédase la **LICENCIA POR MUDANZA** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

GIMENEZ LUCIA (L.P. 2601) por el día 05/08/24

Artículo 5º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

RESOLUCIÓN 346.-

Resolución Nº 347/2024

Benito Juarez, 13 de agosto de 2024

Visto

que la Subdirectora del Centro de "Día Apostando a la Vida." **GEREZ MARIA VICTORIA (L.P. 3067)** solicita se le conceda **LICENCIA POR ENFERMEDAD** desde el día 30/07/2024 y hasta 01/08/2024;

QUE en la "Planilla Licencia" consta el debido conforme refrendado por la Dirección General de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades:

RESUELVE:

Artículo 1º.-Confírmese la **LICENCIA POR ENFERMEDAD** otorgada a la Subdirectora del Centro de Día Apostatando a la vida **GEREZ MARIA VICTORIA (L.P. 3067)** desde el día 30/07/2024 y hasta 01/08/2024.

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humano, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

RESOLUCIÓN Nº 347.-

Resolución Nº 348/2024

Benito Juarez, 13 de agosto de 2024

Visto

que la Tesorera Municipal **Cdra. GARCIA MARIA JOSE (L.P. 3084),** solicita se le conceda **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** por el día 09/08/2024;

QUE en las "Planillas Licencias" consta el debido conforme refrendado por la Dirección General de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** a la Tesorera Municipal **Cdra. GARCIA MARIA JOSE (L.P. 3084),** por el día 09/08/2024.

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Jefe de Gabinete a/c de la Secretaria de Hacienda.

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Salud, Jefatura de Gabinete y Auditoría cumplido, archívese.

JEFE DE GABINETE

A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA

SR. JORGE O. ISMAEL

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

RESOLUCIÓN Nº 348.-

Resolución Nº 349/2024

Benito Juarez, 13 de agosto de 2024

Visto

que el Sub Director de Barrido y Limpieza Sr. **VACCAREZZA FRANCO** (L.P. 3199), solicita se le conceda **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** desde el día 12/08/2024 y hasta el 01/09/2024, correspondiente a L.A.R. 2023.-

QUE en las "Planillas Licencias" consta el debido conforme refrendado por la Dirección General de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al Subdirector de Barrido y Limpieza **Sr. VACCAREZZA FRANCO (L.P. 3199)** desde el día 12/08/2024 y hasta el 01/09/2024, correspondiente a L.A.R. 2023.

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoria cumplido, archívese.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y

SERVICIOS PUBLICOS

ING. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

RESOLUCIÓN Nº 349.-

Resolución Nº 350/2024

Benito Juarez, 13 de agosto de 2024

Visto

que la Directora de Recursos Humanos Sra. **HOSPITALECHE NATALIA** (L.P. 2746), solicita se le conceda **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA**, desde el día 12/08/24 y hasta el 18/08/24, correspondiente a L.A.R. 2022;

QUE en las "Planillas Licencias" consta el debido conforme refrendado por la Dirección General de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** a la Directora de Recursos Humanos Sra. **HOSPITALECHE NATALIA** (L.P. 2746), desde el día 12/08/24 y hasta el 18/08/24, correspondiente a L.A.R. 2022.

Artículo 2º.Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno y Auditoria cumplido, archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

RESOLUCIÓN Nº 350.-

Resolución Nº 351/2024

Benito Juarez, 14 de agosto de 2024

Visto

las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las "Planillas Licencia" consta el debido conforme refrendado por la Dirección General de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

PASOS MARCOS (L.P. 3197) desde el día 03/08/24 y hasta 09/08/24 L.A.R. 2023

KLOOSTERMAN MAURO (L.P. 3034) desde el día 05/08/24 y hasta 11/08/24 L.A.R. 2022

KLOOSTERMAN MAURO (L.P. 3034) desde el día 12/08/24 y hasta 18/08/24 L.A.R. 2023

Artículo 2º.-Concédase las **LICENCIA POR RAZON PARTICULAR** a la agente y por el día que se detalla a continuación:

ROA LUIS M. (L.P. 3435) por el día 06/08/24

SCHROH ROMINA (L.P. 3677) por el día 09/08/24

Artículo 3º.-Concédase la **LICENCIA POR ATENCION DE FAMILIAR ENFERMO** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

MASSIGOGE LETICIA (L.P. 2370) por el día 06/08/24

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

RESOLUCIÓN Nº 351.-

Resolución Nº 352/2024

Benito Juarez, 14 de agosto de 2024

Visto

las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes a las distintas áreas Municipales;

QUE en las "Planillas Licencia" consta el debido conforme refrendado por la Dirección General de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

RAMOS MARCOS (L.P. 2557) desde el día 12/08/24 y hasta 18/08/24 L.A.R. 2022

SPINELLI MARIO (L.P. 1745) desde el día 12/08/24 y hasta 18/08/24 L.A.R. 2022

SPINELLI MARIO (L.P. 1745) desde el día 19/08/24 y hasta 25/08/24 L.A.R. 2023

CANAL EDUARDO (L.P. 3138) desde el día 19/08/24 y hasta 25/08/24 L.A.R. 2022

CANAL EDUARDO (L.P. 3138) desde el día 26/08/24 y hasta 01/09/24 L.A.R. 2023

ARGAÑARAZ ANDREA (L.P. 2838) desde el día 12/08/24 y hasta 18/08/24 L.A.R. 2022

Artículo 2º.-Concédase las **LICENCIA POR RAZON PARTICULAR** a la agente y por el día que se detalla a continuación:

GOMEZ MARIA (L.P. 3000) por el día 07/08/24

MOLINA SUSANA (L.P. 2948) por el día 09/08/24

Artículo 3º.-Concédase la **LICENCIA POR EXAMEN** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

AYAME PATRICIA (L.P. 2876) por el día 01/08/24

AYAME PATRICIA (L.P. 2876) por el día 07/08/24

AYAME PATRICIA (L.P. 2876) por el día 02/08/24

AYAME PATRICIA (L.P. 2876) por el día 05/08/24

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

RESOLUCIÓN 352.-

Resolución Nº 353/2024

Benito Juarez, 14 de agosto de 2024

Visto

las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Desarrollo Social;

QUE en las "Planillas Licencia" consta el debido conforme refrendado por la Dirección General de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédase la **LICENCIA POR RAZON PARTICULAR** al agente y por el día que se detalla a continuación:

BARBOSA JOSE (L.P. 3672) por el día 02/08/24

Artículo 2º.-Concédase la **LICENCIA POR EXAMEN** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

ROLON MILAGROS (L.P. 3427) por el día 05/08/24

ROLON MILAGROS (L.P. 3427) por el día 02/08/24

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

RESOLUCIÓN Nº 353.-

Resolución Nº 354/2024

Benito Juarez, 14 de agosto de 2024

Visto

las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Hacienda;

QUE en las "Planillas Licencia" consta el debido conforme refrendado por la Dirección General de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Concédase la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** otorgada a la agente y por los días que se detallan a continuación:

GARCIA CLAUDIA (L.P. 2530) desde el día 01/08/24 y hasta 07/08/24 L.A.R. 2023

Artículo 2º.- Concédase la **LICENCIA POR RAZON PARTICULAR** otorgada a la agente y por el día que se detalla a continuación:

LABRIOLA JOSEFINA (L.P. 3040) por el día 06/08/24

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Jefe de Gabinete a/c de la Secretaria de Hacienda.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.

JEFE DE GABINETE

A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA

SR. JORGE O. ISMAEL

RESOLUCIÓN Nº 354.-

Resolución Nº 355/2024

Benito Juarez, 14 de agosto de 2024

Visto

las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Salud;

QUE en las "Planillas Licencia" consta el debido conforme refrendado por la Dirección General de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** otorgada a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

PALACIOS PABLO (L.P. 3668) por el día 05/08/24

FAURET DIEGO (L.P. 3565) por el día 02/07/24

SILVA BETIANA (L.P. 2853) por el día 09/08/24

Artículo 2º.- Concédanse las **LICENCIAS POR EXAMENES** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

IOCCA CANDELA (L.P. 3852) por el día 02/08/24

SARGHINI ALEXIS (L.P. 3611) por el día 01/08/24

Artículo 3-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE SALUD

SRA. SOUTRELLE ANDREA

RESOLUCIÓN Nº 355.-

Resolución Nº 356/2024

Benito Juarez, 16 de agosto de 2024

Visto

que la Contadora Municipal Sra. **MENDIA ALICIA** (L.P. 2562), solicitó que se le conceda **LICENCIA PORRAZON PARTICULAR**, por el día 16/08/24;

QUE en las "Planillas Licencias" consta el debido conforme refrendado por la Dirección General de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º.-Confírmese la **LICENCIA POR RAZON PARTICULAR** otorgada a la Contadora Municipal Sra. **MENDIA ALICIA** (L.P. 2562), por el día 16/08/24.--

Artículo 2º.- Refrendará el presente acto administrativo el Jefe de Gabinete a/c de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.

JEFE DE GABINETE

A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA

SR. JORGE O. ISMAEL

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

RESOLUCIÓN Nº 356.-

Resolución Nº 357/2024

Benito Juarez, 16 de agosto de 2024

Visto

que la Subdirectora del Hogar Convivencial "Cruz del Sur" Sra. **HEREDIA MARIA INES** (L.P. 1630), solicita se le conceda **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** desde el día 05/08/2024 y hasta 18/08/2024, correspondiente a L.A.R. 2022;

QUE en la "Planilla Licencia" consta el debido conforme refrendado por la Dirección General de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** a la Subdirectora del Hogar Convivencial "Cruz del Sur" Sra. **HEREDIA MARIA INES (L.P. 1630)** desde el día 05/08/2024 y hasta 18/08/2024, correspondiente a L.A.R. 2022.

Artículo 2º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

RESOLUCIÓN Nº 357.-

Resolución Nº 358/2024

Benito Juarez, 16 de agosto de 2024

Visto

que el Subdirector de Vial Urbano Sr. **BUSTOS MARIO ALBERTO** (L.P. 1955), solicita se le conceda **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** desde el día 21/08/2024 y hasta 27/08/2024, correspondiente a L.A.R. 2022;

QUE en la "Planilla Licencia" consta el debido conforme refrendado por la Dirección General de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al Subdirector de Vial Urbano Sr. **BUSTOS MARIO ALBERTO (L.P. 1955)** desde el día 21/08/2024 y hasta 27/08/2024, correspondiente a L.A.R. 2022.

Artículo 2º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y

SERVICIOS PUBLICOS

ING. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

RESOLUCIÓN Nº 358.-

Resolución Nº 359/2024

Benito Juarez, 23 de agosto de 2024

Visto

que la Tesorera Municipal **Cdra. GARCIA MARIA JOSE (L.P. 3084),** solicita se le conceda **LICENCIA POR VIAJE EN COMISION** por el día 23 de Agosto de 2024;

QUE en las "Planillas Licencias" consta el debido conforme refrendado por la Dirección General de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA POR VIAJE EN COMISION** a la Tesorera Municipal **Cdra. GARCIA MARIA JOSE (L.P. 3084),** por el día 23 de Agosto de 2024.

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Jefe de Gabinete a/c de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Salud, Jefatura de Gabinete y Auditoría cumplido, archívese.

JEFE DE GABINETE

A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA

SR. JORGE O. ISMAEL

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

RESOLUCIÓN Nº 359.-

Resolución Nº 360/2024

Benito Juarez, 23 de agosto de 2024

Visto

que la Subdirectora de Tasas y Derechos Sra. **CARRIZO LACAZE MARIA MIRTA** (L.P. 2289), solicita se le conceda **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** desde el día 20/08/2024 y hasta 02/09/2024 correspondiente al año 2023;

QUE en las "Planillas Licencias" consta el debido conforme refrendado por la Directora General de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Confirmese la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** a la Subdirectora de Tasas y Derechos Sra. **CARRIZO LACAZE MARIA MIRTA** (L.P. 2289), desde el día 20/08/2024 y hasta 02/09/2024 correspondiente al año 2023.

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Jefe de Gabinete a/c de la Secretario de Hacienda.

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud, Jefatura de Gabinete y Auditoría cumplido, archívese.

JEFE DE GABINETE

A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA

SR. JORGE O. ISMAEL

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

RESOLUCIÓN Nº 360.-

Resolución Nº 361/2024

Benito Juarez, 23 de agosto de 2024

Visto

que la Subdirectora del área de Jubilaciones **Sra. ERRO GRISELDA (L.P. 3473)** solicita se le conceda **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** desde el día 26/08/2024 y hasta 01/09/2024, correspondiente a L.A.R. 2023 y **RAZÓN PARTICULAR** por el día 02/09/2024;

QUE en la "Planilla Licencia" consta el debido conforme refrendado por la Dirección General de Recursos Humanos y;

QUE la Secretaría de Gobierno, dispone dictar acto administrativo,

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** a la Subdirectora del área de Jubilaciones **Sra. ERRO GRISELDA (L.P. 3473)** desde el día 26/08/2024 y hasta 01/09/2024, correspondiente a L.A.R. 2023 y **RAZÓN PARTICULAR** por el día 02/09/2024.

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativoel Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

RESOLUCIÓN Nº 361.-

Resolución Nº 362/2024

Benito Juarez, 23 de agosto de 2024

Visto

las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes a las distintas áreas Municipales;

QUE en las "Planillas Licencia" consta el debido conforme refrendado por la Dirección General de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

VIEYTES JULIAN (L.P. 3325) desde el día 26/08/24 y hasta 01/09/24 L.A.R. 2022

SUAREZ MARIO (L.P. 2448) desde el día 02/09/24 y hasta 08/09/24 L.A.R. 2023

GOMEZ MARIA DE LOS A. (L.P. 3000) desde el día 19/08/24 y hasta 25/08/24 L.A.R. 2023

VITTOR MARCELA (L.P. 3099) desde el día 28/08/24 y hasta 03/09/24 L.A.R. 2022

ROLDAN FRANCO (L.P. 3309) desde el día 12/08/24 y hasta 18/08/24 L.A.R. 2022

AGUILERA DARIO (L.P. 3368) desde el día 14/08/24 y hasta 20/08/24 L.A.R. 2022

VICECONTE LUCRECIA (L.P. 3281) desde el día 12/08/24 y hasta 18/08/24 L.A.R. 2023

OROZ FABIANA (L.P. 2681) desde el día 12/08/24 y hasta 18/08/24 L.A.R. 2022

ELIZALDE CARLA (L.P. 3760) desde el día 12/08/24 y hasta 18/08/24 L.A.R. 2022

BAIGORRIA CEFERINO (L.P. 1671) desde el día 19/08/24 y hasta 25/08/24 L.A.R. 2023

Artículo 2º.-Concédase las **LICENCIA POR RAZON PARTICULAR** a la agente y por el día que se detalla a continuación:

ARGUELLO ANDREA (L.P. 3789) por el día 11/08/24

PEREYRA BRUNO (L.P. 3829) por el día 13/08/24

RIDRIGUEZ CAROLINA (L.P. 3792) por el día 15/08/24

BARIQUA LAURA (L.P. 3280) por el día 16/08/24

LUSI VALENTINA (L.P. 3679) por el día 08/08/24

CASTAÑO JUAN (L.P. 3822) por el día 15/08/24

INFANTINO GUSTAVO (L.P. 1994) por el día 16/08/24

VIALI CAMILA (L.P. 2787) por el día 23/08/24

NEGRETTE JORGE (L.P. 2621) por el día 24/08/24

LARREA MARIA DEL C. (L.P. 2749) por el día 16/08/24

ZEQUEIRA FLAVIA (L.P. 3803) por el día 13/08/24

Artículo 3º.-Concédanse las **LICENCIAS POR ATENCION DE FAMILIAR ENFERMO** a las agentes y por los días que se detallan a continuación:

AGUILERA SAMANTA (L.P. 3457) desde el día 13/08/24 y hasta 15/08/24

GOMEZ IZQUIERDO FLORENCIA (L.P. 3676) por el día 09/08/24

STANLEY ALEJANDRA (L.P. 2636) desde el día 12/08/24 y hasta 13/08/24

Artículo 4º.-Concédase la **LICENCIA POR ACCIDENTE LABORAL** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

JAQUES LORENA (L.P. 3824) desde el día 16/08/24 y hasta 18/08/24

Artículo 5º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

RESOLUCIÓN 362.-

Resolución Nº 363/2024

Benito Juarez, 23 de agosto de 2024

Visto

las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Desarrollo Social;

QUE en las "Planillas Licencia" consta el debido conforme refrendado por la Dirección General de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

MARTINEZ SUSANA (L.P. 2369) desde el día 12/08/24 y hasta 18/08/24 L.A.R. 2023

FORMIGO KARINA (L.P. 2843) desde el día 19/08/24 y hasta 25/08/24 L.A.R. 2022

RAYA VICTORIA (L.P. 2829) desde el día 12/08/24 y hasta 17/08/24 L.A.R. 2023

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

PEREYRA MAXIMILIANO (L.P. 3820) por el día 07/08/24

LUSI ANA MARIA (L.P. 1882) por el día 08/08/24

OLIVA MARIA DE LOS A. (L.P. 2887) por el día 15/08/24

FIGUEREDO CELINA (L.P. 1946) por el día 12/08/24

ROMERO MARIA L. (L.P. 5084) por el día 13/08/24

EYMERI MERCEDES (L.P. 3204) por el día 23/08/24

FAURET VALENTINA (L.P. 3760) por el día 16/08/24

CASTELLANOS JESICA (L.P. 3685) por el día 15/08/24

CORNEJO SOLEDAD (L.P. 3719) por el día 15/08/24

GOMEZ NANCY (L.P. 2707) por el día 15/08/24

FIGUEREDO CELINA (L.P. 1949) por el día 19/08/24

VELARDEZ CANDELA (L.P. 3583) por el día 21/08/24

Artículo 3º.-Concédanse las **LICENCIAS POR ATENCION DE FAMILIAR ENFERMO** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

BURGOS ALICIA (L.P. 3542) desde el día 12/08/24 y hasta 21/08/24

ROMERO MARIA L. (L.P. 5084) por el día 14/08/24

Artículo 4º.-Concédase la **LICENCIA POR DONACION DE SANGRE** a la agente y por el día que se detalla a continuación:

ARGUELLO DAIANA (L.P. 3431) por el día 23/08/24

Artículo 5º.-Concédase la **LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

HEREDIA MARIA INES (L.P. 1630) desde el día 19/08/24 y hasta 21/08/24

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 7º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

RESOLUCIÓN Nº 363.-

Resolución Nº 364/2024

Benito Juarez, 23 de agosto de 2024

Visto

las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Hacienda;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección General de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

DE LOS SANTOS JOSE I. (L.P. 3301) desde el día 19/08/24 y hasta 01/09/24 L.A.R. 2022

RETRIVE FEDERICO (L.P. 3315) desde el día 12/08/24 y hasta 18/08/24 L.A.R. 2022

Artículo 2º.- Concédase la **LICENCIA POR RAZON PARTICULAR** otorgada a la agente y por el día que se detalla a continuación:

MELIAN JUAN (L.P. 2366) por el día 15/08/24

CARRIZO LACAZE MARIA M. (L.P. 2289) por el día 29/07/24

VIDELA MATIAS (L.P. 2603) por el día 13/08/24

PEON ANTONELA (L.P. 3228) por el día 13/08/24

DIAZ MIGUEL (L.P. 3564) por el día 15/08/24

Artículo 3º.- Concédase la **LICENCIA POR ATENCION DE FAMILIAR ENFERMO** otorgada a la agente y por los días que se detalla a continuación:

GALLARDO CECILIA (L.P. 2698) desde el día 08/08/24 y hasta 09/08/24

Artículo 4º.- Concédase la **LICENCIA POR ACCIDENTE LABORAL** otorgada a la agente y por los días que se detalla a continuación:

MAZZOLA MARIA DE LOS A. (L.P. 2692) desde el día 14/08/24 y hasta 12/09/24

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Jefe de Gabinete a/c de la Secretaria de Hacienda.

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.

JEFE DE GABINETE

A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA

SR. JORGE O. ISMAEL

RESOLUCIÓN Nº 364.-

Resolución Nº 365/2024

Benito Juarez, 26 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "R" Nº 99/2024, donde se solicita que Asesoría Legal se expida sobre la aplicación de la sanción de "Llamado de atención" a la agente **FORMIGO KARINA (L.P. 2843)** como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones; y

Considerando

que del dictamen final obrante en las actuaciones administrativas Expte. Letra "R" Nº 61/24- Dirección de Recursos Humanos- Hechos ocurridos agente Borges Simón, obrante a fs. 2/7 de las presentes actuaciones en copia simple, se desprende que la agente referenciada ha incumplido en sus tareas al no realizar la recorrida de la Institución para corroborar que todo esté en orden al momento de tomar su turno;

QUE al momento de que la Junta de Disciplina ha evaluado la conducta del sumariado Borges, han decidido que la agente referenciada, debe ser sancionada, conforme el acta de la reunión mantenida en fecha 22 de Agosto pasado;

QUE el art. 81 inc. a) del CCTM referente a las obligaciones del trabajador, dispone: *"Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal"*;

QUE el art. 84 del mencionado Convenio expresa: "Son causas para aplicar las sanciones disciplinarias (...) inc. 3) "Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones";

QUE "La responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario aparece cuando el agente comete una falta de servicio transgrediendo reglas propias de la función pública" (Mariehhoff, Miguel; Tratado de Derecho Administrativo; Tomo III-B, Pág. 409);

QUE a fojas 10 y 11 obra dictamen de Asesoría Legal de la Comuna, sugiriendo la aplicación de la sanción solicitada, en el marco de lo dispuesto por el art. 83 inc. a) del C.C.T.M.;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de **LLAMADO DE ATENCION** a la agente **FORMIGO KARINA (L.P. 2843),** de acuerdo a lo dispuesto en el art. 83 inc. a) del C.C.T.M. y a lo actuado en el Expediente Letra "R" Nº 99/2024.

Artículo 2º.-Por la Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Salud y Auditoría cumplido, archívese.

SECRETARIA DE SALUD

SRA. SOUTRELLE ANDREA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

RESOLUCIÓN Nº 365.-

Resolución Nº 366/2024

Benito Juarez, 26 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "R" Nº 99/2024, donde se solicita que Asesoría Legal se expida sobre la aplicación de la sanción de "Llamado de atención" a la agente **MORALES ANAHI (L.P. 3747)** como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones; y

Considerando

que del dictamen final obrante en las actuaciones administrativas Expte. Letra "R" Nº 61/24- Dirección de Recursos Humanos- Hechos ocurridos agente Borges Simón, obrante a fs. 2/7 de las presentes actuaciones en copia simple, se desprende que la agente referenciada ha incumplido en sus tareas al no realizar la recorrida de la Institución para corroborar que todo esté en orden al momento de tomar su turno;

QUE al momento de que la Junta de Disciplina ha evaluado la conducta del sumariado Borges, han decidido que la agente referenciada, debe ser sancionada, conforme el acta de la reunión mantenida en fecha 22 de Agosto pasado;

QUE el art. 81 inc. a) del CCTM referente a las obligaciones del trabajador, dispone: *"Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal"*;

QUE el art. 84 del mencionado Convenio expresa: "Son causas para aplicar las sanciones disciplinarias (...) inc. 3) "Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones";

QUE "La responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario aparece cuando el agente comete una falta de servicio transgrediendo reglas propias de la función pública" (Mariehhoff, Miguel; Tratado de Derecho Administrativo; Tomo III-B, Pág. 409);

QUE a fojas 10 y 11 obra dictamen de Asesoría Legal de la Comuna, sugiriendo la aplicación de la sanción solicitada, en el marco de lo dispuesto por el art. 83 inc. a) del C.C.T.M.;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de **LLAMADO DE ATENCION** a la agente **MORALES ANAHI (L.P. 3747),** de acuerdo a lo dispuesto en el art. 83 inc. a) del C.C.T.M. y a lo actuado en el Expediente Letra "R" Nº 99/2024.

Artículo 2º.-Por la Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Salud y Auditoría cumplido, archívese.

SECRETARIA DE SALUD

SRA. SOUTRELLE ANDREA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

RESOLUCIÓN Nº 366.-

Resolución Nº 367/2024

Benito Juarez, 26 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en el Expte. Letra "R" Nº 99/2024, donde se solicita que Asesoría Legal se expida sobre la aplicación de la sanción de "Llamado de atención" a la agente **PONCE PATRICIA (L.P. 3063)** como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones; y

Considerando

que del dictamen final obrante en las actuaciones administrativas Expte. Letra "R" Nº 61/24- Dirección de Recursos Humanos- Hechos ocurridos agente Borges Simón, obrante a fs. 2/7 de las presentes actuaciones en copia simple, se desprende que la agente referenciada ha incumplido en sus tareas al no realizar la recorrida de la Institución para corroborar que todo esté en orden al momento de tomar su turno;

QUE al momento de que la Junta de Disciplina ha evaluado la conducta del sumariado Borges, han decidido que la agente referenciada, debe ser sancionada, conforme el acta de la reunión mantenida en fecha 22 de Agosto pasado;

QUE el art. 81 inc. a) del CCTM referente a las obligaciones del trabajador, dispone: *"Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal"*;

QUE el art. 84 del mencionado Convenio expresa: "Son causas para aplicar las sanciones disciplinarias (...) inc. 3) "Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones";

QUE "La responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario aparece cuando el agente comete una falta de servicio transgrediendo reglas propias de la función pública" (Mariehhoff, Miguel; Tratado de Derecho Administrativo; Tomo III-B, Pág. 409);

QUE a fojas 10 y 11 obra dictamen de Asesoría Legal de la Comuna, sugiriendo la aplicación de la sanción solicitada, en el marco de lo dispuesto por el art. 83 inc. a) del C.C.T.M.;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de **LLAMADO DE ATENCION** a la agente **PONCE PETRICIA (L.P. 3063),** de acuerdo a lo dispuesto en el art. 83 inc. a) del C.C.T.M. y a lo actuado en el Expediente Letra "R" Nº 99/2024.

Artículo 2º.-Por la Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Salud y Auditoría cumplido, archívese.

SECRETARIA DE SALUD

SRA. SOUTRELLE ANDREA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

RESOLUCIÓN Nº 367.-

Resolución Nº 368/2024

Benito Juarez, 26 de agosto de 2024

Visto

lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos en cuanto a la renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, solicitando se formule acto administrativo;

Y ATENTO a lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3179/01;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Renovar las BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a los siguientes beneficiarios, que se detallan a continuación, de acuerdo a las actuaciones que obran en Expediente Letra "R" Nº 6/17 3º Cuerpo, con efecto retroactivo al 01/08/2024 y hasta el 31/08/2024:

Nombre y Apellido	D.N.I.	Monto	Dependencia
BOTTI FIORELLA	**38.951.171**	**$ 139.838,00**	**BARKER**
LEGUIZAMON NAHUEL	**39.111.563**	**$ 139.838,00**	**BARKER**
MORON JORGELINA	**34.349.391**	**$ 139.838,00**	**BARKER**
CORONEL BARBOSA VALENTINA	**38.951.171**	**$ 139.838,00**	**BARKER**
OROZ MARIA SOL	**38.442.300**	**$ 139.838,00**	**BARKER**
GILES SEBASTIAN	**36.882.068**	**$ 139.838,00**	**DEPORTES**
DE LA TORRE JULIAN M.	**41.026.194**	**$ 139.838,00**	**DEPORTES**
ARGUELLO LEONARDO	**39.433.674**	**$ 139.838,00**	**DEPORTES**
SASSALI VIDAGUREN LAUTARO	**43.342.762**	**$ 139.838,00**	**GOBIERNO**
LONGO FLORENCIA	**41.328.394**	**$ 139.838,00**	**PRIVADA**
ENGERT MARTIN	**45.233.908**	**$ 139.838,00**	**CULTURA**

Artículo 2º.- Incorporar a las **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria Nº 3.179/01 a los siguientes beneficiarios dependientes de la Dirección de Deportes, con efecto retroactivo al **01/08/2024 y hasta 31/08/2024:**

Nombre y Apellido	D.N.I.	Monto	Dependencia
COLOMBI CINTIA	**41.929.509**	**$ 139.838,00**	**DEPORTES**
MOSSE FRANCISCO	**47.452.194**	**$ 139.838,00**	**CULTURA**

Artículo 3º.-El pago de las Becas que originen los artículos precedentes, se harán efectivos por Tesorería Municipal, y la imputación deberá realizarse de acuerdo a lo determinado por la Oficina de Presupuesto.

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Direcciones de Deportes, de Turismo, Barker y Villa Cacique, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

RESOLUCIÓN Nº 368-

Resolución Nº 369/2024

Benito Juarez, 26 de agosto de 2024

Visto

lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos en cuanto a la renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, debiendo otorgarse acto administrativo;

ATENTO a lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3179/01;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Renovar las BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a los siguientes beneficiarios, que se desempeñan en la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos, con efecto retroactivo al 01/08/2024 y hasta 31/08/2024:

Nombre y Apellido	D.N.I.	Monto	Dependencia
BRAVO JOAQUIN	**43.513.923**	**$ 139.838,00**	**UDI**
RAE MARIA XIMENA	**37.906.395**	**$ 139.838,00**	**UDI**
LATU LORENZO GABRIEL	**43.091.062**	**$ 139.838,00**	**D.LLO SOCIAL**
DIAZ RICARDO JOAQUIN	**41.328.454**	**$ 139.838,00**	**ENVION**
BENGOLEA SOFIA	**37.980.511**	**$ 139.838,00**	**UDI**
CORONEL ERNESTINA	**45.459.693**	**$ 139.838,00**	**ENVION**
BERON MALVINA	**44.242.834**	**$ 139.838,00**	**D.LLO SOCIAL**
DIAZ ROSA MARGARITA	**29.552.705**	**$ 139.838,00**	**D.LLO SOCIAL**
CORNEJO MELINA	**44.490.638**	**$ 139.838,00**	**D.LLO SOCIAL**
GONZALEZ ABUIN FLORENCIA	**40.769.701**	**$ 139.838,00**	**D.LLO SOCIAL**
VAZQUEZ FLORENCIA	**43.247.638**	**$ 139.838,00**	**D.LLO SOCIAL**
ANDERSEN SPIKERMAN CAMILA	**43.247.638**	**$ 139.838,00**	**D.LLO SOCIAL**
RIOS LUCAS LEANDRO	**38.951.486**	**$ 139.838,00**	**D.LLO SOCIAL**

Artículo 2º-El pago de las Becas que origine los artículos precedentes, se harán efectivos por Tesorería Municipal, y la imputación deberá realizarse de acuerdo a lo determinado por la Oficina de Presupuesto.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SRA. VICTORIA CABANAS

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

RESOLUCIÓN Nº 369.-

Resolución Nº 370/2024

Benito Juarez, 26 de agosto de 2024

Visto

lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos sobre la renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, solicitando se formule acto administrativo;

ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3.179/01;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Renovar la BECA Y PRÁCTICA RENTADA, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria Nº 3.179/01 a los siguientes beneficiarios dependientes de la Secretaría de Salud, con efecto retroactivo al 01/08/2024 y hasta el 31/08/2024:

Nombre y Apellido	D.N.I.	Monto	Dependencia
EISENACK ALDANA M.	**40.756.604**	**$ 139.838,00**	**BROMATOLOGIA**
MIGEL JORGELINA	**29.773.378**	**$ 139.838,00**	**ENTE**

HERNANDEZ MILAGROS	**45.459.610**	**$ 139.838,00**	**ENTE**
ECHEVERRYA BOY LOUSTEAU JOAQUIN	**34.942.076**	**$ 139.838,00**	**ENTE**
CORONEL ANTONELA	**42.630.967**	**$ 139.838,00**	**ENTE**
BINDERUP MARIA LAURA	**35.563.240**	**$ 139.838,00**	**ENTE**
MADERO LUDMILA	**42.959.602**	**$ 139.838,00**	**ENTE**

Artículo 2º.- El pago de las Becas que origine el artículo precedente, se hará efectivo por Tesorería Municipal de Benito Juárez, de acuerdo a la imputación obrante en el Expediente Letra "R" Nº 6/17 3º cuerpo.

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.

Artículo 4º.- Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Ente Descentralizado, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE SALUD

SRA. SOUTRELLE ANDREA

INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA

SRA. MARIA T. RICCI

RESOLUCIÓN Nº 370-

Resolución Nº 371/2024

Benito Juarez, 30 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en Expte. Letra "O" Nº 01/17 en el cual a fs. 9, la Directora General de Recursos Humanos informa que de acuerdo a las notas recibidas por el Director General de Servicios (adjuntas de fojas 10 a 13), el agente **CHALU MAURICIO (L.P. 3214)** no se ha presentado a su lugar de trabajo los días 19, 20, 21 y 22 de Agosto del corriente año, presentando certificado médico como justificativo, en forma extemporánea; y

Considerando

que el trabajador debe comunicar su inasistencia dentro de las dos primeras horas del día laboral que se ha de ausentar;

QUE a fs. 15 obra copia del certificado médico presentado ante la Dirección General de Servicios, en fecha 23 de Agosto, por lo que corresponde tener como injustificadas las inasistencias anteriores a esta fecha;

QUE el art. 81 del C.C.T.M., en su inc. a) dispone la obligación de: *"Prestar los servicios en forma regular y continua (...), con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal"*;

QUE en su artículo 72 prescribe: *"el trabajador tiene derecho a una retribución justa por sus servicios (...)";*

QUE el art. 84 del mencionado Convenio expresa: "Son causas para aplicar las sanciones disciplinarias (...) inc. 3) "*Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones;*

QUE la conducta del agente en cuestión se adecúa al tipo infraccional previsto en el artículo 83 inc. a) del C.C.T.M., por tanto es viable la sanción de suspensión de tres días como así también descontar de los salarios que percibe el agente, las inasistencias de los días de ausencia injustificada;

QUE a fojas 16 y 17 obra despacho de la Asesora Legal de la Comuna;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar **SUSPENSION DE TRES (3) DIAS, sin goce de haberes** al agente **CHALU MAURICIO (L.P. 3214)**, de acuerdo a lo

dispuesto en el Articulo 83 inc. c) del C.C.T.M. y a lo actuado en el Expediente Letra “O” Nº 01/17.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos a descontar de los haberes del agente **CHALU MAURICIO (L.P. 3214)** cuatro (4) días de ausencia injustificada (19, 20, 21 y 22 de Agosto del 2024), de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “O” Nº 01/17.

Artículo 3º.-Por la Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese.

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

RESOLUCIÓN Nº 371.-

Resolución Nº 372/2024

Benito Juarez, 30 de agosto de 2024

Visto

las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Salud;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección General de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgada a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ARIAS SOFIA (L.P. 3491) desde el día 19/08/24 y hasta 25/08/24 L.A.R. 2023

SILVA BETIANA (L.P. 2853) desde el día 26/08/24 y hasta 08/09/24 L.A.R. 2023

BEAZARTE M. HEBE (L.P. 2582) desde el día 19/08/24 y hasta 25/08/24 L.A.R. 2022

PONCE PATRICIA (L.P. 3063) desde el día 12/08/24 y hasta 18/08/24 L.A.R. 2022

FIGUEROA PAZ (L.P. 3624) desde el día 26/08/24 y hasta 01/09/24 L.A.R. 2023

FERNANDEZ NOELIA (L.P. 3079) desde el día 08/08/24 y hasta 20/08/24 L.A.R. 2023

Artículo 2º.- Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

RIQUELME DORA (L.P. 3208) por el día 14/08/24

VILA ROMINA (L.P. 3494) por el día 11/08/24

CANAL VALENTINA (L.P. 3818) por el día 16/08/24

D´ONOFRIO CARLA (L.P. 3095) por el día 19/08/24

VEGA M. JOSE (L.P. 2587) por el día 17/08/24

MARINI JESICA (L.P. 3660) por el día 13/08/24

GIMENEZ LUZ (L.P. 3707) por el día 21/08/24

Artículo 3º.- Concédanse las **LICENCIAS POR ATENCION DE FAMILIAR ENFERMO** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

LUCERO MILAGROS (L.P. 5496) por el día 11/08/24

MORALES CELESTE (L.P. 2996) por el día 15/08/24

LUCERO MILAGROS (L.P. 5496) desde el día 13/08/24 y hasta 15/08/24

Artículo 4º.- Concédase la **LICENCIA POR DONACION DE SANGRE** otorgada a la agente y por el día que se detalla a continuación:

CORRIDOR LUCIA (L.P. 5197) por el día 23/08/24

Artículo 5º.- Concédase la **LICENCIA POR ESTRÉS** otorgada a la agente y por los días que se detallan a continuación:

SANTANGELO MARIA (L.P. 3693) desde el día 19/08/24 y hasta 28/08/24

Artículo 6-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.

Artículo 7º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE SALUD

SRA. SOUTRELLE ANDREA

RESOLUCIÓN Nº 372.-

Resolución Nº 373/2024

Benito Juarez, 30 de agosto de 2024

Visto

las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las "Planillas Licencia" consta el debido conforme refrendado por la Dirección General de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

PIFANO BERNARDA (L.P. 3553) desde el día 26/08/24 y hasta 01/09/24 L.A.R. 2023

CELIZ RAFAEL (L.P. 1860) desde el día 22/08/24 y hasta 11/09/24 L.A.R. 2023

JOFRE JESUS (L.P. 2999) desde el día 12/08/24 y hasta 18/08/24 L.A.R. 2023

PERRONE RUBEN (L.P. 2619) desde el día 12/0824 y hasta 18/08/24 L.A.R. 2023

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ACOSTA APOLINARIO (L.P. 3122) por el día 14/08/24

DELISIO LUIS (L.P. 2812) por el día 10/08/24

SCHWINDT MAURICIO (L.P. 3046) POR EL DIA 05/08/24

PETRUCCHELLI EZEQUIEL (L.P. 2581) por el día 13/08/24

BRAVO DIAZ CRISTIAN (L.P. 3805) POR EL DIA 12/08/24

RAMOS RICARDO (L.P. 3631) por el día 05/08/24

HEREDIA JEREMIAS (L.P. 3817) por el día 09/08/24

AYAME MARCELO (L.P. 3796) por el día 13/08/24

CANALE M. DEL CARMEN (L.P. 2734) por el día 12/08/24

COTTINI ELSA (L.P. 3032) por el día 15/08/24

HEREDIA JEREMIAS (L.P. 3817) por el día 12/08/24

MORALES FRANCO (L.P. 3416) por el día 16/08/24

CARRIZO ANA JULIA (L.P. 2801) por el día 19/08/24

PERCO CARLOS (L.P. 2307) por el día 21/08/24

VEGA JAVIER (L.P. 3646) por el día 21/08/24

CARRIZO CARLOS D. (L.P. 3816) por el día 22/08/24

RODRIGUEZ MATIAS (L.P. 3700) por el día 23/08/24

BAIZA DARIO (L.P. 2645) por el día 23/08/24

Artículo 3º.-Concédanse las **LICENCIAS POR ATENCION DE FAMILIAR ENFERMO** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

MASSIGOGE LETICIA (L.P. 2370) por el día 12/08/24

CANALE M. DEL CARMEN (L.P. 2734) por el día 13/08/24

TOVAR PABLO (L.P. 2952) por el día 16/08/24

Artículo 4º.-Concédanse las **LICENCIAS POR ACCIDENTE LABORAL** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ARGUELLO ENRIQUE (L.P. 5132) desde el día 17/07/24 y hasta 15/08/24

ARGUELLO ENRIQUE (L.P. 5132) desde el día 12/08/24 y hasta 10/09/24

LINARES ALEJANDRO (L.P. 3710) desde el día 21/08/24 y hasta 19/09/24

ACOSTA GERMAN (L.P. 3656) desde el día 19/08/24 y hasta 17/09/24

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,

VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. DIEGO ROSSETTI

RESOLUCIÓN Nº 373.-

Resolución Nº 374/2024

Benito Juarez, 30 de agosto de 2024

Visto

lo actuado en Expte. Letra "C" Nº 39/2017, en el cual la Directora General de Recursos Humanos informa acerca de las reiteradas licencias médicas del agente **SALAZAR DANIEL (L.P. 2352)** cuyos certificados fueron presentados de forma extemporánea; y

Considerando

que, conforme la nota que envían desde la Dirección General de Recursos Humanos el agente ha estado incurriendo en faltas a sus tareas los días 18 y 19 de Junio, desde el 24 al 28 de Junio, y desde el 01 de Julio hasta el día 16 de Agosto;

QUE de fs. 99 a 103 obran copias de los certificados médicos presentados ante la Dirección de Cultura, lugar donde presta sus servicios, en fecha 12 de Agosto próximo pasado;

QUE el trabajador debe comunicar su inasistencia dentro de las dos (2) primeras horas del día laboral que ha de ausentar;

QUE los certificados médicos a fin de justificar sus inasistencias han sido presentados de manera extemporánea, por lo que no corresponde tener por justificadas las inasistencias anteriores al día 12 de Agosto;

QUE el art. 81 inc. a) del CCTM referente a las obligaciones del trabajador, dispone: "*Prestar los servicios en forma regular y continua (...) con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal;* y su art. 72 prescribe "*el trabajador tiene derecho a una retribución justa por sus servicios*(...)";

QUE el art. 84 del mencionado Convenio expresa: "Son causas para aplicar las sanciones disciplinarias (...) inc. 3) "*Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones;*

QUE a fs. 105 obra nota de la Directora General de Recursos Humanos, solicitando aplicar la sanción de cinco días de suspensión al agente Salazar, más el descuento de sus haberes de los días de ausencia injustificada

QUE la conducta del agente en cuestión se adecúa al tipo infraccional previsto en el artículo 83 inc. a del CCTM, por tanto, es viable la sanción propuesta, como así también descontar de los salarios que percibe el agente, las inasistencias de los días 18 y 19 de Junio, 24 al 28 de Junio, 01 de Julio al 11 de Agosto del corriente año;

QUE la conducta del agente en cuestión se adecúa al tipo infraccional previsto en el artículo 83 inc. a) del C.C.T.M., por tanto es viable la sanción de suspensión de tres días como así también descontar de los salarios que percibe el agente, las inasistencias de los días de ausencia injustificada;

QUE a fs. 106 y 107 obra dictamen de la Asesora Legal de la Comuna, sugiriendo la aplicación de la sanción solicitada, más el descuento correspondiente de un día de ausencia injustificada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar sanción de **SUSPENSION DE CINCO DIAS sin goce de haberes,** al agente **SALAZAR DANIEL (L.P. 2352)**, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 83 inc. a) del C.C.T.M y a lo actuado en el Expediente Letra "C" Nº 39/2017.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos a descontar de los haberes del agente **SALAZAR DANIEL (L.P. 2352)**, los días de ausencia injustificada (18 y 19 de Junio, desde el 24 al 28 de Junio, y desde el 01 de Julio hasta el día 16 de Agosto), de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "C" Nº 39/2017.

Artículo 3º.-Por la Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese.

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Hacienda, Dirección de Cultura y Auditoría cumplido, archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. SERGIO J. ACOSTA

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JULIO CESAR MARINI

RESOLUCIÓN Nº 374.-